

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000165 y 167 de fecha 29.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la colocación de cable subterráneo de 20 mts., colocación de bomba centrífuga y conexiones para la puesta en marcha de la misma en Plaza "La Familia" y reparación de cañería de succión de bomba centrífuga en el acceso sur de la localidad, según Remitos, facturas conformadas por el Director de Espacios Verdes debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002. 00002-00000165 y 167 de fecha 29.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°001/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-0006862 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos en la remodelación y mantenimiento del Boulevard de calle Canadá, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0006862 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$129.600,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMODELACIÓN BOULEVARD AVENIDA CANADÁ", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°002/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-0000132, 133, 144 y 136 de fecha 12.11.21, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados al Festejo del mes de las Infancias, evento "octubre Rosa" enmarcado en el mes de la sensibilización del Cáncer de mamas y la reparación de las escaleras del escenario municipal, según Informes de la Secretaría de Políticas Sociales del 16, 17 y 20.12.21, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y Facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-0000132, 133, 144 y 136 de fecha 12.11.21, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$69.206,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$3.830,00.-), "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DICAPACIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$53.486,00.-) y "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$11.950,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°003/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00003298, 3308, 3323 3339, 3340 y 3341 de fechas 18.11, 20.11, 30.11, 07.12 y Nota de Crédito N° 00003-00000056 de fecha 15.12.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a la reparación y mantenimiento de los espacios verdes, plazas y boulevares como así también el Vertedero Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Espacios Verdes, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00003298, 3308, 3323 3339, 3340 y 3341 de fechas 18.11, 20.11, 30.11, 07.12 que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$143.947,00.-) y Nota de Crédito N° 00003-00000056 de fecha 15.12.21, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN (\$22.100,00), presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L." y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO (\$13.095,00.-), "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$19.466,00.-), "ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO

(\$36.085,00.-), "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$7.582,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$25.819,00.-), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-) y "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°004/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 29.11, 06 y 14.12.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000176, 183, 184 y 185 y de fechas 19.11, 01.12 y 07.12.21, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE SRL";

Que, esta corresponde a distintos trabajos varios y de reparación en aberturas realizados en Jardín de Infantes N°3, Escuela Primaria N° 281 y Escuela Primaria N° 204, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios y Parte Diario adjuntos, conformada por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000176, 183, 184 y 185 y de fechas 19.11, 01.12 y 07.12.21, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE SRL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$129.317,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°005/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura Nro 0004-000000496 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mercaderías varias destinadas a la compra de viandas varias destinadas al personal que trabajó en armado de escenarios de varios efectos, festejos del "Abuelazo", "Torneo de Tejo" y festejos del día de la primavera, mercaderías y productos de higiene para asistir a familias de bajos recursos con dieta crónica, para los detenidos de la Comisaría Unidad N°9, festejo de Egresados Colegios Secundarios 2021 y para el dictado de cursos de Panadería y Repostería brindadas por el Área de Juventud, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.12.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000496 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$187.823,50.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$88.343,50.-), "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300,00.-), "AFECTACION GASTOS EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00.-), "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$9.665,00.-) y "PROMOCIO DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD" la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE (\$69.115,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°007/22.-

Catriel; 03 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2386/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, presentado por la Sra.

ALIAGA, Ivana Valeria D.N.I 30.573.559 con domicilio Comercial en Calle Pedro Rodriguez N° 1070, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA" con nombre de fantasía "EL PARIENTE", cuenta N° 4884.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 25 de Agosto de 2020 al día 25 de Noviembre de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4209/2020 de fecha 25 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Enero de 2022 al día 03 de Abril de 2022, solicitado por la Sra. ALIAGA, Ivana Valeria D.N.I 30.573.559 con domicilio Comercial en Calle Pedro Rodriguez N° 1070, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA" cuenta N° 4884.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 008/2022

Catriel; 03 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2867/2021, de fecha 27 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. CALCINA POMA, Leonardo Levi D.N.I 94.683.403 con domicilio Comercial en Calle Córdoba N° 320, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "MINIMERCADO" con nombre de fantasía "SOL MARI", cuenta N° 5038.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Septiembre de 2021 al día 01 de Diciembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5055/2021 de fecha 01 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Enero de 2022 al día 03 de Abril de 2022, solicitado por el Sr. CALCINA POMA, Leonardo Levi D.N.I 94.683.403 con domicilio Comercial en Calle Córdoba N° 320, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "MINIMERCADO" con nombre de fantasía "SOL MARI", cuenta N° 5038.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 009/2022

---

Catriel; 03 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 755/2019, de fecha 28 de Febrero de 2019, presentado por la Sra. GODOY, Angelica Ceneida D.N.I 25.354.273 con domicilio Comercial en Calle Mendoza N° 296 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "LAVADERO DE AUTOMOTOR" con nombre de fantasía "STAR WASH", cuenta N° 4654.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 06 de Marzo de 2019 al día 06 de Junio de 2019 y última renovación el día 24 de Septiembre de 2021 al día 24 de Diciembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3085/2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Enero de 2022 al día 03 de Abril de 2022, solicitado por la Sra. GODOY, Angelica Ceneida D.N.I 25.354.273 con domicilio Comercial en Calle Mendoza N° 296, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "LAVADERO DE AUTOMOTOR" cuenta N° 4654.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 010/2022

---

Catriel; 03 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2650/2021, de fecha 10 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. SEPULVEDA, Gabriel Alejandro D.N.I 29.329.770, con domicilio Comercial en calle Azucena Villaflor N° 919 Esq. Calle sin Nombre N° 1110, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO", con nombre de fantasía "ACCIONARTE", cuenta N° 5029.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 13 de Agosto de 2021 al día 13 de Noviembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5015/2021 de fecha 13 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Enero de 2022 al día

03 de Abril de 2022, solicitado por el Sr. SEPULVEDA, Gabriel Alejandro D.N.I 29.329.770, con domicilio Comercial en calle Azucena Villaflor N° 919 Esq. Calle sin Nombre N° 1110, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "GIMNASIO", con nombre de fantasía "ACCIONARTE", cuenta N° 5029.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 011/2022

Catriel, 03 de Enero de 2022.-

VISTO, Expediente N° 3077/2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, presentado por la Sra. ALI, Anahi D.N.I 23.386.452 con domicilio comercial en calle La Pampa N° 420, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 181/2020, de fecha 13 de Enero de 2020 en rubro "EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4805 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 5297/2021 en fecha 21 de Diciembre de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4805 al día 21 de Diciembre de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra ALI, Anahi D.N.I 23.386.452 con domicilio comercial en calle La Pampa N° 420., de la Ciudad de Catriel, en rubro "EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO".-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012/2022

CATRIEL, 03 de Enero de 2022.-

VISTO, el Informe de fecha 25.11.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-00000115, 0002-00000116 y 0002-00000118 de fechas 25.11.21, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en el Jardín N° 43 y Escuela Primaria N° 281, según detalles de Facturas, Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000115, 0002-00000116 y 0002-00000118 de fechas 25.11.21, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°013/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000316 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de dos (2) Baños Químicos dispuestos en el Ceferino (Acceso Norte) durante el mes de Noviembre/21 solicitadas por la Dirección de Deportes, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 29.12.21, detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000316 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$6.831,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°014/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000033 de fecha 22.12.21, presentada por la Firma: "LH OIL CONSULORA & SERVICIOS" de César Daniel LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de zaranda ripiera destinada a trabajos en Vertedero Municipal, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000033 de fecha 22.12.21, presentada por la Firma: "LH OIL CONSULORA & SERVICIOS" de César Daniel LUCERO, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$90.750,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°015/22.-

---

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00006470 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma la misma corresponde a la realización de veintiún (21) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00006470 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$73.500,00.-) y

que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°016/22.-

---

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000651 y 00002-00000656 de fechas 22.11.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de veintiún (21) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformadas por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000651 y 00002-00000656 de fechas 22.11.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$73.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía



a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°017/21.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00007-00000240, 00007-00000241, 00007-00000242 y 00007-00000243 de fecha 27.12.21, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual, mantenimiento de cámaras de vigilancia del Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas de la Dirección de Tránsito durante el mes de Diciembre/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00007-00000240, 00007-00000241, 00007-00000242 y 00007-00000243 de fecha 27.12.21, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$246.392,18.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°018/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000142 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de realizados en ETOC, según lo informado en Nota Interna N° 350/21 de fecha 20.12.21 de la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000142 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán

Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°019/22.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000349 y 00003-0000358 de fecha 12.11 y 13.12.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de frutas y verduras destinadas a asistencia a comedores, familias de bajos recursos y CADI barrio Santa Cruz, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 21.12.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-0000349 y 00003-0000358 de fecha 12.11 y 13.12.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$80.380,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA (\$74.090,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$2.180,00.-) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI Bº SANTA CRUZ" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$4.110,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°020/22.-

Catriel, 03 de Enero 2022.-

VISTO, el Expediente N° 4271/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. Leonardo David SEGARRA, D.N.I. 35.886.114, con domicilio comercial en calle Hungría N° 36, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL RUSO".

Que, el comercio obtuvo última Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 29 de Abril de 2021 al 29 de Julio de 2021, mediante Resolución Municipal N° 1793/2021, de fecha 29 de Abril de 2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4791 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Diciembre de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4483/21 de fecha 08 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Enero de 2022 al 03 de Abril de 2022, al Sr. Leonardo David SEGARRA, D.N.I. 35.886.114, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA – Anexo DESPensa, con nombre de fantasía “VERDULERÍA EL RUSO”, con domicilio comercial en calle Hungría N° 36, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4791.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 021/2022.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0006-00000442 de fecha 23.12.21, presentada por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados al personal que trabajó en el Centro vacunatorio Covid-19, según Orden de Compra/ Servicios y factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0006-00000442 de fecha 23.12.21, que ascienden a la suma de PESOS

OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.672,64.-), presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”, correspondiente a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°022/22.-

Catriel, 03 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1281/2017, de fecha 07 de Abril de 2017, presentado por la Sra. Margarita Nilda MORALES, D.N.I. 12.833.475, con domicilio comercial en calle Suecia N° 156, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPensa anexo KIOSCO, con nombre de fantasía “LA CATRIELENSE”.

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 06 de Abril de 2021 al 06 de Octubre de 2021, mediante Resolución Municipal N° 1369/2021, de fecha 06 de Abril de 2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4339 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Diciembre de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 1881/2017 de fecha 11 de Abril de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Enero de 2022 al Julio de 2022, a la Sra. Margarita Nilda MORALES, D.N.I. 12.833.475, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "LA CATRIELENSE", con domicilio comercial en calle Suecia N° 156, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4339.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 023/2022.-**

CATRIEL, 03 de enero de  
2.022.-

VISTO, Nota producida por la Dirección de Deporte de fecha 17.11.21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos al pago a la Asociación civil de hándbol del Alto valle de Rio Negro (A.C.H.V.R.N.), por nuestra Escuela Municipal de hándbol, según lo manifestado por el director de Deporte;

Que, se adjunta nota de alumnos ,profesores y otros en la cual solicitan la colaboración para abonar la multa impuesta a la Escuela Municipal de Hándbol debido a que fue impuesta conforme a los estatutos y reglamentos de la Federación Rionegrina (A.C.H.A.V.R.N.), por algunos errores administrativos de nuestra escuela para con la federación;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deporte, rubricado por según el Sindico Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deporte, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°024/22.-**

CATRIEL, 03 de enero de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03428073 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000,00.-);

Que, según Memorandum N° 41/21 del Síndico Municipal el mismo corresponde al dicho a una transferencia recibida en concepto de aporte para obra de electrificación del Parque Industrial de Catriel;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos; evitando la depreciación del aporte recibido, teniendo en cuenta los plazos fijos que demandara el llamado a licitación correspondiente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo N° 03428073 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°025/22.-

CATRIEL, 03 de enero de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03428072 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03428072 por la suma de PESOS VEINTICINCO

MILLONES (\$25.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°026/22.-

Catriel, 04 de Enero de 2022.-

VISTO, Expediente N° 1845/2021, de fecha 09 de Junio de 2021, presentado por la Sra. Eva Argentina DE LAS CASAS, D.N.I. 24.109.526, con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 1690 esq. El Manso N° 42, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro COMPLEJO DEPORTIVO, con nombre de fantasía "LUZIRI PADEL".

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 5005, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 5309/21, de fecha 30 de Diciembre de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, a la Sra. Eva Argentina DE LAS CASAS, D.N.I. 24.109.526, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro COMPLEJO DEPORTIVO, con nombre de fantasía "LUZIRI PADEL", con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 1690 esq. El Manso N° 42, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5005.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 035/2022.-

Catriel; 04 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 783/2016, de fecha 29 de Febrero de 2016, presentado por el CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL, CUIT.: 30-68954826-8, con domicilio Comercial en Calle La Habana N° 06 de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "SALON DE USOS MULTIPLES (ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS)", con nombre de fantasía "CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL".

Que, el solicitante obtuvo última Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 26 de Diciembre de 2019 al día 26 de Junio de 2020, mediante Resolución Municipal N° 5977/2019, de fecha 26 de Diciembre de 2019.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4150 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Enero de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días hasta el cumplimiento de Actas pendientes.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 1404/2016 de fecha 10 de Junio de 2016, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 04 de Enero de 2022 al día 04 de Julio 2022, al CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL, CUIT.: 30-68954826-8, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "SALON DE USOS MULTIPLES (ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS)", con nombre de fantasía "CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL", con domicilio Comercial en Calle La Habana N° 06 de la Ciudad de Catriel. Cuenta: 4150.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Consejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 036/2022**

CATRIEL, 04 de enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 22.12.21, producido por la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se solicita se abone mensualmente los servicios profesionales para efectuar traslados municipales a los siguiente Choferes: MARTINA FERNANDA CECILIA; MARTINA GUSTAVO FRANCISCO, Miguel LEGUIZAMON y Marixa FLORES correspondientes a gastos de traslados efectuados para distintas áreas municipales, como también el área de Convenios Escolares, teniendo en cuenta el requerimiento realizado oportunamente;

Que, la facturación mensual será de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-) individual, retroactivo, desde el mes de DICIEMBRE/21 a MAYO/22 inclusive;

Que, dichos montos no deben ser imputados a la Partida de Convenios Escolares;

Que, las contrataciones se encuadran en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E :**

Art. 1º: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de las Firmas que a continuación se detallan, para efectuar traslados municipales, retroactivo, en el período comprendido entre DICIEMBRE/21 a MAYO/22, con un valor mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-) cada uno, según lo expuesto precedentemente:

MARTINA FERNANDA CECILIA –  
MARTINA GUSTAVO FRANCISCO –  
LEGUIZAMON Miguel

FLORES Marixa

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°037/22.-

---

CATRIEL, 04 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000138 de fecha 18.11.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión F4000 y camión Mercedes Benz con hidrogrua para trabajos de limpieza y recolección de ramas en distintos puntos de la ciudad y colegios, según informe N° 94 del Secretario de Servicios Públicos, remitos, parte diarios y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000138 de fecha 18.11.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de

PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$248.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N°045/22.-

---

CATRIEL, 04 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fechas 15.12.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nros. 0005-0000126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de fecha 01.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de pan durante los meses de Noviembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Escuelas Primarias N°242 y 119, Escuela Rural Virtual de Valle Verde, escuelas Primarias N° 306, 218 y 281 de Catriel;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0005-0000126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de fecha 01.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS (\$198.100,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°046/22.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000000492 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de cajas de leche destinados al personal que trabaja en la Obra de Viviendas Sociales (tareas en Cementerio Municipal y Kawell Anay), de acuerdo al convenio llevado a cabo entre el secretario de Gobierno, Síndico, Secretario de Obras Públicas y A.T.E., según Órdenes de Compra/ Servicios, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000492 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$115.320,00.-), y que corresponde a la adquisición de viandas, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°047/22.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-0000143 y 145 de fecha 12.11.21, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a reparaciones en baños del SUM municipal e insumos destinados a la premiación de actividades organizadas por la Dirección de Deportes, según Informes de la Secretaría de Políticas Sociales del 13.12.21, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y Facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de



las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0003-0000143 y 145 de fecha 12.11.21, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$26.790,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$10.230,00.-) y "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$16.560,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°048/22.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00003336, 3335 y 3342 de fechas 06 y 07.12.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a la reparación de baños y monolito del Corralón Municipal y mantenimiento de espacios verdes, plazas y boulevares como así también el Vertedero Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Espacios Verdes y el Secretario de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su

encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00003336, 3335 y 3342 de fechas 06 y 07.12.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS (\$69.022,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$6.535,00.-), "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$16.600,00.-) y "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$45.887,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°049/22.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000047 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la realización de cinco (05) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General

donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000047 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS DICIESETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°050/22.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00006471 y 6472 de fecha 27.12.21, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de veintinueve (29) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General

donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00006471 y 6472 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS (\$101.500,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°051/22.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 10 y 15.12.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a los mismos las Facturas N° 0002-00000117, 120, 113 y 114 de fechas 25.11 y 07.12.21, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en el Centro de Enseñanza Técnica N°7 y Escuelas Primarias N° 119 y 281, según detalles de Facturas, Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000117, 120, 113 y 114 de fechas 25.11 y 07.12.21, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°052/22.-

CATRIEL, 04 de enero de 2.022.-

Visto, Memorándum de Intendencia Municipal Sociales con fecha 27.12.21, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un reconocimiento económico a la Sra. Intendente Municipal debido a que los estudiantes de nuestra ciudad viajaron al Balneario El Cóndor;

Que, se originaron gastos para alimentos y los mismos fueron abonados por el Director de Deporte Sr. David Cisterna con dinero transferido por la Intendente Municipal;

Que, el total de los gastos originados fue la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00) ,siendo restituidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00),restando la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) ,el cual deberá realizarse el reconocimiento económico mencionado;

Que, en esta ocasión se realizó el acompañamiento a estudiantes de establecimientos secundarios y el dinero sirvió para gastos alimenticios durante a estadía en el balneario El Cóndor;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el reconocimiento económico por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), a favor de la Intendente Municipal Sra. Viviana GERMANIER; tal lo manifestado anteriormente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de reconocimiento económico, a favor de la Intendente Municipal Sra. Viviana GERMANIER por la suma de PESOS VIENTICUATRO MIL (\$24.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENTE-JUVENIL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°053/22.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000131 de fecha 10.11.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de de camión F4000 y camión Mercedes Benz con hidrogrua para trabajos de limpieza y recolección de ramas en distintos puntos de la ciudad en los Barrios Carod, Ciudad de Catriel, Santa Cruz y Cuatro Esquinas, según informe N° 93 del Secretario de Servicios Públicos, remitos, parte diarios y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000131 de fecha 10.11.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL

(\$372.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°057/22.-

---

CATRIEL, 05 de enero de 2.022.-

VISTO, solicitud de viajes y traslados de agentes de fecha 03.01.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a mencionada solicitud se autoriza a efectuar el "Reconocimiento" de comisión de servicios;

Que, según informe adjunto se detallada que el Sr. Emanuel PRIETO y el Sr. David CISTERNA participaron de un Encuentro de referentes de aéreas municipales de jóvenes en la ciudad de Villa Regina el día 12.12.21;

Que, en virtud a lo manifestado se autoriza a realizar el reconocimiento de viáticos a favor del Director de Deportes Sr. Cisterna David Armando - Legajo Personal N° 681 y al Sr. Emanuel PRIETO Legajo Personal N° 793 , perteneciente al área de la Juventud, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00-) a cada uno de los nombrados;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y

Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectiva a favor de Director de Deportes Sr. Cisterna David Armando - Legajo Personal N° 681 y al Sr. Emanuel PRIETO - Legajo Personal N° 793 perteneciente al área de la Juventud, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00-) a cada uno de los nombrados en concepto de reconocimientos de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°058/22.-

CATRIEL, 05 de enero de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha 04.01.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00); a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, corresponde a una diferencia aporte de BONO Diciembre/21;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es destinado al personal de comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL,  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de

Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00), a favor del "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°059/22.-

CATRIEL, 05 de enero de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha 04.01.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$139.000,00); a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$139.000,00), a favor del "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°061/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000455 de fecha 05.12.21, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ.

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a repuestos y trabajos realizados en la Unidad N°64, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000455 de

fecha 05.12.21, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°066/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000607 de fecha 17.12.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos y accesorios para la reparación de las unidades Nros. 78, 67, 99, 82, 99 e insumos para el taller mecánico del Corralón Municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000607 de fecha 17.12.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°067/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0001-00000043, 44 y 45 de fecha 06.12.21, presentadas por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de reparación de motoniveladora, trabajo de soldadura en tanque de agua de la unidad 95 y lavado industrial y desengrase de unidad 67, según órdenes de Compra/ Servicios, Remitos y detalle de facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Facturas Nros. 0001-00000043, 44 y 45 de fecha 06.12.21, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$46.684,80.-), presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$42.570,80.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CATORCE (\$4.114,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°068/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000014 y 15 de fecha 23.10.21, presentadas por la Firma "ASEUS" de MARTINETTI, Héctor Javier con domicilio en Formosa N°480 de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de mantenimiento y reparaciones en el SUM Municipal y el Hogar de Adultos Mayores, según órdenes de Compra/ Servicios, informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 28 y 29.12.21, detalles de Facturas, Presupuestos y facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000014 y 15 de fecha 23.10.21, presentadas por la Firma "ASEUS" de MARTINETTI, Héctor Javier, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°069/22.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura N° 0002-0000025 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma: "OTERO JORGE ADRIAN" domiciliado en Roca 887 – Catriel R.N., y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de limpieza, service y carga de refrigerante R22 en AA Surrey del Juzgado de Faltas, según remito, detalle en Factura, debidamente rubricada por el tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-0000025 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma: "OTERO JORGE ADRIAN" domiciliado en Roca 887 – Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°070/22.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000319 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de Baños Químicos dispuestos en la Plaza San Martín y laguna del B° YPF solicitadas por la Dirección de Cultura durante el mes de Noviembre/21, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 28.12.21, detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000319 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$56.901,50.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°071/22.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000117 y 0003-0000118 de fecha 21.12.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de ornamentaciones en Centro Cultural Sánchez Carrillo (cierre anual del Taller Municipal de Teatro) y SUM Municipal (cierre anual de la Dirección de Deportes), según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 28 y 29.12.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto



precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0003-0000117 y 0003-0000118 de fecha 21.12.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), correspondientes a lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°072/22.-**

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-0000101437, 101438, 101439, 101440, 101441, 101442, 101443 y 101444 fechas 13 y 17.12.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores, asistencia a familias de escasos recursos económicos y con dieta crónica, según los Informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.12.21, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0003-0000101437, 101438, 101439, 101440, 101441,

101442, 101443 y 101444 fechas 13 y 17.12.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$59.228,78.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.847,45.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$53.381,33.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°073/22.-**

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001170 de fecha 04.12.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos y mano de obra por reparación de las unidades Nros. 84, 78 y 88 perteneciente a la flota automotor, según Orden de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00001170 de fecha 04.12.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$73.900,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$29.400,00.-) y

“CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN” la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$44.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°074/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000538 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: “EL PAMPA HOGAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cuatro (4) colchones para asistir a familias de escasos recursos en situación de emergencia, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, según Orden de compra/ servicios, informe de la Secretaría mencionada de fecha 28.12.21 y Factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00000538 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: “EL PAMPA HOGAR”, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$31.855,29.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DEARROLLO HUMANO”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°075/22.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00004048, 4054 y 4063 de fecha 12.12.21, presentadas por la Firma: “ELECTRIC-HOUSE” de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados al mantenimiento y reparación del alumbrado público y trabajos varios realizados por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según Órdenes de Compra/ Servicios, Remitos y facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00004048, 4054 y 4063 de fecha 12.12.21, presentadas por la Firma: “ELECTRIC HOUSE” de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$102.858,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$78.470,00.-) y “MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$24.388,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°076/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000832 de fecha 09.12.21, presentada por la Firma: “SSG S.R.L.”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de pala cargadora y camión volcador para limpieza del predio del Corralón Municipal realizado el 08.11.22, según Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000832 de fecha 09.12.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°077/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 28.12.21, elaborado por la Coordinadora de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00004-00000477 de fecha 05.12.21 y remitos presentados por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES;

Que, la misma corresponde a la provisión de alimentos, con Remitos firmados por las autoridades de

los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, según lo informado dichos alimentos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º-Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 00004-00000477 de fecha 05.12.21, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$2.282.522,00.-), presentada por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°078/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 15.12.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nros. 0005-0000134, 0005-0000135, 0005-0000136 y 0005-0000137 de fecha 01.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de pan durante el mes de Noviembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Escuelas Primarias N° 241, Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 204 y Escuelas Primarias N° 195;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-0000134, 0005-0000135, 0005-0000136 y 0005-0000137 de fecha 01.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$253.400,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°079/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000235 de fecha 16.12.21, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio y adquisición de chombas con bordados destinados al Torneo Indoor de arquería realizado el día 31.10.21, realizado en conjunto con el grupo de Arcoterapia FLECHAS ROSAS, según informe

presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.12.21 y Orden de Compras/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000235 de fecha 16.12.21, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) y que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°080/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000097 de fecha 20.12.21, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de desmalezamiento en vivienda del Sr. Héctor Maravilla (persona de bajos recursos), según informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.12.12 y Remito adjunto, debidamente rubricada del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000097 de fecha 20.12.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y que corresponde al trabajo de desinfección citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°081/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000063 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de bobcat, camión y áridos durante el mes de Noviembre/21, destinada a obra boulevard calle Canadá, Feria de Productores y vereda de Kawell Anay, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000063 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000,00.-) y a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°082/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000124 de fecha 20.12.21, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de cañerías y cerradura de puerta acceso principal a la Residencia de Adultos Mayores, según informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 28.12.21, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000124 de fecha 20.12.21, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°083/21.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000008 de fecha 17.12.21, presentada por "BERMUDEZ MARIELA LUJAN", con domicilio en calle México N° 495, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de artículos de seguridad destinados al personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario del área mencionada, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000008 de fecha 17.12.21, presentada por "BERMUDEZ MARIELA LUJAN", con domicilio en calle México N° 495, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA (\$51.060,00), correspondientes al trabajo anteriormente mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULO9S DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°084/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00001177 de fecha 16.12.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados al personal de la Dirección de Tránsito que prestaron servicio en la Fiesta del Petróleo, según manifestado al dorso de la Factura por la Directora del área mencionada y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00001177 de fecha 16.12.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$64.200,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°085/21.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00006426 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a alumbrado barrio Parque YPF, obra Bicisenda y obra panificadora, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjunto, Facturas conformadas por el Secretario de Obras Públicas y debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00006426 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$277.724,73.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$51.483,85.-) y a "ILUMINACIÓN PARQUE BARRIO YPF" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$226.240,88.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°086/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 0006-00000438 y 0006-00000439 de fecha 21.12.21, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos para asistencia de comedores y Hospital Catriel durante los meses de Octubre y Noviembre/21, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 28.12.21, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0006-00000438 y 0006-00000439 de fecha 21.12.21, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$480.977,92.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$240.488,96.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$240.488,96.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°087/22.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003952 y 00002-00003953 de fecha 06.12.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos y mano de obra por reparación de las unidades Nros. 55, 84, 87 y 94, perteneciente a la flota automotor municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, Facturas conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003952 y 00002-00003953 de fecha 06.12.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$101.200,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$84.900,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$16.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°088/22.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000357 y 00003-0000359 de fecha 03 y 12.12.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de frutas y verduras destinadas a asistencia a comedores y familias de bajos recursos, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 29.12.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-0000357 y 00003-0000359 de fecha 03 y 12.12.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$54.890,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DISCIENTOS (\$36.200,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$18.690,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°089/22.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 260/21 de fecha 30.12.21 recepcionada el día 05.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de



Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, se DESIGNA con el nombre de “**CESAR MILSTEIN**” a la calle que linda al Sur con calle Benito Quinquela Martín, al este por el drenaje pluvial y al Oeste con las Manzanas 500 y 510.-

Que, se DESIGNA con el nombre de “**BENITO QUINQUELA MARTIN**” a la calle que linda al Norte con las manzanas 510 y 569, al Sur con el drenaje pluvial, al este con Calle César Milstein y al Oeste con la calle Bernardo Houssay;

Que, se DESIGNA con el nombre “**ANTONIO BERNI**” a la calle que limita al Norte con la Avenida Juan Domingo Perón, al Sur con la calle Benito Quinquela Martín, al este con las Manzanas 500 y 510 y al Oeste con las Manzanas 559 y 569;

Que, se DESIGNA con el nombre “**ERNESTO SÁBATO**” a la calle que linda al Norte con las Manzanas 500 y 559, al Sur con las Manzanas 510 y 569, al este con las calle César Milstein y al Oeste con la calle Bernardo Houssay;

Que, se DESIGNA con el nombre “**BERNARDO HOUSSAY**” a la calle que limita al Norte con la Avenida Juan Domingo Perón, al Sur con la calle Benito Quinquela Martín, al Este con las Manzanas 559 y 569, y al Oeste la Chacra 005 Parcela 07K;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 260/21 de fecha 30.12.21 recepcionada el día 05.01.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Secretaría de Gobierno Sr. Claudio Denis GONZALEZ.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Subsecretaría de Tierras, Departamento de Recaudaciones, Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°094/22.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 261/21 de fecha 30.12.21 recibida en fecha 05.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, se autoriza la modificación del Artículo 5º inciso b) de la Ley Municipal N° 753/12, de fecha 30 de agosto de 2012, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: FIJAR los valores para cada categoría de tierras municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

- TERRENOS PROMOCIONALES: \$600,00.- (Pesos seiscientos con 00/00 centavos) el m².-
- TERRENOS NO PROMOCIONALES: \$1.700,00.- (Pesos mil setecientos con 00/00 centavos) el m² (como base de m² para abrir la licitación).-
- VENTA DIRECTA: según cada proyecto propuesto por el Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 261/21 de fecha 30.12.21, recibida en fecha 05.01.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaría de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Tierras, Subsecretaría de Economía, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°095/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 262/21 de fecha 30.12.21 recibida en fecha 05.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, se desafecta la condición de bien de dominio público - espacio verde – una fracción de siete (7) metros de fondo por ciento treinta (130) metros de ancho de la parcela 01 manzana 287 Sección H, de acuerdo a la información aportada por la Dirección de Tierras y Catastro, según se adjunta en croquis;

Que, se autoriza al poder ejecutivo Municipal a vender en forma directa la fracción desafectada en el anterior considerando, en

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-

forma proporcional a los vecinos lindantes propietarios de las Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana 287;

Que, se determina que el valor de venta resultará de la multiplicación de metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de cada parcela desafectada, por el valor vigente del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de terreno No Promocional. Dichos importes recaudados deberán destinarse en su totalidad a forestar el espacio verde mejorando el lugar como pulmón verde, además de incorporar riego e iluminación al mismo;

Que, se determinan que todos los gastos que se originen con esta desafectación y posterior mensura, correrán a cuentas y cargo de los compradores;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 262/21 de fecha 30.12.21, recibida en fecha 05.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaría de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Tierras, Subsecretaría de Economía, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°096/22.-

CATRIEL, 05 de enero de 2.022.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 264/21 de fecha 30.12.21, recepcionada en fecha 04.01.22, sancionada por el Concejo de Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se INCREMENTAN las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigente, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VIENTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$341.814.329,20), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el artículo 25° de la Ley Municipal N°438/01 y al detalle que figura en Planillas anexas a la presente, en seis (6) fojas;

Que, se incrementa las partidas del Cálculo de Recursos vigentes en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VIENTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$341.814.329,20), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el artículo 25° de la Ley Municipal N°438/01 y al detalle que figura en Planillas anexas a la presente

Que, según lo informado no existen objeciones para su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA  
MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 264/21 de fecha 30.12.21, recepcionada en fecha 04.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Ing. Sergio Nicolás Sgalla Sindico Municipal.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, , Secretaría de Obras Públicas , Subsecretaría de Economía, Dpto. Contable, Concejo de Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 097/22.-

CATRIEL, 05 de enero de 2.022.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 265/21 de fecha 30.12.21 recibida en fecha 04.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba la Ordenanza FISCAL del ejercicio 2022 en toda su integridad encuadrando a XX TÍTULOS que se adjuntan a la presente, detallados a continuación los títulos de referencia:

TITULO I - POR LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
TITULO II - POR TASAS POR SERVICIOS ESPECIALES  
TITULO III - DERECHO POR INSPECCIÓN AL BALDÍO  
TITULO IV - TASAS POR DESARROLLO SUB URBANO, RURAL Y PLANEAMIENTO  
TITULO V - TASAS VIAL RURAL

TITULO VI - DERECHO DE CATASTRO  
TITULO VII - DERECHO DE CONSTRUCCIÓN  
TITULO VIII - DERECHO DE CEMENTERIO  
TITULO IX - TASAS POR HABILITACIÓN DE COMERCIO O INDUSTRIA  
TITULO X - TASAS POR INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE  
TITULO X BIS TASAS POR INSPECCIÓN Y SEGURIDAD E HIGIENE EN AÉREAS HIDROCARBURÍFERAS

TITULO XI - DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA  
TITULO XII - DERECHO DE VENTA Y/O REPRESENTACIÓN DE SERVICIO AMBULANTE Y/O TRANSITORIO  
TITULO XIII -TASA POR ABASTO Y/O INSPECCIÓN VETERINARIA  
TITULO XIV-DERECHOS DE OFICINAS E INSPECCIONES  
TITULO XV- DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS  
TITULO XVI-TASA DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
TITULO XVII -TASA PATENTE DE JUEGOS PERMITIDOS  
TITULO XVIII -TASA POR VISADO DE GUÍAS Y HACIENDA- FRUTOS DEL PAÍS  
TITULO XIX - TASA CONTRALOR RIFAS Y BONOS CONTRIBUCIÓN  
TITULO XX - BROMATOLOGÍA

Que, se aprueba el calendario de vigencia de la mencionada Ordenanza Fiscal, desde el 1º de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 265/21 de fecha 30.12.21, recibida en fecha 04.01.22 ,sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Ing. Nicolás SGALLA - Sindico Municipal .-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras Publicas ,Secretaría de Servicio Públicos, Sub Secretaria de Economía, Dirección de Inspección General , Dirección de Prensa, Juzgado de Falta, Dpto. Contable, Departamento de Recaudaciones, Dpto. Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°098/22.-

CATRIEL, 05 de enero 2.022.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 266/21 de fecha 30.12.21, recibida en fecha 04.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba el Reglamento del régimen de los "Concursos para el acceso al Empleo Público de la Municipalidad de Catriel";

Que, se dispone que una vez implementado el portal de internet, todas las etapas del concurso serán difundidas por el mismo y el municipio arbitrará los medios de comunicación validos entre los aspirantes y/o postulantes y la Municipalidad, salvo que expresamente en los llamados del concurso se establezca lo contrario ;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 266/21 de fecha 30.12.21, recibida en fecha 04.01.22, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°099/22.-

CATRIEL, 05 de enero de 2.022.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 267/21 de fecha 30.01.21, recibida en fecha 04.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba el Presupuesto General del Municipio Ejercicio 2.022, según se establece en los anexos de la citada norma, que en veintiun (21) fojas se adjunta;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo

279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 267/21 de fecha 30.12.21, recibida en fecha 04.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Ing. Nicolás SGALLA - Síndico Municipal.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Políticas Sociales, Dirección de Prensa, Subsecretaría de Economía, Departamento de Tesorería, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 100/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a los mismos las Facturas Nro. 0001-00000100 y 0001-00000101 de fecha 31.10.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", según Planillas de Control Diarios, debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos del establecimiento educativo Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas, durante el mes de Octubre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0001-00000100 y 0001-00000101 de fecha 31.10.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.086.862,30.-) y corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°103/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 04.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nro. 0005-0000156, 0005-0000157, 0005-0000158, 0005-0000159 y 0005-0000160 de fecha 28.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de pan durante el mes de Diciembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Jardín Maternal N° 121, Jardín Independiente N° 42, Jardín N° 43, Jardín N° 14 y Jardín N° 7;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nro. 0005-0000156, 0005-0000157, 0005-0000158, 0005-0000159 y 0005-0000160 de fecha 28.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$86.240,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°104/22.-**

CATRIEL, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000055 de fecha 23.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, según planillas de control diario de conformidad rubricadas por las autoridades de los establecimientos Educativos;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar destinado a la Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 21, CET N° 7, ESRN N° 21 y ESRN N° 78, durante el mes de Noviembre/21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-00000055 de fecha 23.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$151.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°105/22.-**

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 05.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000078 de fecha 23.12.21, presentadas por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado alumnos a los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N°21, Escuelas Primarias N°306, Escuelas Primarias N°281, Jardín N°43 y CET 7, correspondientes al mes de Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad

y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000078 de fecha 23.12.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº106/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2022.-

VISTO, el Informe de fecha 06.11.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nº 0001-0000016 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL", domiciliado en La Paz 731 de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Especial Nº 10 y Escuela Primaria Nº 218, correspondientes al mes de Diciembre/21, según Factura y Planillas de Control diaria, debidamente rubricada por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0001-0000016 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº107/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000000488 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinadas a cursos de buenas prácticas de manipulación de alimentos dictados por la Dirección de Inspección General, según lo manifestado por la responsable del área mencionada al dorso de la Factura, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000488 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$39.620,00.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°108/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00002-00001166 y 00002-00001178 de fechas 03 y 16.12.21, presentadas por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de indumentaria destinada al personal de la Dirección de Tránsito y de la Secretaría de Servicios Públicos, según lo informado por los responsables de las áreas mencionada al dorso de las Facturas y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00002-00001166 y 00002-00001178 de fechas 03 y 16.12.21, presentadas por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$56.930,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y

Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°109/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00006423 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a trabajos en Taller Soldadura, pasarela y obra Bicisenda, según Remitos adjuntos, conformadas por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00006423 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$368.865,39.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°110/21.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-00003326, 00003-00003337 y 00003-00003338 de fechas 30.11 y 06.12.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a trabajos de prácticas profesionalizantes de alumnos del CET N° 7, movimiento de suelo, señalética, reparaciones de plomería, refacciones de plomería y reparación garita Corralón Municipal, según lo informe de la Dirección de Eficiencia Energética de fecha 14.12.21, lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Servicios Públicos, Remitos y Ordenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-00003326, 00003-00003337 y 00003-00003338 de fechas 30.11 y 06.12.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$45.300,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°111/22.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000048 de fecha 21.12.21, presentada por TAPIA DIEGO MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de Baños Químicos dispuesto en Fiesta del Petróleo, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 28.12.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000048 de fecha 21.12.21, presentada por TAPIA DIEGO MARTIN, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$175.450,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°112/22.-



VISTO, la Ordenanza Municipal N° 263/21 de fecha 30.12.21 recibida en fecha 04.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

**CONSIDERANDO:**

Que, se convoca a comicios a los desocupados de la ciudad de Catriel, con la finalidad de producir la renovación del cargo de Delegados por los desocupados a integrar la Oficina de Empleo Municipal, fijando para ello el día 14.01.22 de 08.00hs. a 18.00hs.;

Que, el plazo de presentación de listas de candidatos será hasta el día 07.01.22 hasta las 12hs. debiendo presentarse ante la autoridad de aplicación según Ordenanza Municipal-Mesa de Entrada de la Municipalidad de Catriel;

Que, se estable que el padrón de Desocupados que se utilizará para el acto electoral, es el vigente con los inscriptos que figuran en la plataforma de la Oficina de Empleo al 30.11.21;

Que, se determina que la elección de Delegados por los desocupados cubrirá los cargos de delegado titular y un delegado suplente, un delegada titular y un delegada suplente;

Que, se determina que la elección será realizada en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Municipal N°207/20;

Que, se exceptúa en esta ocasión la aplicación del Artículo 4° 4b. Lista de candidatos de la Ordenanzas municipal N° 207/20, donde se establece el plazo de presentación;

Que, se proroga el mandato de los actuales delegados de los desocupados hasta el día 31.01.22;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 263/21 de fecha 30.01.21, recibida en fecha 04.01.22, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

**Art. 2°:** La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno Sr. Claudio Denis González.-

**Art. 3°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Coordinación de Oficina de Empleo, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°113/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000167 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha factura corresponde a trabajos de soldadura varios, según Nota Interna N° 360/21 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 27.12.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0001-00000167 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$78.650,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°114/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000134 de fecha 28.12.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" y Planilla de transporte diario, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a Escuela Primaria N° 218, durante

el mes de Diciembre/21, según detalle de Factura y Planilla de transporte diario adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000134 de fecha 28.12.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000,00.-) y que corresponde al servicio de transporte citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°115/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta a la misma la Factura N° 0003-00000171 de fecha 17.12.21, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricada por las autoridades

de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al traslado escolar brindado a alumnos desde Yacimiento Apache a Escuela Primaria N°21, correspondiente al mes de Noviembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000171 de fecha 17.12.21, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$281.920,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°116/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N°

0003-0000062 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR" y Planilla de control diario debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela de Valle Verde N° 254 correspondiente al mes de Diciembre/21, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000062 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$258.084,84.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°117/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 05.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS

celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la misma la Factura Nro. 0002-00000029 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE EMMA" cuya razón social es Flores Marisa del Carmen, y planillas de control debidamente rubricada por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Especial N° 10 y Jardín de Infantes N° 7, correspondiente al mes de Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000029 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE EMMA" cuya razón social es Flores Marisa del Carmen, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°118/22.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura Nro. 0001-00000049  
de fecha 10.12.21, presentada por la Firma:  
"TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de  
reparación y mantenimiento de las unidades N° 66 y 56  
(pertenecientes a la flota municipal) para su normal y  
seguro funcionamiento, según órdenes de Compra/  
Servicios, Remitos y detalle de factura debidamente  
rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico  
Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la  
Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al  
Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros  
que resulten necesario para cubrir servicios públicos y  
necesidades sociales impostergables como las  
referentes a contención social, educación, salud y  
niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y  
eficacia del Estado Municipal como así también en el  
artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración  
Financiera y Control del Sector Público Provincial N°  
3186;

Que, en función de lo expuesto  
precedentemente, el Presidente del Concejo  
Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso  
de las facultades conferidas por las disposiciones  
legales vigentes, autoriza la realización del trámite  
pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000049  
de fecha 10.12.21, que asciende a la suma de PESOS  
NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE  
CON QUINCE CENTAVOS (\$92.199,15.-), presentada  
por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS  
SAS", según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía  
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su  
imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y  
Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la  
presente al Departamento de Contaduría, Concejo  
Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,  
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°119/22.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-  
00000149, 150 y 151 de fecha 10.12.21, presentadas  
por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con  
domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de  
alquiler de camión F4000 con hidrogrua y caja y camión  
Mercedes Benz para trabajos de traslado de escenario  
desde el Barrio YPF sector laguna hasta el Salón de  
Usos Múltiples Municipal (armado y desarme),

transporte de Pino Navideño desde el Corralón a la  
Plaza San Martín y presentación del mismo, transporte  
y colocación de tres (3) luminarias en las calles Hipólito  
Yrigoyen, Avda. Libertad y Nassau, según remitos,  
parte diarios y factura debidamente rubricada por el  
Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la  
Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza  
al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos  
financieros que resulten necesario para cubrir servicios  
públicos y necesidades sociales impostergables como  
las referentes a contención social, educación, salud y  
niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y  
eficacia del Estado Municipal como así también en el  
artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración  
Financiera y Control del Sector Público Provincial N°  
3186;

Que, en función de lo expuesto  
precedentemente, el Presidente del Concejo  
Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso  
de las facultades conferidas por las disposiciones  
legales vigentes, autoriza la realización del trámite  
pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-  
00000149, 150 y 151 de fecha 10.12.21, presentadas  
por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que  
asciende a la suma de PESOS CINTO CATORCE MIL  
(\$114.000,00.-), destinados a los trabajos  
mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía  
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su  
imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del  
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y  
Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la  
presente al Departamento Contable, Síndico Municipal,  
Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°120/22.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00025884 de  
fecha 03.01.21, presentada por la Firma: "PROGRAM  
CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de ENERO/22;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA Nº 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA Nº 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA Nº 2 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA Nº 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA Nº 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR la Factura Nro. 0010-00025884 de fecha 03.01.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTISEIS MIL TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$226.030,19) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de ENERO/22.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 122/22.-

CATRIEL, 06 de enero de 2.022.-

VISTO, Memorándum Nº 01/22 de la Sindicatura Municipal de fecha 06.01.22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaria de Gobierno;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Gobierno, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Claudio GONZALEZ – Secretario del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°123/22.-

CATRIEL, 06 de enero de 2.022.-

VISTO, Memorándum N°01/22 de la Sindicatura Municipal de fecha 06.01.22 y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica al Sindico Municipal,

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, al Sindico Municipal la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Nicolás SGALLA – Sindico Municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°124/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° B0005-0000019 y A0005-0000055 de fechas 12 y 18.11.21, y la Nota de Crédito N° A0005-0000005 de fecha 18.11.21, presentadas por el Sr. NEME GUSTAVO OMAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos de primera necesidad destinados al refrigerio del evento "Carrera Ensuciados" organizada por el Área de Juventud y la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 30.12.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° B0005-0000019 y A0005-0000055 de fechas 12 Y 18.11.21, que ascienden a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$2.174,00.-), y la Nota de Crédito N° 0005-0000005 de fecha 18.11.21, que ascienden a la suma de PESOS MIL OCHENTA Y NUEVE (\$1.089,00.-), presentadas por el Sr. NEME GUSTAVO OMAR, que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°130/22.-

CATRIEL, 06 de enero de 2.022.-

VISTO, el Memorándum N° 01/22 de fecha 06.01.22, emitido por el Síndico Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR, a la Secretaría de Planificación y

Desarrollo, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Diego ROBBA - a cargo del área mencionada.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°132/22.-

CATRIEL, 06 de enero de 2.022.-

VISTO, el Memorándum N° 01/22 de fecha 06.01.22, emitido por el Síndico Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Secretaría de Ambiente Sustentable, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR, a la Secretaría de Ambiente Sustentable, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Jonathan GIANGRECO - a cargo del área mencionada.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°133/22.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000070 de fecha 16.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de agua potable a vecinos que no poseen conexión a la red y residen en zona urbana (Lote 14), Colonia Ovejero y Ruta N° 151, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.12.21, detalle de factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000070 de fecha 16.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que ascienden a la suma de QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°134/21.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2.022.-

VISTO, Memorandum N° 01/22 de la Sindicatura Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Obras Publicas;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaría de Obras Públicas, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. José DARI - Secretario del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido,



archivar.-

CATRIEL, 06 de enero de 2.022.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 135/22.-

---

CATRIEL, 06 de enero de 2.022.-

VISTO, Memorándum N°01/22 de la Sindicatura Municipal de fecha 06.01.22, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** OTORGAR, a la Secretaría de Políticas Sociales la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Juana CARDENAS, Secretaria del área citada.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Sub-secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

**Art. 5°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 136/22.-

---

VISTO, el Memorándum N° 01/22 de fecha 06.01.22, emitido por el Síndico Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Sub-Secretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** OTORGAR, a la Sub-Secretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Paula Viviana FAVA – a cargo del área mencionada.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

**Art. 5°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°137/22.-

---

CATRIEL, 06 de enero de 2.022.-

VISTO, el Memorándum N°01/22 de fecha 06.01.22 emitido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor del Sub Secretario de las Personas con Discapacidad, Sr. Franco Herrera, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende afrontar los gastos inherentes al funcionamiento y asistencia a cargo de la Sub secretaria anteriormente mencionada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: OTORGAR, al Sub Secretario de las Personas con Discapacidad, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Franco HERRERA.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°138/22.-

CATRIEL, 06 de enero de 2.022.-

VISTO, el Memorándum N° 01/22 de fecha 06.01.22, emitido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Intendente Municipal, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: OTORGAR, a la Intendente Municipal, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Viviana GERMANIER - a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°139/22.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00004408 de fecha 20.09.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y herramientas utilizadas en la

Obra de Ampliación del Frigorífico Municipal, según Orden de Compra/ Servicios, Remito adjunto, factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 00004-00004408 de fecha 20.09.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$32.992,07.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AMPLIACION GRANJA PORCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°140/22.-**

CATRIEL, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004062 de fecha 12.12.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados al mantenimiento de Espacios Verdes, según Orden de Compra/ Servicios, Remito y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00004-00004062 de fecha 12.12.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°145/22.-**

CATRIEL, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 04.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0004-00003710 y 3703 de fecha 28.12.21, presentadas por la Firma: "MULENA LILIANA FERNANDA" con domicilio en Ing. Garro y Entre Ríos;

Que, las mismas corresponden a la adquisición pinturas y accesorios para trabajos de pintura destinados a la Escuela N°119 de Peñas Blancas y al Jardín Infantil N° 14, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia,

en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-00003710 y 3703 de fecha 28.12.21, presentadas por la Firma: "MULENA LILIANA FERNANDA" con domicilio en Ing. Garro y Entre Ríos, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$144.364,05.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°146/22.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 04.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000046 de fecha 17.12.21, presentada por la Firma: "G-Volt Servicios" de GIGENA Maximiliano Emmanuel;

Que, las Facturas mencionadas corresponden a trabajos de mantenimiento y reparación en cocina de

la Escuela N°119 de Peñas Blancas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000046 de fecha 17.12.21, presentada por la Firma: "G- Volt Servicios", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$28.860,00.-) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°147/22.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000135 de fecha 28.12.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" y Planilla de transporte diario, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a Escuela ESRN Rural virtual de Peñas Blancas, durante el mes de Diciembre/21, según detalle de Factura y Planilla de transporte diario adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-0000135 de fecha 28.12.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$183.421,50.-) y que corresponde al servicio de transporte citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°148/22.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000147, 148, 152 y 154 de fecha 07 y 15.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de asistencia d riego en boulevares de Avda. San Martín, refacción de turbina en bomba centrífuga de boulevard Avda. San Martín, transporte de dos casillas desde los pabellones ex YPF hasta el B° YPF y transporte de escenario desde el SUM Municipal hasta el B° YPF utilizando camiones Mercedes Benz y F4000 con hidrogrua, según remitos y facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000147, 148, 152 y 154 de fecha 07 y 15.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$161.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°149/22.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a los mismos la Factura Nro. 0001-00000104 de fecha 30.11.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", según Planillas de Control Diarios, debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos del establecimiento educativo Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas, durante el mes de Noviembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000104 de fecha 30.11.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE (\$597.019,00.-) y corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°150/22.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000081 de fecha 28.12.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido y musicalización de Festejos navideños de la Comisión Vecinal del Barrio Preiss, según detalles de Factura, conformada por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000081 de fecha 28.12.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°151/22.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000229 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado

el 04.01.22 por la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000229 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENOS (\$150.300,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°152/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 06.01.22, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura N° 0003-00000139 de fecha 30.12.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio de sepelio realizado el 07.12.21, destinado a quien fuera en vida Amara Itzayana SANTOS, D.N.I. N° 58.410.196;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 0003-00000139 de fecha 30.12.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°154/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000011 de fecha 27.12.22, presentada por la Firma MARÍA GABRIELA PARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sesenta (60) viandas destinadas a personal afectado a eventos deportivos y al evento de la "Fiesta del Petróleo", según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 30.12.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000011 de fecha 27.12.21, presentada por la Firma MARÍA GABRIELA PARRA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº155/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 04.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nros. 0002-00000009, 11 y 12 de fechas 22 y 23.12.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a trabajos de limpieza de techo y desobstrucción de cañerías en Jardín de Infantes Nº14, trabajos de carpintería y pintura en juegos infantiles y trabajos varios de mantenimiento en Jardín de Infantes Nº42 y reparaciones de persianas en Escuela Primaria Nº 218, según detalle de Facturas, Remitos y Presupuesto adjuntos, debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo

Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, 0002-00000009, 11 y 12 de fechas 22 y 23.12.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$78.680,00.-), destinados al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº156/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 05.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nº 0002-00000056 de fecha 23.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, según planillas de control diario de conformidad rubricadas por las autoridades de los establecimientos Educativos;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar destinado a las Escuelas Primarias Nº 204, 241, 281, CET Nº 7 y Escuela Secundaria Río Negro Nº 78, durante el mes de Diciembre/21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;



Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000056 de fecha 23.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$142.800,00.-) y que corresponde a los traslados citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°157/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a los mismos la Factura Nro. 0001-00000105 de fecha 30.11.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", según Planillas de Control Diarios, debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos del establecimiento educativo Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas, durante el mes de Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000105 de fecha 30.11.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE (\$597.019,00.-) y corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°158/22.-

CATRIEL, 10 de enero de 2.022.-

Visto, la nota de la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 07.01.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita aporte económico sujetos a rendiciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), destinado a solventar gastos que serán originados en viaje de egresados de jóvenes y adultos mayores al Balneario El Cóndor, durante el periodo del 17 al 22.01.22;

Que, atento a ello, el Síndico Municipal considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), tal lo solicitado, a favor de la Coordinadora – Sra. Mariana FALON;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente de Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Coordinadora Mariana FALON -, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partidas: "AREA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD" la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°162/22.-

CATRIEL, 10 de enero de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro.002/22 de fecha 04.01.22, solicitado por Secretaria de Políticas Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la adquisición de carnes trimestral para Residencia de Adultos Mayores, incluidos servicio de distribución;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$534.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo

de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 001/22 – denominado "ADQUISICIÓN DE CARNES TRIMESTRAL PARA RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", incluidos servicio de distribución;

**Art. 2°:** FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 14.01.22, a las 09,30 horas.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 163/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el periodo del 21.12.21 al 27.12.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, el Resumen de Cuentas,

presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$119.411,26.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°166/21.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes y alquiler de cisterna, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$566.357,20.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°167/22.-

CATRIEL, 10 de enero de 2.022.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal, de fecha 03.01.22 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 4.922/21 de fecha 16.11.21; en la cual tenía el cargo de Directora de Transito, la Señora Gisela Paola PRIETO - DNI.N° 36.201.596,

Que, además se requiere designar en la Subsecretaría de Gobierno a la Sra. Señora Gisela Paola PRIETO - DNI.N° 36.201.596;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA  
MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal N° 4.922/21 de fecha 16.11.21, en la cual se venía desempeñando en el cargo de Directora de Transito, la Sra. Señora Gisela Paola PRIETO - DNI.N° 36.201.596.-

Art.2º: DESIGNAR, la Sra. Señora Gisela Paola PRIETO - DNI.N° 36.201.596, en la Subsecretaría de Gobierno, a partir de 01.01.22, con efecto retroactivo.-

Art. 3º: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo

303° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel

Art. 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°168/22.-

CATRIEL, 10 de enero de 2.022.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal, de fecha 03.01.22 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 5.261/21 de fecha 03.12.21; en la cual tenía el cargo de Subsecretaria de Gobierno, a la Sra. Graciela LOPEZ - DNI.N° 13.972.925;

Que, además se requiere designar en la Subsecretaria de Atención al Vecino y Recursos Humanos a la Sra. Graciela LOPEZ - DNI.N° 13.972.925;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal N° 5.261/21 de fecha 03.12.21, en la cual se venía desempeñando en el cargo de Subsecretaria de Gobierno, la Sra. Graciela LOPEZ - DNI.N° 13.972.925;

Art.2°: DESIGNAR, la Sra. Graciela LOPEZ - DNI.N° 13.972.925 en la Subsecretaria de Atención al Vecino y Recursos Humanos a partir de 01.01.22, con efecto retroactivo;

Art. 3°: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 303° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel

Art. 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento

Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°169/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 20.12.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a los mismos las Facturas N° 0004-00004049, 4051, 4050, 4052, 4055, 4058, 4056, y 4059 de fecha 12.12.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico en Escuelas Primarias N°281, 218, 241 y Jardín de Infantes N°43, según Remitos, Ordenes de Compra/Servicios, debidamente conformadas por directivos de establecimiento educativo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004049, 4051, 4050, 4052, 4056, y 4059 de fecha 12.12.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO

(\$45.345,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°174/22.-

---

CATRIEL, 10 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000325 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en la Feria de Productores, durante el mes de Diciembre/21, según detalles de partes diarios adjuntos y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000325 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$82.000,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°175/22.-

---

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes elaborados el 04.01.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nros. 0002-00000161, 0002-00000162, 0002-00000163 y 0002-00000164 de fecha 23.12.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en las instalaciones de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N° 306, Jardín Maternal N° 121 y Jardín N° 14;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000161, 0002-00000162, 0002-00000163 y 0002-00000164 de fecha 23.12.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) y que

corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°177/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe con fecha 04.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 00001-0000098, 00001-0000099 y 00001-0000100 de fecha 27.04.21, presentadas por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS" y Remitos debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, dichas Facturas corresponden al desmalezamiento de la Supervisión Nivel Primario, ESRN N° 21 y CET N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00001-0000098, 00001-0000099 y 00001-0000100 de fecha 27.04.21, presentadas por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500,00.-) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°178/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fechas 03 y 04.01.22 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000156 y 0002-00000157 de fechas de 17 y 21.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de reparación y limpieza en ESRN N° 21 y CET N° 21, según detalles de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000156 y 0002-00000157 de fechas de 17 y 21.12.21,

presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00.), correspondientes a las reparaciones y limpiezas citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°179/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fechas 13.12 y 04.01.22 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nro. 0005-0000152, 0005-0000153, 0005-0000154, 0005-0000155, 0005-0000171, 0005-0000172, 0005-0000173, 0005-0000174, 0005-0000175, 0005-0000176, 0005-0000177, 0005-0000178, 0005-0000179, 0005-0000180, 0005-0000181, 0005-0000182, 0005-0000183 y 0005-0000184 de fechas 02 y 28.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de pan durante los meses de Noviembre y Diciembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: EEBA N° 21 (anexo 1, 2, 3 y 4), ESRN N° 78, CEM N° 93 y anexo, Escuela Especial N° 10, EEBA N° 21, ESRN Rural Virtual de Valle Verde, ESRN Rural Virtual de Peñas Blancas, Escuela Primaria N° 119 de Peñas Blancas, Escuela Primaria N° 254 de Valle Verde, Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0005-0000152, 0005-0000153, 0005-0000154, 0005-0000155, 0005-0000171, 0005-0000172, 0005-0000173, 0005-0000174, 0005-0000175, 0005-0000176, 0005-0000177, 0005-0000178, 0005-0000179, 0005-0000180, 0005-0000181, 0005-0000182, 0005-0000183 y 0005-0000184 de fechas 02 y 28.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$82.160,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°180/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000103 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de movimiento de suelo y alquiler de camión con pala cargadora destinados a trabajos varios realizados por la Secretaría de Servicios Públicos, según lo manifestado al dorso de la Factura, Remitos y Orden de Compra/servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nº 00003-000000103 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$204.187,50.-), según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº181/22.-**

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-00035075 de fecha 30.11.21, presentado por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la compra de elementos y utensilios destinados a la Dirección de Transito, según lo informado por la responsable del área mencionada y Orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-00035075 de fecha 30.11.21, presentado por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$6.266,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos

mencionados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº182/22.-**

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nº 0006-00002477 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma "LA POSADA DEL RIO COLORADO SRL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alojamiento de artistas que participaron de los festejos del Día del Petróleo, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 30.12.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su Reglamentación;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nº 0006-00002477 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma "LA POSADA DEL RIO COLORADO SRL", que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CIEN (\$100.100,00), que corresponden a la provisión de servicios mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA



PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°183/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 0006-00000430, 0006-00000432, 0006-00000433 y 0006-00000434 de fecha 07.12.21 y Nota de Crédito N° 0006-00000434 de fecha 07.12.21, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos destinados a Jornada de Instalación de puerto de energía solar en dependencia zona rural con alumnos del CET N° 21 y a evento cierre de escuela de fútbol barrio Carod, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 30.12.21 y lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0006-00000430, 0006-00000432, 0006-00000433 y 0006-00000434 de fecha 07.12.21, que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.876,55.-) y la Nota de Crédito N° 0006-00000434 de fecha 07.12.21, que ascienden a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.345,35.-), presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS

DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.261,40.-) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.269,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°184/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00006430 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y herramientas destinadas a Obra boulevard calle Canadá, según lo manifestado por el Secretario de Obras Publicas al dorso de la Factura y Remito adjunto, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00006430 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$96.080,61.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMODELACION BOULEVARD AVENIDA CANADA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°185/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000108 y 0003-0000116 de fechas 29.11 y 21.12.21 y la Nota de Credito N° 0003-0000003 de fecha 30.11.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de ornamentaciones para camino Pasión Maruchito lugar laguna barrio YPF, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.01.22, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000108 y 0003-0000116 de fechas 29.11 y 21.12.21, que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y la Nota de Crédito N° 0003-0000003 de fecha 30.11.21, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, correspondientes a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°186/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministro

N° 013/22 de fecha 07.01.22, producido por la

Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó el alquiler por el termino de 2 (dos) meses de equipo vial motoniveladora;

Que, la Secretaria de Servicios Públicos justifica mediante informe la Contratación directa urgente, ya que la unidad corresponde a una maquinaria que será destinada al reacondicionamiento de calles,

Que, la Secretaria mencionada solicita efectuar la contratación directa a la Firma: "BRAVA GROUP", por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.880.000,00) por el termino de 2 (dos) meses, teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con esta maquinaria vial, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: "BRAVA GROUP", por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.880.000,00) por el termino de 2 (dos) meses, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la Factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su

Imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°187/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0006-000001216 de fecha 30.12.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos informáticos destinados a la Dirección de Informática, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Director del área mencionada, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-000001216 de fecha 30.12.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE

CENTAVOS (\$21.255,20.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$15.955,20.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°188/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000351 de fecha 19.11.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de frutas y verduras destinadas a CADi barrio Santa Cruz, Residencia de Adultos Mayores, asistencia a comedores y familias de bajos recursos, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 05.01.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000351 de fecha 19.11.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$77.800,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO (\$63.505,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.555,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$3.950,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$4.790,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°189/22.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-0003709 de fecha 28.12.21, presentada por MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de pinturería destinados a obra ampliación Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0003709 de fecha 28.12.21, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y CUATRO (\$6.104,34.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°190/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Enero/22, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de ENERO/22, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

(\$232.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°194/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el periodo del 28.12.21 al 02.01.22;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$63.359,47).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°201/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes y alquiler de cisterna, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$470.735,30).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°202/22.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 203/2022

Catriel, 11 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 31/2022, de fecha 05 de Enero de 2022, presentado por el Sr. ROJAS, Nestor Fabian D.N.I 24.745.789, con domicilio Fiscal en calle Nicaragua N° 329, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el rubro **“PRESTADOR DE SERVICIOS / MANO DE OBRA” (Refrigeración domiciliaria)**.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1647/2021, de fecha 21 de Abril de 2021.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta **N° 4988** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA COMERCIAL** al Sr. ROJAS, Nestor Fabian D.N.I 24.745.789, con domicilio Fiscal en calle Nicaragua N° 329, de la Ciudad de Catriel en el rubro **“PRESTADOR DE SERVICIOS / MANO DE OBRA” (Refrigeración domiciliaria)**, Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1647/2021, de fecha 21 de Abril de 2021, **Cuenta N° 4988.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Catriel; 11 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 1057/2020, de fecha 29 de Abril de 2020, presentado por la Sra. GOMEZ, Lidia Lucila D.N.I 23.868.436 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N°85, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“POLLERIA ANEXO DESPENSA”** con nombre de fantasía **“MAXI POLLO”**, cuenta **N° 4824**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Abril de 2020 al día 30 de Julio de 2020 y ultima extensión el día 05 de Abril de 2021 al día 05 de Julio de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3994/2020 de fecha 30 de Abril de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Enero de 2022 al día 11 de Abril de 2022**, solicitado por la Sra. GOMEZ, Lidia Lucila D.N.I 23.868.436 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N°85, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **“POLLERIA ANEXO DESPENSA”** cuenta **N° 4824.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3°: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 204/2022

---

Catriel; 11 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente Nº 1380/2020, de fecha 04 de Junio de 2020, presentado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339 con domicilio Comercial en Av. San Martín Nº 754 Local Nº 15, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **"SALON DE BELLEZA"** con nombre de fantasía **"AMAPOLA"**, cuenta Nº 4846.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Junio de 2020 al día 08 de Septiembre de 2020 y última renovación el día 07 de Septiembre de 2021 al día 07 de Diciembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4052/2020 de fecha 08 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1°: AUTORIZAR**, la extensión del **PERMISO PROVISORIO** desde el día 11 de Enero de 2022 al día 11 de Abril de 2022, solicitado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339 con domicilio Comercial en Av. San Martín Nº 754 Local Nº 15, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **"SALON DE BELLEZA"** cuenta Nº 4846.-

**Art. 2°: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3°: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 205/2022

---

Catriel, 11 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente Nº 3636/2017, de fecha 01 de Noviembre de 2017, presentado por el Sr. **Chrystian Jorge BADAGNANI**, D.N.I. 26.498.833, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 754. Local Nº 10, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **BULONERA anexo TALABARTERÍA y REGALERÍA**, con nombre de fantasía "CENTRO BULON".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 04 de Agosto de 2020 al 04 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal Nº 2226/2020, de fecha 04 de Agosto de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4422 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Enero de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 2268/2018 de fecha 07 de Noviembre de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1°: AUTORIZAR**, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 11 de Enero de 2022 al 11 de Julio de 2022, al Sr. **Chrystian Jorge BADAGNANI**, D.N.I. 26.498.833, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **BULONERA anexo TALABARTERÍA y REGALERÍA**,

con nombre de fantasía "CENTRO BULON", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754. Local N° 10, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4422.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°206/2022.-**

Catriel, 11 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 4035/2018, de fecha 14 de Diciembre de 2018, presentado por el Sr. **Leonardo Gastón OSES**, D.N.I. 31.600.747, con domicilio comercial en calle Mendoza n° 508, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 14 de Diciembre de 2018**, en el Rubro: **POLLERÍA anexo FÁBRICA DE SUPREMAS**, con nombre de fantasía "MG".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 091/2016, de fecha 07 de Enero de 2016.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4034 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el solicitante mantenía convenio de pago de Impuestos Municipales N° 07872, el cual, canceló el 28 de Diciembre de 2021, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 05 de Enero de 2021, y canceló convenio de pago que mantenía con Juzgado de Faltas Municipal, según informe de fecha 11 de Enero de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, a Acta de Inspección N° 3873/20, de fecha 05 de Febrero de 2020 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01

de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

## **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 14 de Diciembre de 2018**, solicitada por el Sr. **Leonardo Gastón OSES**, D.N.I. 31.600.747, en el Rubro **POLLERÍA anexo FÁBRICA DE SUPREMAS**, con nombre de fantasía "MG", con domicilio comercial en calle Mendoza n° 508, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 091/2016, de fecha 07 de Enero de 2016. **Cuenta N° 4034.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 207/2022.-**

CATRIEL, 11 de enero de 2022.-

VISTO, solicitud del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias fecha 22.07.21, celebrado entre el Sr. Cristian Marcelo QUIROGA DNI N° 29.839.219, con domicilio fiscal/comercial en calle Plaza Huincul n° 744, e denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal en Av. San Martín N°59, denominada "LA MUNICIPALIDAD", autorizado mediante Resolución Municipal N° 3.247/21 de fecha 09.08.21 y,

Que, "EL LOCADOR" dio a la Municipalidad en locación y este acepto un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

\*Una maquina Pala Cargadora marca LONKING, modelo CDM83SE, dominio CBU55;

\*Un vehículo camión con batea 6x4 tipo "VOLCADOR" marca SCANIA, Modelo T112, Dominio



TGW859, incluido mantenimiento general del equipamiento lubricantes y service;

\*Un vehículo camión "Chupa" equipo de vacío y regador con capacidad de 9500 litros, camión marca IVECOEUROCARGO, dominio JUU870, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricante y service;

Que, Contrato fue celebrado en el marco del Concurso de Precios N° 020/21, denominada: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, destinadas al mantenimiento de calles, movimiento de suelo y saneamiento del Vertedero Municipal - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service", según Pedido de Suministros N° 136/2021, autorizada por Resolución Municipal N° 1.525/21 de fecha 14.04.21;

Que, el precio de la locación PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.205.224,00) IVA incluido, que fueron abonados de la siguiente manera:

\*PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$1.102.612,00) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador correspondiente al primer mes de locación, y

\*PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$1.102.612,00) los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador respecto del segundo mes de alquiler;

Que, el plazo de locación se fijo en dos (2) meses, desde el 16 de mayo/21 hasta el 16 de Julio/21, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, visto y analizado la situación, el Síndico Municipal autoriza a prorrogar por el término de tres (3) meses en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.247/21, desde el 17.07.21 al 16.10.21, con efecto retroactivo;

**Que, se analizó nuevamente la situación y se autoriza a prorrogar la contratación desde el 16.11.21 al 15.12.21, con efecto retroactivo;**

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias fecha 22.07.21, celebrado entre el Sr. Cristian Marcelo QUIROGA DNI N° 29.839.219, con domicilio fiscal/comercial en calle Plaza Huincul n° 744, e denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal en Av. San Martín N°59, denominada "LA MUNICIPALIDAD", con efecto

retroactivo en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "CONSTRUCCION RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 208/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000015 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión volcador destinado a trabajos de traslado de material y refuerzo en recolección de basura durante los meses de OCTUBRE-NOVIEMBRE/21, según Informe N°103/21 de la Secretaría de Servicios Públicos y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000015 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°213/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS de fecha 10.01.22 celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000492 de fecha 09.12.21, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.);

Que, dicha Factura corresponde al servicio colocación de aceite hidráulica y mantenimiento de ascensor de la Escuela Primaria N° 195; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000492 de fecha 09.12.21, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$14.520,00.-) y que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°214/22.-

CATRIEL, 11 de enero de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma-Balneario EL CONDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a los alumnos egresados que ganaron el Desafío "Ensuciados Estudiantil" y al grupo de Adultos Mayores ;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma –Balneario EL CONDOR, desde el día 17.01.22( horario de salida aproximado 12.00) hasta el 22.01.22 ( horario de llegada aproximado 02.00) al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladará en la unida N° 81, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$46.285,00.-) a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 215/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000000490 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de viandas para el festejo de egresados 2021, viandas para personal que trabajó en el armado de escenarios y viandas para eventos realizados por la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales del 28.12.22, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000490 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$88.980,00.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$68.315,00.-) y "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$20.665,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°216/22.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000822 de fecha 01.12.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador con servicio de chofer destinado al riego en distintos puntos de la ciudad, período Noviembre/21, según informe N°95/21 de la Secretaría de Servicios Públicos, partes diarios y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000822 de fecha 01.12.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°217/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004057 de fecha 12.12.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un reflector de 200 w. destinado al Skate Park, según Orden de Compra/ Servicios, Remito y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00004057 de fecha 12.12.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°218/22.-

---

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001643 de fecha 05.01.22, proveniente de la Unidad 9 de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia en el Ingreso palacio Municipal, Juzgado de Faltas, Dpto de Tránsito y Electrónica, Vertedero, correspondientes al mes de Diciembre/2021, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$219.340,92.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°219/22.-

---

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 2981-00032357 de fecha 31.12.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Diciembre/21;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 2981-00032357 de fecha 31.12.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO DIEZ CON CUATRO CENTAVOS (\$11.110,04.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°220/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000925 y 950 de fecha 09 y 27.12.21, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a trabajos de impresión de fotografías para el Taller Municipal "Muraleros del Viento" según informe de la Secretaría de Políticas Sociales del 04.01.22 y la adquisición de insumos y equipos destinados a la Dirección de Informática, según Órdenes de Compra / Servicios, Remitos y factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00000925 y 950 de fecha 09 y 27.12.21, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$56.808,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$5.268,00.-), "MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$48.900,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°221/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 04.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000192 y 193 y de fecha 27.12.21, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE SRL";

Que, esta corresponde a distintos trabajos varios de reparación y mantenimiento realizados en Escuela Primaria N° 241 y Escuela Primaria N° 281, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios y Parte Diario adjuntos, conformadas por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0002-00000192 y 193 y de fecha 27.12.21, presentadas por la Firma:

“PUERTA NORTE SRL”, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$54.650,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°222/22.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, **el informe** de fecha 20.12.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a los mismos las Facturas N° 0004-00004060 y 4053 de fecha 12.12.21, presentadas por la Firma: “ELECTRIC HOUSE” de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico en Centro de educación Técnica N°21, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios, facturas debidamente conformadas por directivos de establecimiento educativo y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004060 y 4053 de fecha 12.12.21, presentadas por la Firma: “ELECTRIC HOUSE”, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$119.590,40.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°223/22.

CATRIEL, 11 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000050 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: “BUFFALO FOOD SERVICE” de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de catering (desayuno y break) correspondiente a la Presentación del Centro Verde de Catriel, solicitado por la Dirección de Protocolo, según detalle de Factura rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000050 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: “BUFFALO FOOD SERVICE” de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS DIECICHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00.-), que corresponde a la

provisión de viandas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°224/22.-

CATRIEL, 11 de enero de 2.022.-

VISTO, el Memorándum N°. 001/22 de fecha 10.01.22 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago por el reparto de notificaciones correspondiente a la Sra. Melisa Yamila BALMACEDA que ha sido afectadas al reparto de doscientos cinco (205) notificaciones a entregar bajo firma, de ayudas sociales de sepelios, entrega de materiales y notificaciones Barrio Preiss,

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, en Resolución Municipal N° 3.981/21 de fecha 21.09.21, se aprobó el aumento en la distribución por cada cedulones entregado en domicilio por la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) y por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del mes de Setiembre/21;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectivas, en favor de la persona y por el monto que se detalla a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CEDULONES</u>
<u>IMPORTES</u>	

<b>-BALMACEDA, M. Yamila</b>	<b>205 notificaciones</b>
<b>\$8.200,00.-</b>	

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°226/22.-

CATRIEL, 12 de enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000326 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en Colonia Ovejero durante el mes de Diciembre/21, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 10.01.22, detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000326 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$17.230,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°227/22.-

CATRIEL, 12 de enero de 2.022.-

VISTO, el Contrato de Comodato de fecha 04.01.22, celebrado con la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Viviana Germanier, con domicilio en Av. San Martín 59, en adelante denominada COMODANTE y por otra parte la Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel representada en este acto por la Secretaria Sra. Marcela GONZALEZ DNI N°27.192.380, con domicilio constituido en Holanda N°350 de nuestra ciudad, en adelante EL COMODATARIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el COMODANTE entrega a EL COMODATARIO a título de préstamos de uso y éste lo recibe en conformidad, el inmueble ubicado en Ruta Nacional 151, con una superficie de 7ha 97ca 11a, con longitud de 1200mtrs, conforme al Plano 947/15 y croquis, zona denominada Cantero de Calcáreo con su correspondiente habilitación, que es parte integrante del inmueble identificado como DC01-C1-Parcela 425878;

Que, EL COMODATARIO dará uso a la explotación de una cantera de calcáreo, conforme a su destino, estando expresamente prohibido darle otro uso y/o ceder en todo o en parte a terceros los derechos emergentes del presente. Asimismo, no podrá hacer abandono de las instalaciones ni de la explotación;

Que, el plazo del presente comodato se establece desde la fecha de su firma y hasta el día 10 de diciembre de 2023;

Que, culminado el vínculo contractual, EL COMODATARIO deberá restituir el inmueble totalmente desocupado, en perfecto estado de uso y conservación tal como lo recibe en este acto;

Que, son a cargo de EL COMODATARIO la totalidad de los gastos en mejoras y conservación de las instalaciones mientras dure el comodato. Las mejoras de cualquier tipo introducidas por EL COMODATARIO quedarán en propiedad de EL COMODANTE a la culminación del vínculo, sin derecho a reclamar repetición o compensación alguna por parte de EL COMODATARIO, salvo acuerdo en contrario que sólo tendrá efectos para la mejora concreta que sea convenida entre ambas partes;

Que, son a cargo de EL COMODATARIO el pago de todos los impuestos y servicios que genere su actividad en dichas instalaciones, quedando expresamente autorizado a tramitar a su costa, la instalación de servicios públicos, telefonía fija y/o de conexión a internet bajo su titularidad, y/o transferir a su titularidad los existentes;

Que, EL COMODANTE queda expresamente relevado de cualquier responsabilidad por deficiencias o inaptitudes funcionales que puedan tener las instalaciones para el destino pretendido, como así también de responder por cualquier accidente o daño que se causare dentro o por el uso de las instalaciones durante el comodato, asumiendo EL COMODATARIO la responsabilidad de forma exclusiva de dejar indemne a EL COMODANTE ante cualquier reclamo o acción de dependientes, subcontratistas, terceros y/u organismos de fiscalización de la actividad, por cualquier reclamo, acción, multa o sanción de éstos, relacionado con el uso y explotación de las instalaciones;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE**

**Art. 1º:** APROBAR, el Contrato de Comodato de fecha 04.01.22, celebrado con la Municipalidad de Catriel



representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Viviana Germanier, con domicilio en Av. San Martín 59, denominada COMODANTE y por otra parte la Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel representada en este acto por la Secretaria Sra. Marcela GONZALEZ DNI N° 27.192.380, con domicilio constituido en Holanda N° 350 de nuestra ciudad, denominado EL COMODATARIO, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a las áreas correspondientes a realizar los trámites pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Gobierno, Concejo Deliberante, Síndico Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°228/22.-

CATRIEL, 12 de enero de 2.022.-

VISTO, Nota Interna N° 008/22 de fecha 10.01.22, de la Secretaría de Obras Públicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Presupuesto de la empresa SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO interesada en efectuar los trabajos correspondientes a la Obra de gas de la panificadora en la calle Roma N°9;

Que, desde la Secretaría de Obras Públicas manifiesta que la empresa a demostrado capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos;

Que, el presupuesto de la empresa SACK Instalaciones y Mantenimiento, incluye mano de obra por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) y materiales por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), (sin artefactos) para la ejecución de la obra mencionada, tiempo de ejecución estimado veinte (20) días;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de fecha 06.01.22, presentado por la Firma: "SACK Instalaciones y Mantenimiento", que corresponde a:

MANOS DE OBRA: asciende a la suma de PESOS

CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) y

MATERIALES: asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), (sin artefactos), sin solicitud de adelanto, por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION PANADERIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°230/22.-

Catriel, 12 de Enero del 2.022.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 3964-1-18, de fecha 02 de Diciembre de 2.021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. MACAYA Diego Sebastián, argentino, D.N.I. N° 35.88 657, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección Manzana 645, Parcela N° 01 B;

Que la Municipalidad de Catriel, es propietaria de la Parcela OIB, de la Manzana 645, Sección "C", según Matrícula 01-1230, creada mediante Plano de mensura particular con fraccionamiento N° 549-15, registrada (aprobada) por la Gerencia de Catastro, el día 14 de septiembre de 2.015;

Que, a través de Contrato de Permuta de terrenos promocionales, de fecha 27 de junio del 2.016, le fue adjudicada la Parcela OIB, al Señor MACAYA Diego Sebastián, D.N.I. N° 35.886.657, debiendo cumplir con las cláusulas de dicho contrato;

Que, la solicitud no fue presentada en tiempo y forma, pero el solicitante manifiesta la necesidad de contar con la parcela de referencia;  
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A  
CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
MARIO DANIEL FIGUEROA en ejercicio  
de sus funciones

## RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR: La Escritura Declarativa del Plano N° 549-15, de fecha 14 de septiembre de 2.015.-

AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor MACAYA Diego Sebastián, D.N.I. N° 35.886.657, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 645, Parcela N° OIB según Plano de Mensura N° 549-15, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (295,50 m2.).-

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° 231-22

CATRIEL, 12 de enero de 2.022.-

VISTO, los Pedidos de

Suministros n° 008 y 009/22, producido por la

Secretaría de Obras Públicas, y

## CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición de indumentaria de trabajo destinada a la cuadrilla de eléctricos pertenecientes a la Secretaría mencionada;

Que, por tal motivo se solicitó el Pedido de Cotizaciones de Precios pertinentes a la Firma COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., teniendo en cuenta que es el proveedor resulta ser la más económica, según lo manifestado por la Secretaría de Obras Públicas;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con la indumentaria, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21º - Inciso l) del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de Catriel – Ley N° 063/91 el Municipio proveerá a sus agentes la indumentaria y elementos de seguridad de acuerdo a las modalidades y necesidades de cada servicio;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo

de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar los trámites correspondientes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°232/22.-

CATRIEL, 12 de enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002980 de fecha 11.01.22, presentada por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de doscientos (200) boquillas descartables, según detalle de Factura y lo manifestado en informe adjunto de fecha 06.09.21 por el Director de Tránsito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0002-00002980 de fecha 11.01.22, por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.390,64-), según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°233/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-0003704 y 3711 de fecha 28.12.21, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de pinturería destinados al mantenimiento del techo del Multiespacio Cultural y de la terminal de Ómnibus, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas Nros. 00004-0003704 y 3711 de fecha 28.12.21, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS

SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$73.301,74.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$46.644,46.-) y "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$26.657,28.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°234/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-  
VISTO, las Facturas N° 00002-00004018 y 00002-00004015 de fecha 04 y 03.01.22, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos y mano de obra por reparación de las unidades Nros. 43, 41, 79, 54, 43, 22, 73, 88 y 81, perteneciente a la flota automotor municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, Facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas N° 00002-00004018 y 00002-00004015 de fecha 04 y 03.01.22, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS",

que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°235/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-000000156 y 158 de fecha 14.12.21, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos realizados e Plaza La Soñada de albañilería en pared y contrapiso y colocación de cestos de basura en Barrios de 200 Viviendas y 60 Viviendas, según remitos y facturas conformadas por el director de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-000000156 y 158 de fecha 14.12.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), del

Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°236/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001177 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos y mano de obra por reparación de las unidad N°50 perteneciente a la flota automotor, según Orden de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001177 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$125.200,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$77.200,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°237/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00006424 y 6427 de fecha 21.12.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y herramientas destinados al Palacio Municipal, Frigorífico y armado de alargues para trabajos varios, según Ordenes de compra/servicios, Remitos y Facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00006424 y 6427 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON TRES CENTAVOS (\$26.811,03.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°238/22.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de bobcat con servicios de chofer durante veinte (20) días, camión durante once (11) días y veinte (20) viajes de áridos, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas, destinada a realizar trabajos en Kawel Anay, Feria de Productores, Obra Bicisenda, Cementerio y Obra Boulevard calle Canadá, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000066 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$651.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$118.754,60.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$256.927,24.-), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$207.409,08.-) y "REMODELACION BOULEVARD AVENIDA CANADA" la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$67.909,08.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°239/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000066 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 06.01.22, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura N° 0003-0000140 de fecha 30.12.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio de sepelio realizado el 19.12.21, destinado a quien fuera en vida Benicio SAN CIFUENTES, D.N.I. N° (sin informar);

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 0003-0000140 de fecha 30.12.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°240/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000137 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" con domicilio en Jamaica 710 de la ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de vehículo marca Toyota Hilux dominio HAX 582 durante cuarenta y un (41) días para transporte de personal de obras eléctricas, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas debido a que la unidad (U. 22) perteneciente a la flota automotriz que se utilizaba para tal fin, presentaba el seguro vencido, según detalle Factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00001-0000137 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" con domicilio en Jamaica 710 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$218.666,53.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°241/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00006-00000536 y 546 de fecha 21 y 22.12.21, presentadas por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de un ventilador de pie destinada a la Oficina de Inmigraciones y de una heladera destinada al Vertedero Municipal, según Órdenes de compra/ servicios y Facturas debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00006-00000536 y 546 de fecha 21 y 22.12.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$58.299,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$46.900,00.-) y "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$11.399,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°242/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000010 de fecha 04.01.22, presentada por "SEPULVEDA GABRIEL ALEJANDRO", domiciliado en Río de Janeiro N° 91 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de cancha de fútbol durante Diciembre/21 destinado al esparcimiento personal municipal los días martes y jueves, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000010 de fecha 04.01.22, presentada por "SEPULVEDA GABRIEL ALEJANDRO", domiciliado en Río de Janeiro

N° 91 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°243/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000098 de fecha 03.01.22, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional como nutricionista, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000000098 de fecha 03.01.22 presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 244/22.---

CATRIEL, 12 de Enero de 2022.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-00000715 de fechas 23.09.21, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. Rubilar S.H., domiciliada en La Pampa 640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Escuela de Oficios, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-00000715 de fechas 23.09.21, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. Rubilar S.H., domiciliada en La Pampa 640, que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$5.330,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y OFICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°245/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000653 y 00002-00000655 de fecha 02.01.22, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de notas según se detalla a continuación: cincuenta y dos (52) del Juzgado de Faltas y dos (2) del Departamento Administrativo de Gobierno, según detalles de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000653 y 00002-00000655 de fecha 02.01.22, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$9.180,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-



RESOLUCION MUNICIPAL N°246/22.-

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-0000834 y 835 de fecha 10.12.21, presentadas por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al de alquiler de tractor apache con implementos solicitada por la Secretaría de Ambiente Sustentable y el alquiler de tráiler con sus correspondientes implementos ubicado en el Parque Industrial solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos para control de materiales, según detalles de Facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-0000834 y 835 de fecha 10.12.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal,

RESOLUCION MUNICIPAL N°247/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000176 de fecha 12.12.21, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de servicios gráficos solicitados por las distintas áreas del Municipio, según detalle de Factura, conformada por el Subsecretario de Comunicación, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000000176 de fecha 12.12.21, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$149.045,30.-), que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$139.845,30.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°248/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-000000101, 105 y 106 de fecha 21 y 22.12.21, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de movimiento de suelo con alquiler de camión volcador durante el período 16.11 al 30.11, alquiler mensual de zaranda para áridos durante el mes de Noviembre y la reparación de planta de bombeo de agua potable en Barrio 400 Viviendas, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos, según Ordenes de Compra/Servicios, Remitos, facturas rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-000000101, 105 y 106 de fecha 21 y 22.12.21, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$350.900,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$193.600,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS (\$157.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°249/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000314 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler, limpieza y evacuación dos (2) baños químicos dispuestos en Cancha El Pozón para la Liga Senior y tres (3) baños químicos dispuestos en Hotel "La Posada del Río Colorado" para eventos varios, según detalle de factura, partes diarios y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000314 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.908,50.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°250/22.-

CATRIEL, 12 de enero de 2022.-  
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma-Balneario EL CONDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a los alumnos de egresados que ganaron el Desafío "Ensuciados Estudiantil" y al grupo de Adultos Mayores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma –Balneario EL CONDOR, desde el día 17.01.22( horario de salida aproximado 12.00) hasta el 22.01.22 ( horario de llegada aproximado 02.00) al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladará en la unida N° 84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$46.285,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 251/22.-

Catriel, 12 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 3857/2021, de fecha 24 de Noviembre de 2021, presentado por la Sra. GOZALVEZ, Carolina Beatriz D.N.I 28.361.411, con domicilio Comercial en Av. Roca N° 872, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el rubro "**GIMNASIO**".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4523/2017, de fecha 01 de Noviembre de 2017.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta **N° 4384** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** solicitada por la Sra. GOZALVEZ, Carolina Beatriz D.N.I 28.361.411, con domicilio Comercial en Av. Roca N° 872, de la Ciudad de Catriel en el rubro "**GIMNASIO**", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 4523/2017, de fecha 01 de Noviembre de 2017, **Cuenta N° 4384**.-

**Art. 2º:** REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 252/2022**

Catriel, 12 de Enero de 2022.-

VISTO, Expediente N° 1117/2021, de fecha 23 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. LEYES, Daiana Gisela D.N.I 32.529.560, con domicilio comercial en Av. Roca N° 567, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL** en el Rubro: "**TIENDA**", con nombre de fantasía "**JUGATE CONMIGO**".

Que, dicho comercio obtuvo **PERMISO PROVISORIO**, en fecha 29 de Marzo de 2021 al 29 de Junio de 2021, mediante Resolución Municipal Nº 1425/2021, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 4985** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA DE LA CUENTA Nº 4985**, solicitada por la Sra. LEYES, Daiana Gisela D.N.I 32.529.560, con domicilio comercial en Av. Roca Nº 567, de la Ciudad de Catriel en el Rubro “**TIENDA**”, con nombre de fantasía “**JUGATE CONMIGO**”.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 253/2022**

---

Catriel, 12 de Enero de 2022.-

VISTO, Expediente Nº 1231/2019, de fecha 11 de Abril de 2019, presentado por la Sra. VERGARA, Nadia Analia D.N.I 31.805.481, con domicilio comercial en Calle Jujuy Nº 713, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL** en el Rubro: “**VETERINARIA**”, con nombre de fantasía “**MUNDO ANIMAL**”.

Que, dicho comercio obtuvo **PERMISO PROVISORIO**, en fecha 15 de Abril de 2019 al 15 de Julio de 2019, mediante Resolución Municipal Nº 1751/2019, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 4704** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA DE LA CUENTA Nº 4704**, solicitada por la Sra. VERGARA, Nadia Analia D.N.I 31.805.481, con domicilio comercial en Calle Jujuy Nº 713, de la Ciudad de Catriel en el Rubro “**VETERINARIA**”, con nombre de fantasía “**MUNDO ANIMAL**”.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 254/2022**

---

Catriel, 12 de Enero de 2022.-

VISTO, Expediente Nº 2839/2020, de fecha 07 de Octubre de 2020, presentado por la Sra. SOSA, Paola Marisol D.N.I 26.406.753, con domicilio comercial en Calle Hipólito Irigoyen Nº 569, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL** en el Rubro: “**VERDULERIA**”, con nombre de fantasía “**LIMA LIMON**”.

Que, dicho comercio obtuvo **PERMISO PROVISORIO**, en fecha 26 de Octubre de 2020 al 26 de Enero de 2021, mediante Resolución Municipal Nº 3027/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 4909** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA DE LA CUENTA Nº 4909**, solicitada por la Sra. SOSA, Paola Marisol D.N.I. 26.406.753, con domicilio comercial en Calle Hipólito Irigoyen Nº 569, de la Ciudad de Catriel en el Rubro “**VERDULERIA**”, con nombre de fantasía “**LIMA LIMON**”.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 255/2022**

---

Catriel, 12 de Enero de 2022.-

VISTO, Expediente Nº 3147/2020, de fecha 03 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. PIZARRO, Cecilia Elena D.N.I. 33.302.352, con domicilio comercial en Calle España Nº 290 Esq. La Pampa Nº 404, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL** en el Rubro: “**REGALERIA**”, con nombre de fantasía “**NAZZARIA**”.

Que, dicho comercio obtuvo **PERMISO PROVISORIO**, en fecha 11 de Noviembre de 2020 al 11 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal Nº 3207/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 4917** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA DE LA CUENTA Nº 4917**, solicitada por la Sra. PIZARRO, Cecilia Elena D.N.I. 33.302.352, con domicilio comercial en Calle España Nº 290 Esq. La Pampa Nº 404, de la Ciudad de Catriel en el Rubro “**REGALERIA**”, con nombre de fantasía “**NAZZARIA**”.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 256/2022**

---

Catriel, 12 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 61/2022, de fecha 06 de Enero de 2022, presentado por la Sra. **Ivana Vanesa BLAZQUEZ**, D.N.I. 26.881.194, con domicilio

comercial en calle Cuba N° 206 esq. Viena N° 815, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **ACADEMIA DE DANZAS anexo GIMNASIO**, con nombre de fantasía "ACRO FITNESS DACE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5076, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5328/22, de fecha 10 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **10 de Enero de 2022 al 10 de Abril de 2022**, a la Sra. **Ivana Vanesa BLAZQUEZ**, D.N.I. 26.881.194, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **ACADEMIA DE DANZAS anexo GIMNASIO**, con nombre de fantasía "ACRO FITNESS DACE", con domicilio comercial en calle Cuba N° 206 esq. Viena N° 815, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5076.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 257/2022.-**

---

Catriel, 12 de Enero de 2022.-  
VISTO, el Expediente N° 60/2022, de  
fecha 06 de Enero de 2022, presentado por el Sr. **Martín**

**Sebastián CARRASCO**, D.N.I. 34.803.562, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CANCHA DE PADEL anexo VENTA DE BEBIDAS**, con nombre de fantasía "EL LEON PADEL".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5077, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5327/22, de fecha 10 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **10 de Enero de 2022 al 10 de Abril de 2022**, al Sr. **Martín Sebastián CARRASCO**, D.N.I. 34.803.562, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CANCHA DE PADEL anexo VENTA DE BEBIDAS**, con nombre de fantasía "EL LEON PADEL", con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5077.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 258/2022.-**

---

Catriel, 12 de Enero de 2022.-

VISTO, Expediente N° 2507/2021, de fecha 29 de Julio de 2021, presentado por el Sr. **Ediberto LAYME ALVAREZ**, D.N.I. 92.964.689, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 454, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "UPA BEBÉ".

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 5023, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 5326/22, de fecha 10 de Enero de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE**  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, al Sr. **Ediberto LAYME ALVAREZ**, D.N.I. 92.964.689, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "UPA BEBÉ", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 454, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5023.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 259/2022.-**

CATRIEL, 12 de enero de 2.022.-  
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma-Balneario EL CONDOR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de acompañar a

los alumnos de egresados que ganaron el Desafío "Ensuados Estudiantil" y al grupo de Adultos Mayores; Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma –Balneario EL CONDOR, desde el día 17.01.22( horario de salida aproximado 12.00) hasta el 22.01.22 ( horario de llegada aproximado 02.00) a las siguientes personas:

- Mariana FALON –Legajo Personal N° 804,  
-Mónica PETRELLI-Legajo Personal N° 805,  
-David CISTERNA - Legajo Personal N°681,  
-Emanuel PRIETO- Legajo Personal N°793, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

**Art. 2º:** **Art. 2º** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las siguientes Ordenes de Pago respectiva:

\*Por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$59.285,00) a favor de la Sra. Mónica PETRELLI Legajo Personal N° 805, siendo la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$46.285,00) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, y la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) ) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad 89; , haciendo la imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", y "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

\*Por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$66.285,00), a favor del Sr. David CISTERNA Legajo Personal N°681 siendo la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$46.285,00) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) ) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad 82; , haciendo la imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", y "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

\*Por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$66.285,00), a favor del Sr. Emanuel PRIETO Legajo Personal N°793 siendo la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$46.285,00) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) ) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad 84; , haciendo la imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", y

“COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 260/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$31.222,31.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°261/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000153 de fecha 15.12.21, presentada por la Firma: “KIDYBA CARLOS ALBERTO”, con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte de 4 (cuatro) contenedores desde el Vertedero Municipal hasta el barrio Parque YPF, utilizando camión con hidrogrua, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Director de Espacios Verdes, remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000153 de fecha 15.12.21, presentada por la Firma: “KIDYBA CARLOS ALBERTO”, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS SERVICIOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°265/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Ticket Facturas Nro. 0005-00035097, 0005-00035113, 0005-00035163, 0005-



00035302, 0005-00035303y 0005-00035304 de fechas 03, 06, 09 y 21.12.21, presentados por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

**CONSIDERANDO:**

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos y materiales de librería destinados al Departamento Administrativo de Gobierno, Dirección de Cultura y Secretaría de Servicios Públicos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 07.01.21, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, los Ticket Factura Nros. 0005-00035097, 0005-00035113, 0005-00035163, 0005-00035302, 0005-00035303 y 0005-00035304 de fechas 03, 06, 09 y 21.12.21, presentados por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTACENTAVOS (\$83.622,50.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$3.980,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE (\$78.711,00.-) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$931,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°266/22.-

VISTO, el Informe de fecha 10.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 0002-00000052 y 0002-00000053 de fechas 07.12.21 y 04.01.22, presentadas por la Firma: "ESCOBAR HNOS. SRL" y planillas de control debidamente rubricada por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado a alumnos del siguiente establecimiento educativo: Escuela Primaria N° 218, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas Nro. 0002-00000052 y 0002-00000053 de fechas 07.12.21 y 04.01.22, presentadas por la Firma: "ESCOBAR HNOS. SRL", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO SEIS (\$302.106,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°267/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 06.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-0000051 de fecha 02.01.22, presentada por la Firma: "DIAZ NELSON ISMAEL", domiciliado en Cuba 39 de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 306 correspondiente al mes de Diciembre/21, según Factura debidamente rubricada por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000051 de fecha 02.01.22, presentada por la Firma: "DIAZ NELSON ISMAEL", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$242.847,80.-), destinado a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°268/22.-

VISTO, el Informe de fecha 10.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0001-00000087 y 0001-00000088 de fecha 04.01.22, presentadas por la Firma: "RIOS GRACIELA DEL CARMEN" domiciliada en Planicie Banderita 60 Plottier, Nqn. y planillas de control debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dichas Facturas corresponden al alquiler de trafics sin chofer destinada al traslado brindado a alumnos de distintos establecimientos educativos, durante el mes de Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000087 y 0001-00000088 de fecha 04.01.22, presentadas por la Firma: "RIOS GRACIELA DEL CARMEN" domiciliada en Planicie Banderita 60 Plottier, Nqn., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$166.375,00.-) y que corresponde al traslado de alumnos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°269/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 06.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-00000172 y 0003-00000173 de fecha 03.01.22, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado alumnos a los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 204, Escuela Primaria N° 204 y Escuela Primaria N° 21, correspondientes al mes de Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000172 y 0003-00000173 de fecha 03.01.22, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCE (\$248.012,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°270/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 10.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 0002-00000657 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE;

Que, la misma corresponde al servicio de cadetería y entrega de veinte (20) notas de la Coordinación de Convenios Escolares, según Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000657 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE", que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROOS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº271/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº272/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de  
2.022.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 28.12.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nro. 0005-0000166, 0005-0000167, 0005-0000168, 0005-0000169 y 0005-0000170 de fecha 28.12.21, presentada por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nros. 0003-00000149, 0003-00000150 y 0003-00000151 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, dicha Factura corresponden a la provisión de pan durante los meses de Noviembre y Diciembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: ESRN N° 21, CET N° 7, CET N° 21, Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 21;

Que, estas corresponden a distintos trabajos realizados en la Escuela Primaria N° 204, Escuela Primaria N° 241 y CET N° 7, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0005-0000166, 0005-0000167, 0005-0000168, 0005-0000169 y 0005-0000170 de fecha 28.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$145.280,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000149, 0003-00000150 y 0003-00000151 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA SEIS MIL (\$86.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°273/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 07.01.22, elaborado por la Coordinadora de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00004-00000478 de fecha 05.12.21 y remitos presentados por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES;

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos alimenticios para varios establecimientos educativos, con Remitos firmados por las autoridades de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000478 de fecha 05.12.21, presentada por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.246.778,00.-), y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°274/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fechas 04 y 06.01.22 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 0002-00000013, 0002-00000016 y 0002-00000017 de fecha 23, 27 y 30.12.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos realizados en los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Jardín N° 7, Jardín N° 43 y en Escuela Primaria N° 254 de Valle Verde, según detalle de Facturas, Remitos y Presupuesto adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000013, 0002-00000016 y 0002-00000017 de fecha 23, 27 y 30.12.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor

Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$90.300,00.-), destinados al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$49.300,00.-) y a "REFACCION ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº275/22.-

CATRIEL, 12 de enero de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de ir a retirar insumos para la licencia de conducir a la ciudad mencionada, por parte de la Subsecretaria de Gobierno Gisela PRIETO- Legajo Nº 672;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 13.01.22 desde las 07:00 hs. hasta las 14:00 hs. a la Subsecretaria de Gobierno Gisela PRIETO- Legajo Nº 672, quien se trasladará en su auto particular dominio MYV932.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 277/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nº 00002-00000465 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "RUCA-

LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ.

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a repuestos y trabajos realizados en las Unidades Nº 59 y 66, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000465 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$26.500,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 278/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000064 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a un viaje de ripio en Obra Cierre del perímetro Club Hípico y el Catriel Rugby Club

, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la

Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000064 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$10.890,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°279/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00000098 y 99 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de electricidad en cargadero del Lote 6 y la construcción de sistema de llenado rápido de tanque de agua en garita del nuevo ingreso al vertedero, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos, facturas conformadas por el director de Infraestructura y Mantenimiento, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00000098 y 99 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$87.725,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°280/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N°00002-00000323 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos durante el mes de Diciembre solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, según se detalla a continuación: uno (1) en el Cementerio Municipal, dos (2) en obra Bicisenda, uno (1) en obra Puesto Villagrán, uno (1) en obra calle Canadá, uno (1) en obra intersección calle Roma e Yrigoyen y uno (1) en obra Kawell Anay, según partes diarios, detalle de factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000323 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$175.330,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°281/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 06.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-00000174, 175, 176 y 177 de fecha 03.01.22, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado alumnos a los siguientes establecimientos educativos: desde Yacimiento Apache a Escuela Primaria N° 21, desde Puesto El Candil a Escuela Primaria N° 195, desde Colonia Ovejero a Escuela Primaria N°281, a Escuelas Primarias Nros. 21, 281, 204, 195, CET N° 7, ESRN N° 21 y Jardín de Infantes N° 43, correspondientes al mes de Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000174, 175, 176 y 177 de fecha 03.01.22, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$341.136,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°282/22.-

CATRIEL, 12 de Enero de  
2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 15.12.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nro. 0005-0000138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 de fecha 01.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dicha Factura corresponden a la provisión de pan durante los meses de Noviembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Escuela Especial N°10, Jardines de Infantes Nros. 14, 42, 7, 43, 121, Instituto de Formación Docente y ESRN N° 78;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;



Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, Facturas Nro. 0005-0000138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 de fecha 01.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$258.860,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°283/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-0003712 y 3713 de fecha 28.12.21, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos de pinturería destinados a la reparación y mantenimiento de Espacios verdes, Plazas y Boulevares, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos y facturas conformadas por el Director de espacios Verdes, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 00004-0003712 y 3713 de fecha 28.12.21, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$48.382,49.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°284/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000188 de fecha 17.12.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde la modificación en mobiliario de la Oficina de Tesorería, según Orden de Compra/Servicios adjunta, remitos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000188 de fecha 17.12.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$122.840,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°285/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000047 de fecha 06.12.21, presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación integral de motor de unidad 62 (Camión destinado a la recolección de residuos domiciliarios) perteneciente a la flota automotriz, según Orden de Compra/ Servicio, Remito y detalle de factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000047 de fecha 06.12.21, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS

SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$309.679,48.-), presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°286/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 15.12.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 00006-00056209 y 56213 de fecha 09.12.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER SRL";

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento y reparaciones del Jardín N° 121 y Escuela N°242, según Orden de Compra/Servicios y Remito de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00006-00056209 y 56213 de fecha 09.12.21, presentada por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER SRL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$30.930,90.-) y que corresponde a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº287/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 0003-00000146, 0003-00000147 y 0003-00000148 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos realizados en la ESRN Nº 21, Jardín Nº 14 y Jardín Nº 7, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0003-00000146, 0003-00000147 y 0003-00000148 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL (\$163.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº292/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 07.01.22, elaborado por la Coordinadora de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nº 00004-00000501 y 00004-00000502 de fecha 27.12.21 y remitos presentados por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES;

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos alimenticios para varios establecimientos educativos, con Remitos firmados por las autoridades de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000501 y 00004-00000502 de fecha 27.12.21, presentadas por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES, que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y OCHO (\$650.078,00.-), y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°293/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-00003349, 00003-00003351, 00003-00003384, 00003-00003385, 00003-00003392 y 00003-00003395 de fechas 21 y 29.12.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a obra bicensenda y panificadora, según lo manifestado al dorso de la Facturas por el Secretario de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-00003349, 00003-00003351, 00003-00003384, 00003-00003385, 00003-00003392 y 00003-00003395 de fechas 21 y 29.12.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.214,95.-), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.867,95.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$11.260,00.-) y a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE (\$36.087,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°294/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000291 de fecha 16.11.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al refuerzo de riego en distintos lugares de la ciudad como plazas, boulevares y espacios verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Espacios Verdes y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubrica por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000291 de fecha 16.11.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°295/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000238 0001-00000240 y 0001-00000241 de fechas 16.12.21 y 04.01.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de remeras, chombas e impresión de logos bordados destinada al personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Sustentabilidad, Secretaria de Obras Publicas y Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Facturas y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000238 0001-00000240 y 0001-00000241 de fechas 16.12.21 y 04.01.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$44.500,00.-), que

corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°296/22.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2022.-

VISTO, los Ticket Facturas Nro. 0005-00035052, 0005-00035071, 0005-00035095, 0005-00035096, 0005-00035127 y 0005-00035257 de fechas 25.11, 29.11, 03, 06 y 16.12.21, presentados por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos y materiales de librería destinados al Departamento Administrativo de Gobierno, Dirección de Cultura y Secretaria de Servicios Públicos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 07.01.21, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, los Ticket Facturas Nro. 0005-00035052, 0005-00035071, 0005-00035095, 0005-00035096, 0005-00035127 y 0005-00035257 de fechas 25.11, 29.11, 03, 06 y 16.12.21, presentados por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y

DOS (\$28.842,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$18.401,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENTE Y JUVENTUD" la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$10.441,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°297/22.-

---

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000073 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos realizados en plaza San Martín, barrio YPF (calles Las Pichanas y Azucena Villaflor) y Centros por la terminación de iluminación del parque del Bº YPF, según lo informado en Nota Interna N° 002/22 de la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000073 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma: "HC

SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°298/22.-

---

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000146 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de camión con caja de carga y camión hidrogrua destinados a trabajos de limpieza en barrios Carod, Santa Cruz y 200 viviendas, según informe N° 102/21 de la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y partes diario adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000146 de fecha 07.12.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$116.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°299/22.-

Catriel, 13 de enero de 2.022

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración de fecha 12.01.22, entre el Club Social y Deportivo Independiente de Catriel representado en este acto por su Presidente Sr. Darío ALIOTTI, en adelante denominado "EL CLUB" y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendencia Municipal, el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Mario FIGUEROA, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las accesiones de asistencia y acompañamiento a instituciones que se instrumenta mediante la Secretaría de Gobierno y que los clubes de barrio y las entidades deportivas son generadores de inclusión y oportunidades;

Que, EL CLUB gestiona y accedió al programas nacional Clubes en obra de gobierno nacional, mediante la cual este hizo un aporte de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), el cual será utilizado íntegramente para la compra de materiales de construcción, con la finalidad de la construcción de vestuarios local y visitantes;

Que, LA MUNICIPALIDAD aportara la mano de obra y herramientas menores para la construcción de los vestuarios, totalizando ciento seis metros cuadrados (106m2) cubiertos, aplicando el buen arte de la construcción y personal capacitado en la materia; LA MUNICIPALIDAD avanzara en la construcción en función de la disponibilidad de materiales que entrega EL CLUB;

Que, EL CLUB se compromete a tener y poner a disposición los materiales en tiempo y forma, que demande la construcción por parte del personal municipal, a los efectos de no retrasar ni perjudicar la ejecución de los trabajos;

Que, LA MUNICIPALIDAD, mediante la Secretaría de Planificación y Desarrollo, dispondrá de una cuadrilla de personal a los efectos del cumplimiento del mencionado convenio;

Que, LA MUNICIPALIDAD Y EL CLUB revisara la línea de cierre, sobre calle Libano a los efectos de determinar si se encuentra o no dentro de los límites del convenio de comodato celebrado en el año 2.017 y antes lo resultados del relevamiento se establecerá la forma de hacer el corrimiento, según los límites establecidos;

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo de aprobación y reconocimiento de los servicios necesarios para llevar a cabo el mismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA  
MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art.1º: APROBAR, el Convenio de Colaboración de fecha, 12.01.22, entre el Club Social y Deportivo Independiente de Catriel representado en este acto por su Presidente Sr. Darío ALIOTTI, denominado "EL CLUB" y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendencia Municipal, el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Mario FIGUEROA, denominada LA MUNICIPALIDAD, en todos sus términos y condiciones.

Art.2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de los nombrado haciendo su imputación a la Partida "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art.3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Resolución Municipal N°300/22

CATRIEL, 13 de enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000089 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para el Hospital Catriel durante el mes de Diciembre/21, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y

el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000089 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) y que corresponde al alquiler de un tráiler durante el mes de Octubre/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°301/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000107 de fecha 28.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de movimiento de suelo con camión guinche, servicio de alquiler de electrógeno destinado al el Frigorífico y bomba electro sumergible para las calles anegadas por inclemencias climáticas, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado

Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000107 de fecha 28.12.21, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$362.697,50.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°303/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de  
2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 15.12.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nro. 0005-0000146, 147 y 148 de fecha 01.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de pan durante los meses de Noviembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Centro de Educación Técnica N°7, ESRN N°21 y Centro de Educación Técnica N°21;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley



de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas Nro. 0005-0000146, 147 y 148 de fecha 01.12.21., presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$231.420,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°304/22.-

---

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000194 y 196 de fecha 29.12.21, presentadas por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de puerta antipánico destinada a la Panificadora y al servicio de recambio de pulsadores de apertura en puerta de Mesa de Entradas del Palacio Municipal, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, remitos, facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000194 y 196 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$104.925,00.-), según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN PANADERÍA" la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$95.245,00.-) y "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9.680,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°305/22.-

---

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 13.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000026 de fecha 20.12.21, presentada por la Firma: "ILLESCA ALFREDO ANGEL", según planillas de control diario debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar de la Escuela Primaria N° 21 y Jardín N° 43, correspondiente a doce (12) días trabajados del mes de Diciembre/21, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos

mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000026 de fecha 20.12.21, presentada por la Firma: "ILLESCA ALFREDO ANGEL", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$77.684,40.-) y que corresponde al servicio de transporte citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°306/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000158, 159, 160, 161 y 166 de fechas 21, 28 y 29.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicios de carga, traslado y descarga de contenedores de residuos desde el B° YPF hasta el basurero municipal con camión Mercedes Benz y Ford 4000, Carga, traslado de dos trailers habitacionales desde el B° YPF hasta el Vivero Municipal, transporte y montado de escenario desde el Corralón Municipal hasta la Avda. Roque Sáenz Peña, la realización de tres vainas simples en tres sectores del B° Santa Cruz (Calles Rumania, San Luis y Suecia) para la colocación de postes de luz, mantenimiento de espacios verdes,

recolección de residuos y ramas en distintos puntos de la ciudad (microbasurales) y descarga de materiales en el corralón municipal según Órdenes de Compra/ Servicios, Remitos y partes diario adjuntos y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000158, 159, 160, 161 y 166 de fechas 21, 28 y 29.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$63.600,00.-) y "TRANSPORTE Y ALMACENAJE" la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°307/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 07.01.22, elaborado por la Coordinadora de los CONVENIOS

celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 00004-00000499 de fecha 27.12.21 y remitos presentados por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES;

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos alimenticios para varios establecimientos educativos, con Remitos firmados por las autoridades de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 00004-00000499 de fecha 27.12.21, presentada por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.554.935,00.-), y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION COMEDORES ESCOLARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°308/22.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00000445 y 446 de fecha 28.12.21, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores y para asistir a los cierres de talleres en Colonia Ovejero, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 30.12.21 y 10.01.22, facturas rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00000445 y 446 de fecha 28.12.21, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.891,66.-) presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-) y "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA Y JUVNTUD" la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.091,66.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°309/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-  
VISTO, las Facturas Nros. 0001-00000051, 52, 53, 54, 57 y 60 de fechas 14, 15, 23, 30.12.21 y 05.01.22, presentadas por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos varios de soldadura en caño de agua de la Unidad 67, cambio de electroválvula y reparación de bomba inyectora en Unidad 66, reparación de motor de la unidad 70, reparación de comando hidráulico de unidad 93 y lavados industriales de unidades 68 y 93, según Órdenes de Compra/ Servicio, Remitos y detalle de factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000051, 52, 53, 54, 57 y 60 de fechas 14, 15, 23, 30.12.21 y 05.01.22, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$127.391,00.-), presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$121.099,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$6.292,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°310/22.-

elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 0003-00000152, 0003-00000153, 0003-00000154 y 0003-00000155 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos realizados en Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N° 195 y CET N°21, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0003-00000152, 0003-00000153, 0003-00000154 y 0003-00000155 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$193.900,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°311/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22,

Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Allen y Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar documentación / compra / fiduciaria Río Negro y gestión de trámites relacionados a la Secretaría de Planificación y Desarrollo;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Allen y Neuquén, el día 14.01.22 desde las 09.00 hs. hasta las 20.00 hs. aproximadamente, por parte del Secretario de Planificación y Desarrollo, Sr. Diego Omar ROBBA – Legajo Personal N° 675, quien se trasladará en vehículo particular, dominio KOE 199.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00.-) a favor del Secretario de Planificación y Desarrollo, Sr. Diego Omar ROBBA – Legajo Personal N° 675, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°312/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000324 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza barrio YPF, Plaza San Martín y en Vertedero Municipal, durante el mes de Diciembre/21, según detalles de partes diarios adjuntos y lo manifestado al dorso de las mismas por el Director de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000324 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$51.690,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°313/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-00003393 y 00003-00003394 de fecha 29.12.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a obra cementerio, pañol y Secretaria de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Facturas por el Secretario del área mencionada y Remito adjunto, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-00003393 y 00003-00003394 de fecha 29.12.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000,00.-), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°314/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, los Ticket Facturas Nro.0005-00035050, 0005-00035051,0005-00035053, 0005-00035058, 0005-00035064, 0005-00035078 y 0005-00035180 de fechas 25, 26, 27.11 y 01.12.21, presentados por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los mismos corresponden a la compra de mercadería, elementos y utensilios destinados a curso de pastelería y repostería y elementos de librería y cotillón para evento Adultos Mayores, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 10 y 11.01.21, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, los Ticket Facturas Nro.0005-00035050, 0005-00035051, 0005-00035053, 0005-00035058, 0005-00035064, 0005-00035078 y 0005-00035180 de fechas 25, 26, 27.11 y 01.12.21, presentados por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE(\$58.737,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AREA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO QUINCE(\$21.115,00.-) ya "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENTE Y JUVENTUD" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$37.622,00.-),del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°315/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000242 de fecha 04.01.22, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de gorras e impresión de logos bordados destinada al personal de barrido, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo

Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000242 de fecha 04.01.22, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°316/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000006 de fecha 21.12.21, presentada por CHODIMAN JUAN ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de reparación destinados a Ford K perteneciente a la agente Delia ANDRADA vehículo incendiado fuera de las oficinas de la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Directora del área mencionada y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000006 de fecha 21.12.21, presentada por CHODIMAN JUAN ROBERTO, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°317/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0004-0015956 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y herramientas destinados a prácticas profesionalizantes de alumnos del CET N° 7 y CET N° 21, según lo informado en Nota N° 02/22 de fecha 12.01.22 de la Dirección de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0015956 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y

DOS CENTAVOS (\$64.931,72.-), por la adquisición de insumos y herramientas, conforme a lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION EFICIENCIA ENERGETICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°318/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000294 de fecha 08.12.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador durante 28 (veintidós) días correspondientes al mes de Noviembre/21, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y utilizados en riego de calle Rawson, barrio Preiss y 400 viviendas, según informe de fecha 28.12.21 de la Secretaria mencionada y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000294 de fecha 08.12.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$448.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS"

del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°319/22.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 0001-00000101 y 0001-00000102 de fecha 21.12.21, presentadas por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de arreglos de juegos de plazas y de sistema de riego plaza La Soñada, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Espacios Verdes y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0001-00000101 y 0001-00000102 de fecha 21.12.21, presentadas por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00.-) y que corresponde al trabajo de desinfección citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-



RESOLUCION MUNICIPAL N°320/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°01/22 efectuada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZALEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 01/22 presentada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZÁLEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23.234,84.-).

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (\$21.074,84.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°321/22.-

VISTO, los Informes de fechas 13.12.21 y 04.01.22 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nros. 0005-0000149, 150, 151, 161, 162, 163, 164 y 165 de fechas 02 y 28.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de pan durante los meses de Noviembre y Diciembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Centro de Educación Media N°93 y anexo del mismo, E.E.B.A. N°21, Escuelas Primarias Nros. 281, 204, 306, 195 y 241;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0005-0000149, 150, 151, 161, 162, 163, 164 y 165 de fechas 02 y 28.12.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$227.740,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°327/22.-

---

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000162, 163 y 164 de fechas 28 y 29.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de armado y desarme de escenario y traslado del mismo desde la Avda. Roque Sáenz Peña hasta escuela N°21 utilizando camión F4000 con hidrogrua, recolección de residuos y ramas, reparación de bomba centrífuga y de fuente de agua en Plaza La Soñada, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos, facturas conformidad por el Director de Infraestructura y Mantenimiento y Director de Espacios Verdes debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000162, 163 y 164 de fechas 28 y 29.12.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$65.400,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00.-) y "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°328/22.-

---

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000295 de fecha 08.12.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa durante 10 (diez) días del mes de Noviembre/21, destinado a reforzar el riego en espacios verdes, plazas y sectores donde existe poca presión de agua o se encuentran rotas las bombas de agua, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Director de espacios Verdes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000295 de fecha 08.12.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°329/22.-

---

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura Nro. 0001-00000055 de fecha 23.12.21, presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación y mantenimiento en unidad N° 66, lavado industrial en unidad N°62 y reparación en butaca y tapizado en unidad N°67, según órdenes de Compra/Servicios, Remitos y detalle de factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000055 de fecha 23.12.21, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$128.456,59.-), presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°330/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes y alquiler de cisterna, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$448.158,63.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°331/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el periodo del 05.01.22 al 10.01.22;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$60.935,99.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°332/21.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 001/22, denominado: "ADQUISICIÓN DE CARNES TRIMESTRAL PARA RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", incluidos servicio de distribución, destinados a la Secretaría de Políticas Sociales, autorizado por Resolución Municipal N° 163/22 de fecha 10.01.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 14.01.22, informa que no se presentó ningún oferente y se decide Declarar Desierto

el Concurso de Precios citado, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 001/22, denominado: "ADQUISICIÓN DE CARNES TRIMESTRAL PARA RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", incluidos servicio de distribución, destinados a la Secretaría de Políticas Sociales.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación al Concurso de Precios citado en el Art. precedente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°333/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00007-00021771 de fecha 31.12.21, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma corresponde al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel, según lo manifestado al dorso de la misma por responsable a cargo de la Dirección de Inspección General, Médica Veterinaria Sra. Andrea Analía Velásquez, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00007-00021771 de fecha 31.12.21, que asciende la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.748,92.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°335/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota N° 01/22 de fecha 07.01.22, presentada por el Concejo Deliberante de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de ese Concejo, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-);

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento del mismo;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR, al Presidente del Concejo Deliberante, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable del mismo al Sr. Mario Daniel Figueroa – Presidente del cuerpo citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°336/22.-

Catriel, 17 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1517/2021,

de fecha 04 de Mayo de 2021, presentado por la Firma **PUERTA NORTE S.R.L.**, CUIT 30-71533238-4, con domicilio comercial en calle La Pampa N° 832, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO** de su actual **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TALLER METALÚRGICO y SOLDADURAS – anexo VENTA DE ABERTURAS**, con nombre de fantasía "PUERTA NORTE".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1530/20, de fecha 22 de Mayo de 2020, en calle Entre Ríos N° 658, de esta ciudad.

Que, mantiene Cuenta N° 2686, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5331/22, de fecha 13 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, el **CAMBIO DE DOMICILIO** y la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **13 de Enero de 2022 al 13 de Abril de 2022**, a la Firma **PUERTA NORTE S.R.L.**, CUIT 30-71533238-4, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TALLER METALÚRGICO y SOLDADURAS – anexo VENTA DE ABERTURAS**, con nombre de fantasía “PUERTA NORTE”, con domicilio comercial en calle La Pampa N° 832, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 2686.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 337/2022.-**

Catriel, 17 de Enero de 2022.-

VISTO, Expediente N° 3431/2020, de fecha 25 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. **Gladys Beatriz CERDA**, D.N.I. 11.603.955, con domicilio comercial en calle Finlandia N° 832, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía “REYES”.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 4935, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 5332/22, de fecha 13 de Enero de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a la Sra. **Gladys Beatriz CERDA**, D.N.I. 11.603.955, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía “REYES”, con domicilio comercial en calle Finlandia N° 832, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4935.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 338/2022.-**

Catriel, 17 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 47/2022, de fecha 06 de Enero de 2022, presentado por la Sra. **Nadia Analía VERGARA**, D.N.I. 31.805.481, con domicilio comercial en calle 13 de Diciembre N° 1149, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PET SHOP anexo PELUQUERÍA CANINA**, con nombre de fantasía “ANIMALADAS”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5079, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5333/22, de fecha 13 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **13 de Enero de 2022 al 13 de Abril de 2022**, a la Sra. **Nadia Analía VERGARA**,

D.N.I. 31.805.481, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PET SHOP anexo PELUQUERÍA CANINA**, con nombre de fantasía "ANIMALADAS", con domicilio comercial en calle 13 de Diciembre N° 1149, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5079.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 339/2022.-

---

Catriel; 17 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 3847/2021, de fecha 23 de Noviembre de 2021, presentado por la Sra. ALIOTTI BOLOGNESE, Giuliana Antonella D.N.I 38.432.270 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 359, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**HELADERIA-CAFETERIA**", con nombre de fantasía "**PIRE PATAGONIA**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5078** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5329/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO**, a la Sra. ALIOTTI BOLOGNESE, Giuliana Antonella D.N.I 38.432.270 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 359, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 11 de Enero de 2022 al día 11 de Abril de 2022**, en rubro, "**HELADERIA-CAFETERIA**" con nombre de fantasía "**PIRE PATAGONIA**" **Cuenta: 5078.**

**Art.2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 340/2022

---

Catriel; 17 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 1733/2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. ANTILAF, Miguel Juan D.N.I 16.407.473 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 195, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**TIENDA**" con nombre de fantasía "**LUZ**", **cuenta N° 4367.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Junio de 2021 al día 01 de Septiembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4876/2021 de fecha 01 de Junio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 17 de Enero de 2022 al día 17 de Abril de 2022, solicitado por el Sr. ANTILAF, Miguel Juan D.N.I 16.407.473 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 195, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA" con nombre de fantasía "LUZ", cuenta N° 4367.-**

**Art. 2º: INFORMAR,** que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 341/2022**

CATRIEL, 13 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000065 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de bobcat durante el mes de Diciembre/21, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos para realizar tareas varias, según detalle de Factura conformada por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-0000065 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$595.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°342/22.-**

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000848 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al de alquiler de un tráiler con sus correspondientes implementos ubicado en Parque Industrial, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-0000848 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-



Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°343/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000096 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de metalúrgica realizados en el cragadero de agua del Lote 6, según Órdenes de Compra/Servicios, Remito y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000096 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$146.410,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°344/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar material genético, gestión solicitada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, el día 17.01.22 desde las 12.00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Daniel ALVIAL - Legajo N° 394;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 17.01.22 desde las 12:00 hs. hasta las 18:00 hs. al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo N° 394, quien se trasladará en unidad N°72, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°355/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, el informe de fecha 20.12.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00004055 y 0004-00004058 de fecha 12.12.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico en Escuela Primaria N° 204 y Escuela Primaria N° 204 Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios, Facturas debidamente conformadas por directivos de establecimiento educativos y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004055 y 0004-00004058 de fecha 12.12.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS VENTIUN MIL CIENTO CUARENTA (\$21.140,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°256/22.

Que, esta corresponde a la adquisición de 4 (cuatro) cerraduras destinadas al ESRN N° 78, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios, Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00007074 de fecha 30.12.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°357/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 13.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 0002-00007074 de fecha 30.12.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 03.01.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 0003-00000143, 0003-00000144 y 0003-00000145 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "SACK

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos realizados en Jardín N° 43 y ESRN N° 78, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0003-00000143, 0003-00000144 y 0003-00000145 de fecha 13.12.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$193.500,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°359/22.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 04.01.22, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Daniel Marcelino INCHAZU D.N.I. N° 27.002.917 – A partir de Enero/22, por el término de seis (6) meses.-

-Karina Paola PEÑA D.N.I. N° 24.581.568 - A partir de Enero/22, por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Fabián SOSA D.N.I. N° 17.937.626 – A partir de Enero/22, por el término de tres (3) meses.-

-Natalia QUINTERO D.N.I. N° 28.981.339 - A partir de Enero/22, por el término de seis (6) meses.-

RENOVACION DE PENSIONES:

-Andrés Antonio VALDEZ – D.N.I. N° 31.316.665 – A partir de Enero/22, por el término de seis (6) meses;

-Patricio Pedro ARAUJO – DNI N° 24.154.340 – A partir de Enero/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Daniel Marcelino INCHAZU D.N.I. N° 27.002.917 – A partir de Enero/22, por el término de seis (6) meses.-

-Karina Paola PEÑA D.N.I. N° 24.581.568 - A partir de Enero/22, por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Fabián SOSA D.N.I. N° 17.937.626 – A partir de Enero/22, por el término de tres (3) meses.-

-Natalia QUINTERO D.N.I. N° 28.981.339 - A partir de Enero/22, por el término de seis (6) meses.-

RENOVACION DE PENSIONES:

-Andrés Antonio VALDEZ – D.N.I. N° 31.316.665 – A partir de Enero/22, por el término de seis (6) meses;

-Patricio Pedro ARAUJO – DNI N° 24.154.340 – A partir de Enero/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°361/22.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N°360/22.-

---

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0015636 y 0004-0015638 de fecha 09.12.21, presentadas por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

VISTO, la Factura Nro. 0011-00001954 de fecha 10.01.21, presentada por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y herramientas destinados a prácticas profesionalizantes de alumnos del CET N° 7 y CET N° 21, según lo informado en Nota N° 03/22 de fecha 13.01.22 de la Dirección de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Oficina de Defensa Civil, según Orden de Compras/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0015636 y 0004-0015638 de fecha 09.12.21, presentadas por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$57.693,70.-), por la adquisición de insumos y herramientas, conforme a lo citado precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0011-00001954 de fecha 10.01.21, presentada por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$12.950,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION EFICIENCIA ENERGETICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°362/22.-

---

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura N° 00004-00000293 de fecha 08.12.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tráiler desde el 03.11.21 al 02.12.21 destinado a la Obra "Cierre Perimetral del Cementerio Municipal", según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000293 de fecha 08.12.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°364/22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura N° 00003-00000104 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de con pala cargadora, camión batea y camión chupa con equipo al vacío para servicios de movimiento de suelos de horas extras desde el 16.11.21 al 15.12.21 solicitadas por las Secretaría de Servicios Públicos, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales

impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000104 de fecha 21.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS DOSCINETOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$201.862,50.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°365/22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura N° 0001-00000056 de fecha 23.12.21, presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos, arenado y pintura, reparación y mantenimiento en unidad 59, según Orden de Compra/ Servicio, Remito y detalle de factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000056 de fecha 23.12.21, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$138.400,00.-), presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°366/22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 2470-50852295 de fecha 25.12.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A (Movistar), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la implementación de servicio Office 365-Exchange online Plan 1-63 Licencias, en el periodo comprendido entre el 25.12.21 y el 24.01.22, utilizados por las distintas dependencias municipales;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2470-50852295 de fecha 25.12.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A (Movistar), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$41.461,50.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°367/22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de Diciembre/21 ;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CONOCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.690,88.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMUNICACIONES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTIUN CENTAVOS (\$21.310,21.-) y "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$380,67.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°368/22.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N°369/22.-

---

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 024/21 de fecha 17.01.22, presentado por Convenios Escolares, y;

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 023/21 de fecha 17.01.22, presentado por Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la "CONTRATACION PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES Y CISTERNAS, Y FUMIGACION PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL";

Que, a través del mismo solicitan la "CONTRATACION PARA SERVICIO DE DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA TANQUES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE";

Que, resulta imprescindible la realización de estos trabajos para la puesta a punto de los Establecimientos Educativos Escolares, ciclo lectivo 2.022;

Que, resulta imprescindible la realización de estos trabajos para la puesta a punto de los Establecimientos Educativos Escolares, ciclo lectivo 2.022;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$651.000,00.-);

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$227.500,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 002/22 - denominado: "CONTRATACION PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES Y CISTERNAS, Y FUMIGACION PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL".-

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 003/22 - denominado: "CONTRATACION PARA SERVICIO DE DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA TANQUES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 24.01.22, a las 10,00 horas.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de

Precios para el día 24.01.22, a las 11,00 horas.-

archivar.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°371/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°370/22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

Catriel, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000869 de fecha 10.01.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes del domicilio del personal al predio del Vertedero Municipal, durante el periodo de DICIEMBRE/21, según lo manifestado al dorso de la Factura por Secretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000869 de fecha 10.01.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$104.550,00.-), que corresponden a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

VISTO, la Factura N° 0004-0015657 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos realizados en Vertedero Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Ambiente y Sustentabilidad, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0015657 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00.-), por la adquisición de insumos y herramientas, conforme a lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°372/22.-



CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000847 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tractor apache con implementos sin combustible destinado a distintos trabajos realizados por la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario del área mencionada, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000847 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000007 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "ORTIZ ESTEBAN FERNANDO" con domicilio en Guayanas 89, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión regador durante dieciséis días del mes de Diciembre/21 destinados a la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario del área mencionada, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000007 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "ORTIZ ESTEBAN FERNANDO" con domicilio en Guayana 89, y asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00.-), por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°374/22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000076 de fecha 13.01.22, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajo de tendidos de cables de electrificación en las Manzanas 640, 640, 645 y 646 de barrio Preiss, según lo informado en Nota Interna N° 002/22 de la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000076 de fecha 13.01.22, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°375/22.-

VISTO, la Factura N° 00002-0007145 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos en boulevard calle Canadá y pasarela Bicisenda, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0007145 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$99.750,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REMODELACION BOULEVARD AVENIDA CANADA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°376/22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-

00003352 y 00003-00003359 de fecha 21 y 22.12.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a trabajos y personal de la Dirección de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Facturas por el Director del área mencionada, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nro. 00003-00003352 y 00003-00003359 de fecha 21 y 22.12.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$61.455,00.-), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$29.900,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$31.555,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°377/22.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000160 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a distintos trabajos realizados en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Biblioteca Popular José Hernández y ETOC, según lo informado en Nota Interna Nº 007/22 de fecha 07.01.22 de la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-000000160 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$297.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$279.000,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°378/22.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00006755 y 00004-00006756 de fecha 07.01.22, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y herramientas destinados al boulevard calle Canadá, pañol de Obras Públicas, obra Bicisenda, panificadora, cierre Taller de Soldadura, Centro de Equinoterapia Kawell Anay y Lote 15, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obras Públicas, Órdenes de compra/servicios y Remitos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00004-00006755 y 00004-00006756 de fecha 07.01.22, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$495.499,01.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$9.465,70.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$236.843,85.-) y a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$249.189,46.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°379/22.-

---

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000001040 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicios de difusión en los eventos de Acto de visita de la Gob. Lic. Arabela CARRERAS y en colaboración con "Zumbaton" realizado en U.D.C., según detalle de Facturas, conformada por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000001040 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$70.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DE RECREACION" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°380/22.-

---

CATRIEL, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000704 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 5 (cinco) extintores de 10 kg. con chapa baliza y ganchos destinados a galpón de Vertedero Municipal, según detalle de Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000704 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$106.385,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°381/22.-

CATRIEL, 18 de enero de 2.022.-

VISTO, las Ordenanzas Municipales N° 207/20 y 263/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel; mediante la cual se convoca a elecciones para ocupar cargo de delegados desocupados en la oficina de empleo local

CONSIDERANDO:

Que, el 05.01.22 se hace la convocatoria mediante los medios de comunicación;

Que, se presentan dos listas de candidatos, denominadas LISTA 10 NARANJA y LISTA 820 ROJA;

Que, la Lista 10 NARANJA, presenta documentación faltando constancia de inscripción de los candidatos en la oficina de empleo y inicio de trámite de antecedentes policiales y judiciales;

Que, la Lista 820 ROJA, carece de toda la documentación;

Que, el 10.01.22 se notificó a ambas listas de la necesidad de acompañar la documentación faltante;

Que, la Lista 10 NARANJA, completo la totalidad de la documentación requerida;

Que, se envía toda la documentación requerida al Asesor legal Interno a efectos de que emita dictamen sobre lo actuada y cumplimiento de requisitos;

Que, desde la asesoría mencionada se analiza la documentación presentada y detalla, que la Lista Roja 820 falta al cumplimiento en la documentación requerida lo que impide la aceptación de la misma en el marco de la normativa vigente;

Que, visto analizados todos los requisitos de la las Ordenanzas mencionadas, se proclama a la Lista 10 NARANJA, quedando conformada por su Delegado Titular Mariano Osvaldo BARRERA DNI N° 27.894.763, Delegado Suplente Mauricio Luis NAVARRO DNI N°28.981.399, delegada Titular Sandra BRAVO CONTRERAS DNI 34.59.288 y Delegada Suplente Santa María del Carmen ESPINOSA DNI N° 22.855.496, teniendo vigencia desde 01.02.22 hasta 31.01.23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: PROCLAMAR a la Lista 10 NARANJA, quedando conformada por su Delegado Titular Mariano Osvaldo BARRERA DNI N° 27.894.763, Delegado Suplente Mauricio Luis NAVARRO DNI N°28.981.399, delegada Titular Sandra BRAVO CONTRERAS DNI 34.59.288 y Delegada Suplente Santa María del Carmen ESPINOSA DNI N° 22.855.496, teniendo vigencia desde 01.02.22 hasta 31.01.23.

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Oficina de Empleo, Dirección de Prensa, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°382/22.-

---

CATRIEL, 19 de enero de 2.022.-

VISTO, Nota de la Dirección de Cultura con fecha 05.01.22, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto a rendición a favor del Director de Cultura, destinado a abonar las presentaciones de artistas itinerantes de artesanos previstas para los fines de semana del mes de febrero/22

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar un aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a favor del Director de Cultura - Sr. Ramiro PEÑALBA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Director de Cultura – Sr. Ramiro PEÑALBA, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS

DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°388/22.-

---

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, la nota de fecha 19.01.22, emitida por la Coordinadora de Convenios Escolares, Sra. Analia Coronado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de Convenios Escolares, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende solventar pequeños gastos de materiales de ferretería, construcción y/o cerrajería con proveedores que no trabajan la modalidad de cuenta corriente;

Que de esta manera se permitirá realizar las tareas de mantenimiento del área mencionada con mayor rapidez y eficiencia, rindiendo debidamente las facturas de los materiales utilizados en sus correspondientes partidas;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, a Convenios Escolares, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Analia CORONADO – Coordinadora de Convenios Escolares.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°391/22.-

CATRIEL, 19 de enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000606 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma "CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, domiciliado en Ing. Garro 644 de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a veinte (20) sesiones de fisio-kinesioterapia y rehabilitación de la paciente Sra. Verónica SCHIRO, correspondientes al mes de Diciembre/21, según detalle de Factura, planillas de asistencia del paciente y lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales el 28.12.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000606 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROMOCION DESARROLLO

INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°392/22.-

CATRIEL, 19 de enero de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 055/21, denominado: "Obra TENDIDO DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL-Contratación mano de obra para el montaje y puesta en marcha de la obra de tendido de energía eléctrica y alumbrado público del parque industrial Catriel, autorizado mediante Resolución Municipal N° 5.654/21 de fecha 23.12.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 19.01.22 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

-HC SERVICIOS ELECTROMECHANICOS por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$21.282.000,00).Solicita el veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo financiero presentado su programa de inversión. Plazo de entrega de obra 180 días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 055/21, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N°

055/21, denominado: "Obra TENDIDO DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO PARQUE INDUSTRIAL Contratación mano de obra para el montaje y puesta en marcha de la obra de tendido de energía eléctrica y alumbrado público del Parque Industrial Catriel, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la siguiente Firma:

-HC SERVICIOS ELECTROMECHANICOS por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$21.282.000,00).Solicita el veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo financiero presentado su programa de inversión. Plazo de entrega de obra 180 días.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: a "PLAN ELECTRIFICACION PARQUE INDUSTRIAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 055/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°393/22.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000414 de fecha 13.12.22, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para personal de sonido de Viedma sector Protocolo que realizaron cobertura mediática en la Fiesta Provincial del Petróleo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Protocolo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000414 de fecha 13.12.22, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA NACIONAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°394/22.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000702, 0003-00000703, 0003-00000705, 0003-00000706, 0003-00000707 y 0003-00000709 de fecha 10.06.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al provisión de balizas, calcos y carteles, y al servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos destinados a Fiesta Día del Petróleo (rotativos), Defensa Civil, Secretaria de Planificación y Desarrollo, cargadero de agua Corralón Municipal, galpón Vertedero Municipal y a las Unidades 82 y 84 de la flota automotor municipal, según detalles de Facturas, Remitos y Planillas de registros de tareas adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo



Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000702, 0003-00000703, 0003-00000705, 0003-00000706, 0003-00000707 y 0003-00000709 de fecha 10.06.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$87.292,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$55.680,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$17.377,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$14.235,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°395/22.-

---

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00004-0007118, 00004-0007121 y 00004-0007139 de fechas 06 y 07.01.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a trabajos realizados por la Secretaría de Servicios Públicos, pañol de Obras Públicas, obra Cementerio y boulevard calle Canadá, según lo manifestado al dorso de las mismas por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, el Secretario de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00004-0007118, 00004-0007121 y 00004-0007139 de fechas 06 y 07.01.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$85.490,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$66.160,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$19.330,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°396/22.-

---

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000001041 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicios de difusión de inauguración Cancha Club Independiente, Acto Día del Petróleo y Acto Mural Contra la Violencia, según detalle de Factura, conformada por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público  
Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000001041 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DE RECREACION" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°397/22.-

---

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00006752 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y herramientas destinados al boulevard calle Canadá, obra Bicisenda, panificadora, ETOC y Lote 15, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obras Públicas, Orden de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo

Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00006752 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$61.528,89.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MATENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$26.187,04.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$24.558,17.-) y a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.783,68.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°398/22.-

---

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000847 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tractor apache con implementos sin combustible destinado a distintos trabajos realizados por la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario del área mencionada, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000847 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°399/22.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000161 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de instalaciones de agua y plomería realizados en "Puesto Villagran", según lo informado en Nota Interna N° 007/22 de fecha 07.01.22 de la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la

agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-000000161 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$106.000,00) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°400/22.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 1341-000004083 de fecha 23.12.21, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. san Martín 458, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (un) acondicionado marca Sanyo Split 3300 W. friocalor destinado a la oficina de la Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Medio Ambiente y remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 1341-000004083 de fecha 23.12.21, presentada por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$54.588,97.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°401/22.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000069 de fecha de 30.12.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos de poda y rebaje de árboles realizadas por la Dirección de Medio Ambiente, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director del área mencionada, Remito y ordenes de trabajo adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000069 de fecha de 30.12.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$88.080,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°402/22.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000845 de fecha 04.01.22 presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler adicional de horas extras de camión volcador destinado a trabajos de Movimiento de Suelos dese el 01.12.21 al 31.12.21, según Informe de fecha 20.01.22 del Director de Infraestructura y Mantenimiento, Partes Diarios, Remito y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000845 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°408/22.-

---

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 415/2022.-

---

Catriel, 20 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2889/2021, de fecha 30 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. **Miguel Juan ANTILAF**, D.N.I. 16.407.473, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 195 esq. Mendoza N° 586, de la ciudad de Catriel, y;  
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: **TIENDA y ARTÍCULOS DE DEPORTE**, con nombre de fantasía "ESCOL".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 09 de Septiembre de 2021 al 09 de Diciembre de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3924/21, de fecha 16 de Septiembre de 2021.

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N° 5041 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el propietario solicita mediante Nota N° 247/22, de fecha 07 de Enero de 2022, **BAJA DE RUBRO: ARTÍCULOS DE DEPORTE**.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Enero de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días y Baja de Rubro solicitado.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5072/21, de fecha 09 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA y BAJA DE RUBRO Artículos de Deporte**, desde el día **12 de Enero de 2022 al 12 de Abril de 2022**, al Sr. **Miguel Juan ANTILAF**, D.N.I. 16.407.473, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: **TIENDA**, con nombre de fantasía "ESCOL", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 195 esq. Mendoza N° 586, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5041.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas

CATRIEL, 20 de Enero de 2022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0001-00000058, 59 y 61 de fechas 30.12.21 y 05.01.22, presentadas por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al cambio de las cuchillas de la Motoniveladora, reparación e Bomba Inyectora de la Unidad N°96 y reparación e instalación de selenoide de arranque en la Unidad N° 62, según Órdenes de Compra/ Servicio, Remito y detalle de factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: APROBAR**, las Facturas Nros. 0001-00000058, 59 y 61 de fechas 30.12.21 y 05.01.22, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL TREINTA Y UNO (\$40.031,00.-), presentadas por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2º: AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS (\$19.102,00.-), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$5.929,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°417/22.-

---

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-0007140, 6940 y 6838 de fechas 07.01.22, 21 y 03.12.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a trabajos realizados en Puesto Villagrán, Obra de cierre perimetral en el Club Hípico y en el Catriel Rugby Club, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-0007140, 6940 y 6838 de fechas 07.01.22, 21 y 03.12.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$53.400,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$36.460,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA" (\$14.370,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$2.570,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°418/22.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 05.01.22, presentada por el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Mario Daniel FIGUEROA– Legajo Personal N° 658, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar en doce (12) cuotas, a partir de sus haberes del mes de Enero/22, el pago del Convenio N°00009483 en concepto de Tasa Personal, Cuenta N°520310662950;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$6.552,00.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento en doce cuotas mensuales la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$6.552,00.-), a partir de los haberes del mes de Enero/22, al presidente del Concejo Deliberante, Sr. Mario Daniel FIGUEROA– Legajo Personal N° 658, en concepto de pago Tasa Personal, de acuerdo al Convenio N°00009483, Cuenta N°520310662950.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°419/22.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000090 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler para la Granja Porcina durante el mes de Diciembre/21, según detalle de Factura, debidamente conformada por Secretario de Planificación y Desarrollo, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000090 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$29.260,00) y que corresponde al alquiler de tráiler durante el mes de Noviembre/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AMPLIACIÓN GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°420/22.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, los tickets Facturas N° 0004-00025730, 25732, 25729, 25728 y 25731 de fecha 04 y 14.01.21, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos de farmacia para personas de bajos recursos, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 10.01.22, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, los tickets Facturas N° 0004-00025730, 25732, 25729, 25728 y 25731 de fecha 04 y 14.01.21, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$41.265,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°421/22.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000097 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huinca 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de bomba 4 x 5 ubicada en cargadero de barrio Lote 6,

según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, Orden de Compra/Servicios y Remito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000097 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ (\$98.010,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°422/22.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, Nota Interna N°014/22 de fecha 20.01.22, de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la misma Presupuesto de la empresa SERPI S.R.L. interesada en proveer insumos para la Junta de Dilatación de la Obra Bicisenda;

Que, el Presupuesto mencionado presentado por la Firma "SERPI S.R.L.", asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$363.156,62.-), y la empresa solicita el 30% de anticipo de la obra ;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas

de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma: "SERPI S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$363.156,62.-), por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION BICISENDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Secretaria de Obras Públicas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°423/22.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0018-00019889 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "BUFFOLO NEORED" de Buffolo Electricidad S.A., con domicilio en calle 9 de Julio N° 235 (Cipolletti), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos para la regularización de Infraestructura Eléctrica del Lote 15, según Informe N°009/22 de fecha 07.01.22 del Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público



Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0018-00019889 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "BUFFOLO NEORED" con domicilio en calle 9 de Julio N° 235 (Cipolletti), que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$76.757,80.-) y que corresponden a la adquisición de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA DE URBANIZACIÓN LOTE 15", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°424/22.-

---

CATRIEL, 20 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0004-000001030 y 1042 de fecha 06.01.22, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicios de difusión en marcha y evento LGTB y servicio de conferencia de prensa en Hotel La Posada, según detalle de Facturas, conformadas por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-000001030 y 1042 de fecha 06.01.22, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°425/22.-

---

CATRIEL, 20 de enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000010 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "BARROS MANUEL RICARDO RAUL" domiciliado en La Paz 708 Catriel R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a mano de obra de la reparación del revoque de las paredes exteriores de las oficinas, según lo manifestado por la Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad, debidamente rubricada por el Secretario de Economía y Finanzas y el Tribunal de Cuentas;

Que, en Resolución Municipal N° 5.429/21 de fecha 14.12.21, se aprobó el Contrato de Obras y Servicios por contratación directa Suministro N° 442/21 celebrado el día 09.12.21, entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal, denominada LA COMITENTE, y la Firma: "BARCORP

representada por el Sr. Manuel Ricardo BARROS – DNI N° 31.486.746 CUIT N° 20-31486746-8”, denominado EL CONTRATISTA, con domicilio constituido en calle La Paz N° 708;

Que, mediante la misma la firma “BARCORP representada por el Sr. Manuel Ricardo BARROS – DNI N° 31.486.746 se contrato para la realización de los trabajos con mano de Obra por la ampliación de CAMVVIA-CATRIEL ,de dos (2) habitaciones, baños y zona de circulación, incluidos equipos, herramientas y consumibles necesarios y suficientes;

Que, se eleva Factura señalada de la firma “BARROS MANUEL RICARDO RAUL” en el cual se solicito a la empresa nombrada obra complementaria para la reparación del revoque de las paredes exteriores de las oficinas; según lo manifestado por la Sub Secretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad;

Que, la Factura N° 0002-000010 de fecha 10.01.22 de Firma “BARROS MANUEL RICARDO RAUL”, equivale a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$182.500,00);

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal , en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza llevar a cabo el trámite pertinente para su ejecución:

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE

Art. 1º: APROBAR Factura N° 0002-000010 de fecha 10.01.22 de Firma “BARROS MANUEL RICARDO RAUL”, equivale a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$182.500,00), por Obra Complementaria, correspondiente a la obra de Oficina de la Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°426/22.-

CATRIEL, 20 de enero de 2.022.-  
VISTO, la Resolución Municipal N° 5.429/21 de fecha 14.12.21, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprobó el Contrato de Obras y Servicios por contratación directa Suministro N° 442/21 celebrado el día 09.12.21 entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal, y la Firma: “BARCORP representada por el Sr. Manuel Ricardo BARROS – DNI N° 31.486.746 CUIT N° 20-31486746-8”, con domicilio constituido en calle La Paz N° 708 de nuestra ciudad, correspondiente a la realización de los trabajos con mano de Obra por la ampliación de CAMVVIA-CATRIEL ,de dos (2) habitaciones, baños y zona de circulación, incluidos equipos, herramientas y consumibles necesarios y suficientes.

Que, el precio de la obra se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.095.046,32), en todo concepto, incluido IVA;

Que, mediante Informe de fecha 20.01.22 Secretaría de Mujeres, Diversidad e Igualdad, eleva la Factura N°0002-00000011 de fecha 12.01.22, de la Firma Manuel Ricardo Raul BARROS – DNI N° 31.486.746, que corresponde a mano de obra por obra de la reparación del revoque de frente de ingreso a las oficinas del CAMVVIA, en concepto de adicional de la obra de referencia por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$58.700,00.-);

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000011 de fecha 12.01.22, presentada por la Firma, Firma Manuel Ricardo Raul BARROS – DNI N° 31.486.746, que corresponde a mano de obra por obra de la reparación del revoque de frente de ingreso a las oficinas del CAMVVIA, en concepto de adicional de la obra de referencia por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$58.700,00.-) y según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº427/22.-

CATRIEL ,20 de enero de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

**en ejercicio de sus facultades**

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$25.603,90.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$13.908,00) "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO" la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.695,90), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 428/22.-

CATRIEL, 21 de enero de 2.022.-

VISTO, el Contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 10.12.21 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT Nº 20-14.530.104-2 (en adelante la Oferta), con domicilio en Don Quijote Nº 386 de la ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del mismo es establecer condiciones de la prestación de servicios de asesoramiento técnico e inspección de obra en Ingeniería Civil, durante la construcción de las obras pavimento urbano construcciones de viviendas en general, con los siguientes alcances: **a)**-Inspección de Obra: aprobación técnica; verificación en obra, análisis y recomendaciones, reuniones, otras; **b)**-revisión de documentación (en obra y gabinete) **c)**-elaboración de informes de obra (en gabinete); **d)**-participación en reuniones de obra y asesoramiento técnico (en obra y gabinete);

Que, el servicio de asistencia de obra LEVEL INGENIERIA reconoce y acepta que los gastos de movilidad se encuentran a su cargo (excepto combustible que deberá consistir en treinta litros (30lts.) del tipo infinia diesel por cada día de trabajo en la ciudad, para cubrir el tramo Neuquén-Catriel-Neuquén y los movimientos dentro de la ciudad. Estarán a cargo del municipio los gastos de comida y bebida sin alcohol que se generen en cada viaje;

Que, la Municipalidad no reconocerá gastos adicionales salvo aquellas derivadas de viajes fuera de la Provincia de Río Negro o a puntos alejados de la ciudad como la ciudad de Viedma que estarán a costo y cargo de la misma;

Que, para dar cumplimiento a los servicios de asistencia técnica e inspección de obra en el área ingeniería civil, LEVEL Ingeniería afectará un ingeniero civil senior, si lo considera necesario el cliente, por el término de una semana desde que fuera requerido por el cliente, el valor del nuevo servicio no está incluido en el contrato adjunto;

Que, el inspector principal de obra prestará servicio en obra y gabinete con un régimen horario en función de las necesidades de la obra y trabajos de gabinete;

Que, el precio de la contratación se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$155.405,29.-) por mes por todo concepto, siendo CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$115.405,29) a honorarios profesionales y la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a provisión de camioneta, seguros, impuestos, amortización, servicio telefónico, computadora, cámara fotográfica, gastos de oficina, instrumental del medición topográfico y de ensayos, etc.;

Que, el plazo de vigencia será de seis (6) meses o en coincidencia con los plazos de las obras, sin perjuicio de que se pueda extender más allá de ese plazo;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de los Incisos a) y d) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE**

Art. 1º: APROBAR, con efecto retroactivo el Contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 10.12.21 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 (en adelante la Oferta), con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: "PAVIMENTACION URBANA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 434/22.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00025624 de fecha 01.12.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de DICIEMBRE/21;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descritos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descritos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descritos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIENTO (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Independencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR la Factura Nro. 0010-00025624 de fecha 01.12.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$226.030,19) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de DICIEMBRE/21.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°435/22.-

CATRIEL, 21 de enero de 2.022.-

VISTO, el Contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 01.12.21 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 (en adelante la Oferta), con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del mismo es establecer condiciones de la prestación de servicios de asesoramiento técnico e inspección de obra en Ingeniería Civil, con el alcance que se describe en contrato mencionado, durante la reparación de las obras en edificios escolares, construcciones de ampliación en general con los siguientes alcances:- aprobación técnica; verificación en obra, análisis y recomendaciones-reuniones, otras realizar tareas necesarias para asegurar el cumplimiento de la especificaciones técnicas asociadas a los trabajos. Elaborar y firmar Ordenes de Servicios, firmar notas de pedido y actas de reuniones en las obras que lo habilite el municipio;

Que, el servicio de asistencia de obra LEVEL INGENIERIA reconoce y acepta que los gastos de movilidad se encuentran a su cargo (excepto combustible que deberá consistir en treinta litros (30lts.) del tipo infinia diesel por cada día de trabajo en la ciudad, para cubrir el tramo Neuquén-Catriel-Neuquén y los movimientos dentro de la ciudad. Estarán a cargo del municipio los gastos de comida y bebida sin alcohol que se generen en cada viaje;

Que, la Municipalidad no reconocerá gastos adicionales salvo aquellas derivadas de viajes fuera de la Provincia de Rio Negro o a puntos alejados de la ciudad como la ciudad de Viedma que estarán a costo y cargo de la misma;

Que, para dar cumplimiento a los servicios de asistencia técnica e inspección de obra en el área ingeniería civil, LEVEL Ingeniería afectará un ingeniero civil senior, si lo considera necesario el cliente, por el término de una semana desde que fuera requerido por el cliente, el valor del nuevo servicio no está incluido en el contrato adjunto;

Que, el inspector principal de obra prestará servicio en obra y gabinete con un régimen horario en función de las necesidades de la obra y trabajos de gabinete;

Que, el precio de la contratación se fija en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$75.900,00.-) por mes por todo concepto, monto incluye gastos de movilidad de la inspección (excepto combustible y comida), repuestos, reparaciones, seguros personales y del automotor, ropa de trabajo, elementos de seguridad y comida;

Que, el plazo de vigencia será de seis (6) meses o en coincidencia con los plazos de las obras, sin perjuicio de que se pueda extender más allá de ese plazo;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de los Incisos a) y d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE**  
**A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, con efecto retroactivo el Contrato de Servicios de de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 01.12.21 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 (en adelante la Oferta), con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PROFESIONALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 436/22.-

---

Catriel, 21 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 135/2022, de fecha 12 de Enero de 2022, presentado por el Sr. **Jorge Santiago HERRADA**, D.N.I. 10.382.433, con domicilio comercial en calle Atenas N° 17, de la ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro: **TALLER MECÁNICO**, con nombre de fantasía "JR".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2952/2013, de fecha 03 de Septiembre de 2013.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 3764 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, a Acta de Inspección N° 5343/22 de fecha 20 de Enero de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de

Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

### **POR ELLO:**

### **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

## **R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** solicitada por el Sr. **Jorge Santiago HERRADA**, D.N.I. 10.382.433, en el Rubro **TALLER MECÁNICO**, con nombre de fantasía "JR", con domicilio comercial en calle Atenas N° 17, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2952/2013, de fecha 03 de Septiembre de 2013.  
**Cuenta N° 3764.-**

**Art. 2º:** REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 437/2022.-

---

Catriel, 21 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 110/2022, de fecha 11 de Enero de 2022, presentado por la Sra. **Marcela Lorena LUNA**, D.N.I. 28.559.101, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 670, de la ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro: **GIMNASIO**, con nombre de fantasía "VICTORY GYM".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4628/2017, de fecha 07 de Noviembre de 2017.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4418 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, a Acta de

Inspección N° 5344/22 de fecha 20 de Enero de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA COMERCIAL** solicitada por la Sra. **Marcela Lorena LUNA**, D.N.I. 28.559.101, en el Rubro **GIMNASIO**, con nombre de fantasía "VICTORY GYM", con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 670, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 4628/2017, de fecha 07 de Noviembre de 2017. **Cuenta N° 4418.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 438/2022.-**

---

CATRIEL, 21 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura N° 00003-00000095 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a obras de albañilería y construcción de cargadero de barrio Lote 6, según lo manifestado por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo

Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00003-00000095 de fecha 13.12.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$183.920,00.-), según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°439/22.-

---

CATRIEL, 21 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000051 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la recarga y alquiler de tubos de oxígeno, acetileno, atal y alquiler de envases destinados a los trabajos requeridos por el Taller de Soldadores de la Secretaría de Servicios Públicos y soldaduras para MIG, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000051 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$90.300,00) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-) y a "ADQUISICION BEINES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°443/22.-

CATRIEL, 21 de enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 19.01.22, presentada por la agente municipal Sra. Romina FIGUEROA – Legajo Personal N° 710, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar mensualmente de sus haberes, a partir del mes de FEBRERO/22, en concepto de pago de Obra de Cordón Cuneta - Cuenta N° 00894, según convenio N° 0009580 y Obra Pavimento - Cuenta N° 00914 -, según convenio N° 0009579, en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas, ambas correspondientes a la Parcela: 01-3H-603-09;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$8.381,14.-), según el siguiente detalle:

- Pago de Obra de Cordón Cuneta (Cuenta N° 00894) la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$1.479,08.-).Cuota 1/12;

- Convenio de pago de Obra Pavimento (Cuenta N° 00914), la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$6.902,06.-).Cuota 1/12;

Todos los mencionados respecto a la Parcela: 01-3-H-603--09;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento mensual, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$8.381,14.-), de los haberes del mes de FEBRERO/22, al agente municipal Sra. Romina FIGUEROA – Legajo Personal N° 710, en concepto de pago de Obra de Cordón Cuneta y convenio de pago de Obra Pavimento, correspondientes a la Parcela: 01-3-H-603-09, Cuentas N° 00894 y 00814 respectivamente, según nota presentada por el solicitante de fecha 19.01.22 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones de fecha 21.01.22.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°444/22.-

CATRIEL, 21 de enero de 2.022.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 268/22 de fecha 21.01.22, recibida en fecha 21.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 265/21 en su Título I Servicios Retributivos los siguientes ítems:

-Fondo canino Municipal,  
-Gastos Administrativos;

Que, se establece para el presente año el valor del Fondo de Ley Canina será de PESOS CINCUENTA (\$50,00) y Gastos Administrativos PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00);

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al



Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

RESUELVE:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 268/22 de fecha 21.01.22, recibida en fecha 21.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas Sr. Claudio Denis GONZALEZ.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Dirección de Prensa, Dirección de Inspección General Subsecretaría de Economía, Departamento de Tesorería, Departamento de Recaudaciones, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°445/22 .-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 10.12.21, presentada por al Agente Municipal Sr. Miguel Bustos – Legajo Personal N° 302, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes a partir del mes de Enero/22, el convenio de pago anual de tasas por Servicios Retributivos de la Cuenta N° 03081, correspondiente a la Parcela: 01-3-J-123A-19-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.912,40.-) correspondiente a la Cuenta N° 03081-Parcela: 01-3-J-123A-19-F000, según lo expuesto precedentemente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento anual, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.912,40.-) de sus haberes a partir del mes de Enero/22, en concepto de pago de convenio de Tasas por Servicios Retributivos, a Agente Municipal Sr. Miguel Bustos – Legajo Personal N° 302, correspondiente a la Cuenta N° 03081- Parcela: 01-3-J-123A-19-F000 según nota presentada por el solicitante de fecha 10.12.21 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones de fecha 21.01.22.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°448/22.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 05.01.22, presentada por al Sindico Municipal Sr. Nicolás SGALLA – Legajo Personal N° 609, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes a partir del mes de Enero/22, el convenio de pago anual de tasas por Servicios Retributivos de los inmuebles que se detallan a continuación:

- Cuenta N° 07652, correspondiente a la Parcela: 01-3-D-086B-09A-F000,  
- Cuenta N° 06825, correspondiente a la Parcela: 01-3-J-0430-05;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$9.867,00.-) correspondiente a la Cuenta N° 07652, correspondiente a la Parcela: 01-3-D-086B-09A-F000 y la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$9.989,20.-) correspondiente a la Cuenta N°06825, correspondiente a la Parcela: 01-3-J-0430-05, según lo expuesto precedentemente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento anual, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$19.856,20.-) de sus haberes a partir del mes de Enero/22, en concepto de pago de convenio de Tasas por Servicios Retributivos, al Síndico Municipal Sr. Nicolás SGALLA – Legajo Personal N° 609 correspondientes a:  
- Cuenta N° 07652 - Parcela: 01-3-D-086B-09A-F000, la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$9.867,00.-) y  
- Cuenta N°06825 - Parcela: 01-3-J-0430-05, la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$9.989,20.-), según nota presentada por el solicitante de fecha 05.01.22 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones de fecha 24.01.22.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°449/22.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 24.12.21, presentada por la agente municipal Sra. Irma Beatriz GARRIDO – Legajo Personal N° 606, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar mensualmente de sus próximos y consecutivos haberes, el convenio de pago de convenio cuota básica mensual años 2021 y 2022 de Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta N° 03524, correspondiente a la Parcela: 01-3-J-141-01-F00;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$2.034,00.-), según lo expuesto precedentemente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento mensual, por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$2.034,00.-) de los próximos y consecutivos haberes, a la agente municipal Sra. Irma Beatriz GARRIDO – Legajo Personal N° 606, en concepto de pago de convenio de Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta N° 03524, correspondiente a la Parcela: 01-3-J-141-01-F00, según nota presentada por el solicitante de fecha 24.12.21 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones de fecha 27.12.21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°450/22.-

Catriel, 24 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura N° 00004-0000299 de fecha 06.01.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador durante 28 (veintiocho) días correspondientes al mes de Diciembre/21, solicitado por la Secretaría de servicios Públicos; según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000299 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$448.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°451/22.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000071 de fecha de 30.12.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de poda y rebaje de árboles realizadas por la Dirección de Medio Ambiente, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director del área mencionada, Remitos y Permisos de trabajo adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000071 de fecha de 30.12.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$117.440,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°452/22.-

Catriel; 24 de Enero de 2022

**VISTO**, Expediente N° 178/2022, de fecha 17 de Enero de 2022, presentada por la Sra. GUERRA, Paola Noemi D.N.I. 26.881.071, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 721, de esta Ciudad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita anexo de rubro "VETERINARIA", a su actual habilitación comercial en rubro "FORRAJERIA".

Que, dicha Habilitación se registró en cuenta N° 4847 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 1229/2021, de fecha 23 de Marzo de 2021.-

Que, de acuerdo a la documentación adjunta a expediente mencionado y, a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art.1º:** AUTORIZAR, el anexo de rubro "VETERINARIA" y **PERMISO PROVISORIO desde el día 18 de Enero de 2022 al día 18 de Abril de 2022**, a la actual habilitación comercial de la Sra. GUERRA, Paola Noemi D.N.I. 26.881.071, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 721, de esta Ciudad, Cuenta N° 4847.

**Art. 2º:** INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art.3º:** REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 455/2022

---

Catriel; 24 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente Nº 69/2022, de fecha 06 de Enero de 2022, presentado por la Sra. MARTIN, Maria Eugenia D.N.I 31.066.285 con domicilio Comercial en Las Heras Nº 650 Esq. Rawson Nº 250, de la Ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**GIMNASIO**", con nombre de fantasía "**CATRIEL CROSSBOX**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 5080** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5346/2022 de fecha 20 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E**

**Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO**, a la Sra. MARTIN, Maria Eugenia D.N.I 31.066.285 con domicilio Comercial en Las Heras Nº 650 Esq. Rawson Nº 250, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 20 de Enero de 2022 al día 20 de Abril de 2022**, en rubro, "**GIMNASIO**" con nombre de fantasía "**CATRIEL CROSSBOX**" **Cuenta: 5080.**

**Art.2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 456/2022

---

Catriel, 24 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente Nº 1641/2020, de fecha 26 de Junio de 2020, presentado por la Sra. **Sandra Noemí FUNEZ**, D.N.I. 23.241.459, con domicilio comercial en calle Bolivia Nº 207 esq. Viena Nº 287, de la ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA**, con nombre de fantasía "**DESPENSA MARC**".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 09 de Agosto de 2021 al 09 de Noviembre de 2021, mediante Resolución Municipal Nº 3391/2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4861 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 21 de Enero de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4101/20 de fecha 13 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **24 de Enero de 2022 al 24 de Abril de 2022**, a la Sra. **Sandra Noemí FUNEZ**, D.N.I. 23.241.459, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA**, con nombre de fantasía "DESPENSA MARC", con domicilio comercial en calle Bolivia N° 207 esq. Viena N° 287, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4861.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 457/2022

Catriel; 24 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 3368/2021, de fecha 12 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. **GODOY**, Angela Andrea Fernanda D.N.I 24.968.716 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 36 Local N° 3, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**SANTERIA**" con nombre de fantasía "**ALMA SANTERIA**", **cuenta N° 5055.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 15 de Octubre de 2021 al día 15 de Enero de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5148/2021 de fecha 15 de Octubre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 24 de Enero de 2022 al día 24 de Abril de 2022**, solicitado por la Sra. **GODOY**, Angela Andrea Fernanda D.N.I 24.968.716 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 36 Local N° 3, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "**SANTERIA**" **cuenta N° 5055.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 458/2022

Catriel; 24 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 2607/2011 de fecha 23 de Septiembre de 2011, presentado por la Sra. **Noemí Graciela STEPAÑENCO**, D.N.I.: 16.698.882, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen s/n de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **EXTENSION DEL PERMISO PROVISORIO** otorgado para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**TIENDA anexo REGALERIA**" con nombre de fantasía "**NAOMI**", **cuenta N° 3734.-**

Que, la solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 11 de Octubre de 2012 al día 10 de Enero de 2013 y última renovación el día 16 de Junio de 2021 al día 16 Diciembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 322/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO** para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 24 de Enero de 2022 al 24 de Julio de 2022, otorgado a la Sra. Noemí Graciela STEPAÑENCO, D.N.I.: 16.698.882, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen s/n de Catriel, en rubro "TIENDA anexo REGALERIA" con nombre de fantasía "NAOMI", cuenta N° 3734.-

**Art.2º: INFORMAR,** que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 459/2022**

CATRIEL, 24 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 07.01.21 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales, Tec. Sup. Juana Enriqueta CARDENAS – Legajo Personal N° 585, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Enero/22, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas:

- ✓ 01-3-H-527-16-F000 Cuenta N° 06981,

- ✓ 01-3-H-219-08-F000 Cuenta N° 03297,
- ✓ 01-3-H-539-10-F000 Cuenta N° 06522, y

**Mantenimiento Cementerio:**

- ✓ Cuenta N° 01859,
- ✓ Cuenta N° 01860,
- ✓ Cuenta N° 02205,
- ✓ Cuenta N° 02758,
- ✓ Cuenta N° 03373;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.930,35.-), según el siguiente detalle:

**Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas:**

- ✓ 01-3-H-527-16-F000 Cuenta N° 06981 la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.265,75.-),
- ✓ 01-3-H-219-08-F000 Cuenta N° 03297 la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE (\$15.639,11.-),
- ✓ 01-3-H-539-10-F000 Cuenta N° 06522 la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$6.399,12.-),

**Mantenimiento Cementerio:**

- ✓ Cuenta N° 01859 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00.-),
- ✓ Cuenta N° 01860 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00.-),
- ✓ Cuenta N° 02205 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00.-),
- ✓ Cuenta N° 02758 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00.-),
- ✓ Cuenta N° 03373 la suma de PESOS DOS MIL VEINTISEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.026,37.-)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.930,35.-) de los haberes del mes de Enero/22 a la Secretaria de Políticas Sociales Tec. Sup. Juana Enriqueta CARDENAS – Legajo Personal N° 585, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-H-539-10-F000 Cuenta N° 06522, 01-3-H-219-08-F000 Cuenta N° 03297, 01-3-H-527-16-F000 Cuenta N° 06981, Mantenimiento Cementerio Cuentas N° 01859, 01860, 02205, 02758 y 03373; de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 24.01.21.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo

en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°460/22.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 18.01.21, presentada por el agente municipal Sr. Néstor David CONTRERAS – Legajo Personal N° 105, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Enero/22, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-J-120-07-F000 Cuenta N° 04649, 01-3-H-529-05-F000 Cuenta N° 01116 y Mantenimiento Anual Cementerio Cuenta N° 00234;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$13.700,00.-), según el siguiente detalle:

-Parcela 01-3-J-120-07-F000 (Cuenta N° 04649) la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00.-),

-Parcela 01-3-H-529-05-F000 (Cuenta N° 01116) la PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00.-) y

-Mantenimiento Cementerio Anual (Cuenta N° 00234) la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$13.700,00.-) de los haberes del mes de Enero/22 del agente municipal Sr. Néstor David CONTRERAS – Legajo Personal N° 105, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de

las Parcelas 01-3-J-120-07-F000 Cuenta N° 04649, 01-3-H-529-05-F000 Cuenta N° 01116 y Mantenimiento Cementerio Cuenta N° 00234, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 24.01.22.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°461/22.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 14.01.22, presentada por la Agente Municipal, Sra. Norma CEJA – Legajo Personal N° 791, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar en dos (2) cuotas, a partir de sus haberes del mes de Enero y Febrero/22, el pago del Convenio por cuenta N°00990 en concepto de Tasa Personal;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar con los haberes de Enero/22 la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.058,45.-) y junto a los haberes de Febrero/22 la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$8.416,20.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento en dos (2) cuotas mensuales según se detalla a continuación:

- la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.058,45.-) a partir de los haberes del mes de Enero/22,
- la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$8.416,20.-) a partir de los haberes del mes de Febrero/22,

a la Agente Municipal, Sra. Norma CEJA – Legajo

Personal N° 791 en concepto de pago Tasa Personal, Cuenta N°00990.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 463/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°462/22.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.022.-

CATRIEL, 24 de enero de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03428141 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03428141 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable

VISTO, la Nota de fecha 09.11.21, presentada por la agente municipal Sra. Bárbara CARTASEGNA - Legajo Personal N° 715, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar mensualmente de sus próximos y consecutivos haberes, la Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta N° 10862, correspondiente a la Parcela:01-3-D-880-16-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar mensual asciende a la suma de PESOS MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO (\$1.069,78.-), según lo expuesto precedentemente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento mensual, por la suma de PESOS MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO (\$1.069,78.-) de los próximos y consecutivos haberes, a la agente municipal Sra. Bárbara CARTASEGNA - Legajo Personal N° 715, en concepto de pago de Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta N° 10862, correspondiente a la Parcela: 01-3-D-880-16-F000, según nota presentada por el solicitante de fecha 09.11.21 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones de fecha 24.01.22.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-



RESOLUCION MUNICIPAL N°464/22.-

---

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0004-000001043 y 1044 de fecha 06.01.22, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicios de difusión en Evento de Egresados en el S.U.M. y en el Evento del Maruchito en la laguna del B° YPF, según detalle de Facturas, conformadas por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, Facturas Nros. 0004-000001043 y 1044 de fecha 06.01.22, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°472/22.-

---

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 06-012712-000-00 de fecha 30.12.21, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de agua a granel destinado a familias de escasos recursos económicos que no poseen conexión a la red de Agua Potable durante el mes de Noviembre/21, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 11.01.22 y planillas de viajes adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 06-012712-000-00 de fecha 30.12.21, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$34.826,94.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°473/22.-

---

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0001-00000042, 43 y 45 de fechas 27 y 29.12.22, presentadas por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de iluminación y sonido en evento Cierre de Año Escuelas de Danzas "Impacto" y "Energy" y Pesebre Viviente de Parroquia Cristo Obrero, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.01.22, detalle de Facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000042, 43 y 45 de fechas 27 y 29.12.22, presentadas por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS EDUCACION Y CULTURA" la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°474/22.-

VISTO, las Facturas Nros. 1023-00002301 y 1023-00002287 de fechas 13.12 y 29.11.21, presentadas por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los derechos de ejecución del repertorio musical, durante los eventos de: Festejo Día Descubrimiento del Petróleo y Fiesta de Egresados 2021, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 11.01.22, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, la Facturas Nros. 1023-00002301 y 1023-00002287 de fechas 13.12 y 29.11.21, presentadas por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado a las Partidas: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y "PLAN DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA -JUVENTUD" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°475/22.-

CATRIEL, 25 de Enero 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000302 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de destinados a la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Tránsito, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos adjuntos y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000302 de fecha 10.01.22 presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$10.920,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°476/22.-

---

CATRIEL, 25 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000034 de fecha 12.01.22, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS",

domiciliado Primeros Pobladores 2.349, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de hormigón elaborado utilizados en "Feria de Artesanos", según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000034 de fecha 12.01.22, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS", domiciliado Primeros Pobladores 2.349, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$315.984,00), correspondiente al suministro del hormigón elaborado mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MATERIALES DE CONSTRUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°477/22.-

---

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Factura Nro. 00006-00000620

de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de un ventilador de pie destinado a la División Mesa de Entradas, según detalle de Factura y Orden de compra/servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura Nro. 00006-00000620 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$9.199,00.-), según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°478/22.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000809 de fecha 12.10.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tráiler con sus correspondientes implementos ubicado en Parque Industrial, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 00002-0000809 de fecha 12.10.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°479/22.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002070 de fecha 12.01.22, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 18, 41, 46, 49, 50, 62, 66, 80, 87, 88, 93, pertenecientes a la flota automotor municipal, y a camión y tractor alquilados a empresa BC servicios, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002070 de fecha 12.01.22, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$39.855,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°481/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°480/22.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 2465-41070170 y 0943-09609177 de fechas 07.01.22, 25.12.21 y 03.01.22, presentadas por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a conceptos de abono mensual de telefonía móvil, Plan Office 365-Exchange Online 25.12.21 al 24.01.22 y (Huawei Cloud Mensualidad 51075412 consumos al 30.11.21), utilizados por las distintas dependencias municipales, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 2465-41070170, y 0943-09609177 de fechas 07.01.22, 25.12.21 y 03.01.22, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$215.382,72.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

VISTO, la Nota de fecha 12.01.22, presentada por la Agente Municipal Sra. Claudia CARES – Legajo Personal N°819, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus próximos haberes en once (11) cuotas consecutivas, en concepto de Convenio Obra de Gas, Cuenta N° 09528 y Tasas por Servicios Retributivos, Cuenta N° 09527 y Mensualmente la Tasa de Servicios Retributivos. Todo lo mencionado respecto de la Parcela 01-3-H-628-05;

Que, asimismo se descontara de los haberes de meses venideros la cuota mensual y convenio de pago (once cuotas) correspondientes de Servicios Retributivos y convenio de pago (once cuotas) Obra de Gas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de sus próximos haberes asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTIS NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$3.309,21.-), según el siguiente detalle:

- Convenio Obra de Gas - Cuenta N° 09528 en once (11) cuotas, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVS (\$1.689,05.-),

- Convenio Tasas por Servicios Retributivos - Cuenta N° 09527, en once (11) cuotas, la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$718,37.-) y - Tasas por Servicios Retributivos - Cuenta N° 09527, mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$901,79.-);

Todos los mencionados respecto a la Parcela 01-3-H-628-05;

Que, asimismo se deberá descontar de sus haberes posteriores hasta la cancelación de los convenios mencionados y también el descuento por el pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos que corresponda;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$3.309,21.-) y a partir de sus próximos haberes a la Agente Municipal Sra. Claudia CARES – Legajo Personal N°819, en concepto de Convenio Obra de Gas- Cuenta N° 09528 en once (11) cuotas, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$1.689,05.-), Convenio Tasas por Servicios Retributivos - Cuenta N° 09527, en once (11) cuotas, la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$718,37.-) y Tasas por Servicios Retributivos (mensualmente) - Cuenta N° Cuenta 09527, la suma de PESOS NOVECIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$901,79.-).  
Todo lo mencionado respecto de la Parcela 01-3-H-628-05, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 24.01.22.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°482/22.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00003113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138 y 3139 de fechas 12 y 13.01.22, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de seiscientos dieciocho (618) bidones de agua, quince (15) envases, doce (12) pack de agua SDP 0.600 lts por 12 unidades y compra de un (1) dispenser Frio/Calor destinada a la Estación Terminal

de Ómnibus de Catriel, según remitos y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas, destinados a: Defensa Civil, Corralón Municipal, Edificio Municipal, Dirección de Deportes, Subsecretaría de Medio Ambiente, Vivero municipal, Dirección de Tránsito, Dirección de Cultura, Escuela de Música, Hogar de Ancianos, Granja Porcina, Frigorífico, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero Lote 14, Salita B° Preiss, Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", Cementerio Municipal, Criminalística, A.N.S.E.S., E.C.O.S., Oficina de Empleo, Monitoreo, MOVIC, Obra Cementerio, Obra Bicisenda, C.A.M.M.V.I.A., Juzgado de Faltas y SENASA;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0005-000000003113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138 y 3139 de fechas 12 y 13.01.22, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$302.400,00.-) que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (191.400,00.-), "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00.-), "OTROS BIENES DE CAPITAL" por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00.-), "JUNTA MUNICIPAL DEFENSA CIVIL" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-), "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$29.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°483/22.-

CATRIEL, 25 de enero de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00003140 de fecha 13.01.22, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento cincuenta y cuatro (154) garrafas de gas de 10 kg. para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de fecha 24.01.22 presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00003140 de fecha 13.01.22, presentada AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$135.520,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°484/22.-

Catriel, 26 de Enero de 2022.-

VISTO, Expte. N° 896/2020,

de fecha 06 de Marzo de 2020, presentado por la firma **STANDARD OIL S.R.L., C.U.I.T 30-71414208-5**, con domicilio comercial en Parque Industrial Catriel, zona identificada como Parcela 01 – Manzana 331, calle N° 123 e/ calle 118 y 117 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **POLVORIN Tipo A-B-C**.

Que, dicha Firma, mediante Nota N° 10.138/21, de fecha 01 de Septiembre de 2021, solicita **cambio de la HABILITACIÓN Comercial**, a nombre de **STANDARD OIL S.R.L.**, CUIT 30-71414208-5 y **PEHUEN SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.**, CUIT 30-71605431-0, en el mismo Rubro.

Que, queda registrado con Cuenta de Comercio N° 00045 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

**Art. 1º:** AUTORIZAR, **HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA** desde el **24 de Enero de 2022 al 24 de Abril de 2022**, a la firma **STANDARD OIL S.R.L.**, CUIT 30-71414208-5 y la Firma **PEHUEN SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.**, CUIT 30-71605431-0, para el

ejercicio de la actividad comercial en Rubro **POLVORIN Tipo A-B-C**, con domicilio comercial en Parque Industrial Catriel zona identificada como Parcela 01 – Manzana 331, calle N° 123 e/ calle 118 y 117, cuenta N° 00045 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Fichade Comercio, cumplido Archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 487/2022

Catriel, 26 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 279/2022, de fecha 21 de Enero de 2022, presentado por el Sr. MEDERO, Jose Alberto D.N.I 16.070.299, con domicilio fiscal en calle Birmania N° 1010, de la Ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el rubro “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, (**Instalación de Gas, Agua, Sanitario y Climatización**).

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3190/2018, de fecha 08 de Agosto de 2018.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 4558 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

#### **POR ELLO:**

#### **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA COMERCIAL** al Sr. MEDERO, Jose Alberto D.N.I 16.070.299, con domicilio fiscal en calle Birmania N° 1010, de la Ciudad de Catriel en el rubro “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, (**Instalación de Gas, Agua, Sanitario y Climatización**), Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3190/2018, de fecha 08 de Agosto de 2018, **Cuenta N° 4558**.-

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 488/2022**

Catriel, 26 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 258/2022, de fecha 21 de Enero de 2022, presentado por el Sr. DEBASA, Mauro Adrian, D.N.I. N° 28.981.241, con domicilio fiscal denunciado en Av. San Martin N° 673 de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el rubro “**TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**”, vehículo Marca: **FIAT**, Modelo: **DOBLO CARGO 1.4 ACTIVE**, Dominio: **MAM 300**.-

Que, se le otorgo **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 05**, en categorías: **D**, “**AGUA ENVASADA**”.-

Que, dicha autorización se encuentra registrada mediante cuenta N° 4984 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

#### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**



**A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL** solicitada por el Sr. DEBASA, Mauro Adrian, D.N.I. N° 28.981.241, en el rubro “**TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**”, para vehículo Marca: **FIAT**, Modelo: **DOBLO CARGO 1.4 ACTIVE**, Dominio: **MAM 300, REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 05**, en categorías: **D, “AGUA ENVASADA”, cuenta N° 4984.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 489/2022**

---

Catriel, 26 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 228/2022, de fecha 19 de Enero de 2022, presentado por el Sr. SUPAN, Matias Emanuel D.N.I. 35.886.059, con domicilio comercial en calle Nicaragua N° 329, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el rubro “**FABRICA DE CERVEZA ARTESANAL**”.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1915/2018, de fecha 21 de Mayo de 2018.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta **N° 4368** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL** al Sr. SUPAN, Matias Emanuel D.N.I. 35.886.059, con domicilio comercial en calle Nicaragua N° 329, de la Ciudad de Catriel en el rubro “**FABRICA DE CERVEZA ARTESANAL**”, Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1915/2018, de fecha 21 de Mayo de 2018, **Cuenta N° 4368.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 490/2022**

---

Catriel, 26 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 222/2022, de fecha 19 de Enero de 2022, presentado por la Sra. VEGA, Susana Mabel D.N.I. 23.890.104, con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 73 Esq. Bibiana García N° 612, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el rubro “**POLLERIA, DESPENSA ANEXO CARNICERIA**”.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 572/2019, de fecha 31 de Enero de 2019.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta **N° 4603** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA COMERCIAL** solicitada por la Sra. VEGA, Susana Mabel D.N.I 23.890.104, con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 73 Esq. Bibiana García N° 612, de la Ciudad de Catriel en el rubro “**POLLERIA, DESPENSA ANEXO CARNICERIA**”, Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 572/2019, de fecha 31 de Enero de 2019, **Cuenta N° 4603.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 491/2022

Catriel; 26 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 3911/2017, de fecha 28 de Noviembre de 2017, presentado por la Sra. FIGUEROA, Viviana Eugenia D.N.I 26.881.149 con domicilio Comercial en calle Kabul N° 34 – 400 Viv. Esc 14 - Local N° 05, de la Ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “**TIENDA ANEXO ZAPATERIA-REGALERIA**” con nombre de fantasía “**MODAS NICOLAS**”, **cuenta N° 4457.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 19 de Enero de 2018 al día 19 de Abril de 2018 y última renovación el día 20 de Julio de 2021 al día 20 de Enero de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2384/2018 de fecha 19 de Enero de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **extensión del PERMISO PROVISORIO** desde el día 26 de Enero de 2022 al día

**26 de Julio de 2022**, solicitado por la Sra. FIGUEROA, Viviana Eugenia D.N.I 26.881.149 con domicilio Comercial en calle Kabul N° 34 – 400 Viv. Esc 14 - Local N° 05, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**TIENDA ANEXO ZAPATERIA-REGALERIA**”, con nombre de fantasía “**MODAS NICOLAS**” **cuenta N° 4457.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 492/2022

Catriel, 26 de Enero de 2022.-

**VISTO**, Expediente N° 1597/2020, de fecha 25 de Junio de 2020, presentado por la Sra. ALIOTTI BOLOGNESE, Giuliana Antonella D.N.I 38.432.270, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 347, de la Ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL** en el Rubro: “**HELADERIA ANEXO CAFETERIA**”, con nombre de fantasía “**PIRE**”.

Que, dicho comercio obtuvo **PERMISO PROVISORIO**, en fecha 26 de Junio de 2020 al 26 de Septiembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 1850/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener **Habilitación Comercial Definitiva**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 4852** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo

establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA DE LA CUENTA N° 4852**, solicitada por la Sra. ALIOTTI BOLOGNESE, Giuliana Antonella D.N.I 38.432.270, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 347, de la Ciudad de Catriel en el Rubro **“HELADERIA ANEXO CAFETERIA”**, con nombre de fantasía **“PIRE”**.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 493/2022**

Catriel; 26 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 186/2022, de fecha 17 de Enero de 2022, presentado por la Sra. DIAZ, Cecilia Elizabeth D.N.I 23.364.735 con domicilio Comercial en calle México N° 488, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“HELADERIA-SANDWICHERIA”**, con nombre de fantasía **“FRESCO SABOR”**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5081** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5350/2022 de fecha 21 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art.1º: AUTORIZAR**, el **PERMISO PROVISORIO**, a la Sra. DIAZ, Cecilia Elizabeth D.N.I 23.364.735 con domicilio Comercial en calle México N° 488, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 21 de Enero de 2022 al día 21 de Abril de 2022**, en rubro, **“HELADERIA- SANDWICHERIA”** con nombre de fantasía **“FRESCO SABOR”** Cuenta: **5081**.

**Art.2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 494/2022**

Catriel; 26 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 169/2022, de fecha 14 de Enero de 2022, presentado por el Sr. CHOQUE VIZA, Jon Limber D.N.I 39.866.450 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 421, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“TIENDA ANEXO ACCESORIOS DE CELULARES y REGALERIA”**, con nombre de fantasía **“ESTILO LIBRE”**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5082** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5349/2022 de fecha 21 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO**, al Sr. CHOQUE VIZA, Jon Limber D.N.I 39.866.450 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 421, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 21 de Enero de 2022 al día 21 de Abril de 2022**, en rubro, **“TIENDA ANEXO ACCESORIOS DE CELULARES y REGALERIA”** con nombre de fantasía **“ESTILO LIBRE” Cuenta: 5082.**

**Art.2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 495/2022**

Catriel, 26 de Enero de 2022

VISTO, el Expediente N° 278/2022, de fecha de 21 de Enero del 2022, presentado por el Sr. LOPEZ, Rosendo Hernan D.N.I 28.797.603 con domicilio comercial en Av. San Martin N° 721, de la Ciudad de Catriel y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL** en el rubro: **“PRESTADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS”**,

Registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 5083.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial** al Sr. LOPEZ, Rosendo Hernan D.N.I 28.797.603 con domicilio comercial en Av. San Martin N° 721, de la Ciudad de Catriel, en el rubro: **“PRESTADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS”**, Registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 5083.

**Art.2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 496/2022**

Catriel; 26 de Enero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1624/2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. CERDA CAMPOS, Duilio Ramon D.N.I 14.500.976 con domicilio Comercial en calle Caleta Olivia N° 640 Esq. Rawson N° 620, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“SALON DE USOS MULTIPLES”** con nombre de fantasía **“EL PRINCIPITO”**, **cuenta N° 5015.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 02 de Julio de 2021 al día 02 de Octubre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4933/2021 de fecha 02 de Julio de

2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 26 de Enero de 2022 al día 26 de Abril de 2022,** solicitado por el Sr. CERDA CAMPOS, Duilio Ramon D.N.I 14.500.976 con domicilio Comercial en calle Caleta Olivia N° 640 Esq. Rawson N° 620, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**SALON DE USOS MULTIPLES**” con nombre de fantasía “**EL PRINCIPITO**”, cuenta N° 5015.-

**Art. 2º: INFORMAR,** que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 497/2022**

CATRIEL, 26 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000044 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma “NEWEN PRODUCCIONES” de Fabián Andrés COFRE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de iluminación en evento Cierre de Año Escuela de Gimnasia “El Angel”, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.01.22, detalle de Facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0001-00000044 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma “NEWEN PRODUCCIONES” de Fabián Andrés COFRE, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “AFECTACIÓN GASTOS EDUCACION Y CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°498/22.-**

CATRIEL, 26 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 24.01.22, presentada por la Sra. Valeria Vanesa ROMERO – Legajo Personal N° 372, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Enero/22, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-C-651-08A-F000 - Cuenta N° 08241 y Mantenimiento de Cementerio - Cuenta N° 02025, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble mencionado;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$11.042,18.-), según el siguiente detalle:

-Parcela C-651-08A-F000 (Cuenta 08241) la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$9.042,18.-) y

-Mantenimiento de Cementerio (Cuenta 02025) la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$11.042,18.-) de los haberes del mes de Enero/22 a la agente municipal, Sra. Valeria Vanesa ROMERO – Legajo Personal N° 372, en concepto de pago anual adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-C-651-08A-F000 - Cuenta N° 08241 y Mantenimiento de Cementerio - Cuenta N° 02025, de acuerdo a lo requerido por el Departamento de Recaudaciones en Nota de fecha 26.01.22.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°504/22.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 24.01.22, presentada por la agente municipal Sr. Erika Georgina PEREZ – Legajo Personal N° 614, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes de los meses de Enero y Febrero/22, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-C-626-03-F000 Cuenta N° 09945 y 01-3-J-180B-18-F000 Cuenta N° 06696;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes de Enero/22 asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00.-) correspondiente a la Parcela 01-3-C-626-03-F000 (Cuenta N° 09945) y descontar de los haberes de Febrero/22 la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$9.490,21.-) correspondiente a la Parcela 01-3-D-086B-18-F000 (Cuenta N° 06696);

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar a la agente municipal, Sra. Erika Georgina PEREZ – Legajo Personal N° 614, el descuento anual del pago por Tasas por Servicios Retributivos según se detalla a continuación:

- Descontar de los haberes de Enero/22 asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00.-) correspondiente a la Parcela 01-3-C-626-03-F000 (Cuenta N° 09945) y,
- Descontar de los haberes de Febrero/22 la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$9.490,21.-) correspondiente a la Parcela 01-3-D-086B-18-F000 (Cuenta N° 06696), de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 26.01.21 del departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°505/22.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 20.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0001-00000108 y 110 de fecha 31.12.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", según Planillas de Control Diarios, debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos de los siguientes

establecimientos educativos: Escuelas Primarias N° 119 y N°242 de Peñas Blancas, durante el mes de Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000108 y 110 de fecha 31.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTEA Y CINCO CENTAVOS (\$681.536,75.-) y corresponden a los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°507/22.-**

CATRIEL, 26 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-00006182 de fecha 30.11.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de ferretería destinados a la asistencia de familia en situación de vulnerabilidad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.01.22, remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal

y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00004-00006182 de fecha 30.11.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$18.160,00.-) destinados a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°508/22.-**

CATRIEL, 26 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000322 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación tres (3) baños químicos para evento del 04.12.21, solicitados por la Dirección de Cultura, según remito, Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.01.22, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000322 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°509/22.-**

CATRIEL, 25 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00006-00000636 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de un ventilador de pie destinado Al pasillo de la Dirección Gral. De Inspección y departamento de Tesorería, según detalle de Factura y Orden de compra/ servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 00006-00000636 de fecha 10.01.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECEINTOS TREINTA Y OCHO (\$19.738,00.-), según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°510/22.-**

CATRIEL, 26 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000402 de fecha 02.07.21, presentada por la Firma "OBRIST SERGIO MARCELO" con domicilio en La Pampa 474, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la realización de sesenta (60) exámenes médicos laborales de personal que ingresó como contratados del Municipio, según lo manifestado en detalle de Factura conformada por la Dirección de Personal y Recursos Humanos debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-00000402 de fecha 18.01.22, presentada por la Firma: "OBRIST SERGIO MARCELO" con domicilio en La Pampa 474, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo



Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°511/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.080/22.-

CATRIEL, 04 de marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000559 y 0002-00000564 de fecha 15.02.21, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de Serenos en Cementerio de 20.00 hs a 06.00 hs, durante el mes de Enero/22 y servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 16.00 a 00.00 hs durante el mes de Enero/22, según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso de la misma por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000559 y 0002-00000564 de fecha 15.02.22, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL VEINTE (\$103.020,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

CATRIEL, 27 de enero de 2.022.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.01.22, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere de un aporte económico por única vez, a la Sra. Rosalba MIERES DNI N° 23.989.080 para acompañar a su esposo, a la ciudad de Buenos Aires, a un control de su cirugía que fue realizada en el mes de setiembre en el Instituto de Oncología Dr. Ángel ROFFO de la ciudad mencionada;

Que, visto y analizado se autoriza a efectuar un Aporte económico, por el monto de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a favor de la Sra. Rosalba MIERES, D.N.I. N°23.898.080;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, Aporte Económico a la Sra. Rosalba MIERES – D.N.I. N° 23.989.080 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 519/22.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y

lubricantes y alquiler de cisterna, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$686.798,23.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°520/22.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000298 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio alquiler de tráiler afectado a la "Obra Cementerio" desde

03.12.21 al 02.01.22 destinado a la Secretaría de Obras Públicas, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000298 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°522/22.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 20.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0001-00000109 y 111 de fecha 31.12.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", según Planillas de Control Diarios, debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al

traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 242 turno mañana y turno tarde y Escuela Rural Virtual de Valle Verde, durante el mes de Diciembre/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000109 y 111 de fecha 31.12.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$645.111,75.-) y corresponden a los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°523/22.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0005-00000969 de fecha 12.01.22, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a servicios de reparaciones en equipamientos y la adquisición de insumos solicitados por la Dirección de Informática, según Orden de Compra / Servicios, Remitos y factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a)

y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0005-00000969 de fecha 12.01.22 presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO (\$59.038,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$12.820,00.-), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$9.204,00.-), "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$7.788,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$29.226,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°524/22.-

CATRIEL, 27 de Enero de  
2.022.-

Visto, el Informe de fecha 27.01.21 presentado por la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Fava, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita la compra urgente y directa de los artículos solicitado en Planilla adjunta, a través del "Programa Consolidarnos" por el cual se le otorgó a la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad un aporte no reintegrable, con el fin de equipara la Subsecretaría anteriormente mencionada;

Que, en este sentido, se menciona a la Resolución Provincial N° 3.547/21 donde se otorga un aporte no reintegrable destinado al "Fortalecimiento del Área de Género y Diversidad de la localidad;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$299.432,00.-), a favor de la Sra. Paula Fava,

Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, destinados a la compra del mobiliario detallado en planilla adjunta presentada por la Secretaría anteriormente mencionada;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición a favor de la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Fava, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$299.432,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°525/22.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.022.-

VISTO, los tickets Factura N° 0006-00000422 y 0006-00000423 de fecha 06.01.22 presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los mismos corresponden a la provisión de insumos médicos y de farmacia a fines de asistir a familias de bajos recursos y Residencia de Adultos Mayores, según informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.01.22, según recibos de asistencia de medicamentos, recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las

referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, los tickets Factura N° 0006-00000422 y 0006-00000423 de fecha 06.01.22, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$205.280,37.-) que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$145.677,64.-) y "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$59.602,73.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°534/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el periodo del 04.01.22 al 17.01.22;

Que, las mencionadas compras fueron

necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$107.491,30.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°540/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, Resolución Municipal N° 260/22 de fecha 12.01.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución mencionada se solicita el "**Reconocimiento**" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a El Cóndor desde el 17.01.22 al 22.01.22;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del Coordinador del Área de Juventud, Sr. Emanuel PRIETO - Legajo Personal N°793, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.243,52.-);

Que, el Coordinador del Área de Juventud mencionado realizó un viaje al Balneario El Cóndor, desde el día 17.01.22 hasta el día 22.01.22, con motivo de trasladar a los alumnos que ganaron el Desafío "Ensuciados Estudiantil", que se desarrolló en el Predio de la Liga Independiente de Fútbol, autorizado mediante Resolución Municipal N°4.265/21 con fecha 06.10.21

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Director de Deportes Sr. Cisterna David Armando - Legajo Personal N° 681, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.961,69.-) en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°541/22-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, Resolución Municipal N° 260/22 de fecha 12.01.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución mencionada se solicita el "**Reconocimiento**" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a El Cóndor desde el 17.01.22 al 22.01.22;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores, Sra. Mónica Alejandra PIETRELLI - Legajo Personal N°805, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON

ONCE CENTAVOS (\$1.324,11.-);

Que, la Coordinadora del Área de Adultos mencionado realizó un viaje al Balneario El Cóndor, desde el día 17.01.22 hasta el día 22.01.22, con motivo de acompañar a los alumnos de egresados que ganaron el Desafío "Ensuciados Estudiantil" y al grupo de Adultos Mayores, autorizado mediante Resolución Municipal N°260/22 con fecha 12.01.22;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores, Sra. Mónica Alejandra PIETRELLI - Legajo Personal N°805, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$1.324,11.-) en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°542/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, el informe de fecha 28.01.22 emitido por la Coordinadora de Convenios Escolares, Sra. Analía Coronado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita dejar sin efecto la Resolución Municipal N°4.364/21 de fecha 14.10.21; en la cual se aprobaba la cotización de la firma SOLUZIONI por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARTRO MIL (\$204.000,00.-) para la adquisición de treinta (30) Medidores de CO<sub>2</sub>, destinada a los establecimientos escolares de la ciudad de Catriel;

Que, dicha solicitud obedece a

que al día de la fecha, el proveedor anteriormente mencionado, no cuenta ni contará con stock de la mercadería por lo que la transacción comercial no podría llevarse a cabo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal N°4.364/21 de fecha 14.10.21, en la cual se aprobaba la cotización de la firma SOLUZIONI por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARTRO MIL (\$204.000,00.-) para la adquisición de treinta (30) Medidores de CO<sub>2</sub>, destinada a los establecimientos escolares de la ciudad de Catriel;

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Gobierno, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°543/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 002/22, denominada: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES Y CISTERNAS Y FUMIGACIONES PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL", destinados a la Coordinación de Convenios Escolares, autorizada por Resolución Municipal N° 369/22 de fecha 18.01.22, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 28.01.22 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Coordinación de Convenios Escolares, decide preadjudicar a las Firmas:

- ASEUS SERVICIOS GENERALES, el ítem N°01 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL

SEISCIENTOS (\$220.600,00). Condición de Pago: según Pliego de Bases y Condiciones.

- J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. el ítem N°02 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000,00.-). Condición de Pago: según Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 002/22, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art.1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 002/22, denominado: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES Y CISTERNAS Y FUMIGACIONES PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL", destinados a la Coordinación de Convenios Escolares, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

- ASEUS SERVICIOS GENERALES, el ítem N°01 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$220.600,00). Condición de Pago: según Pliego de Bases y Condiciones.
- J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. el ítem N°02 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000,00.-). Condición de Pago: según Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 002/22.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 544/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 003/22, denominado: "CONTRATACION PARA SERVICIO DE DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA TANQUES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE", destinados a la Coordinación de Convenios Escolares, autorizada por Resolución Municipal N° 370/22 de fecha 18.01.22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 28.01.22 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Coordinación de Convenios Escolares, decide preadjudicar a las Firmas:

J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S.: el ítem N° 1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$59.400,00) y el ítem N° 2, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

R&R SERVICIOS: el ítem N° 03, por un total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 003/22, el Presidente del Concejo deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 003/22, denominado: "CONTRATACION PARA SERVICIO DE DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA TANQUES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE", destinados a la Coordinación de Convenios Escolares, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada a tal efecto, a las Firmas:

J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S.: el ítem N° 1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$59.400,00) y el ítem N° 2, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

R&R SERVICIOS: el ítem N° 03, por un total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 003/22.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°545/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-  
VISTO, la Resolución Municipal N°

5.429/21 de fecha 14.12.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprobó el Contrato de Obras y Servicios por contratación directa Suministro N° 442/21 celebrado el día 09.12.21 entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal, y la Firma: "BARCORP" representada por el Sr. Manuel Ricardo BARROS – DNI N° 31.486.746 CUIT N° 20-31486746-8", con domicilio constituido en calle La Paz N° 708 de nuestra ciudad, correspondiente a la realización de los trabajos con mano de obra por la ampliación de CAMVIA-CATRIEL, de dos (2) habitaciones, baños y zona de circulación, incluidos equipos, herramientas y consumibles necesarios y suficientes.

Que, el precio de la obra se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.095.046,32), en todo concepto, incluido IVA;

Que, mediante Informe de fecha 28.01.22 Secretaría de Mujeres, Diversidad e Igualdad, eleva la Factura N°0002-0000013 de fecha 18.01.22, de la Firma Manuel Ricardo Raúl BARROS – DNI N°

31.486.746, que corresponde al cambio de lugar de cámara, reconexión y colocación de mas cañerías de desagote pluvial en el Patio Interno del CAMVVIA, en concepto de adicional de la obra de referencia por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$68.750,00.-);

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;  
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000013 de fecha 18.01.22, presentada por la Firma, Firma Manuel Ricardo Raul BARROS – DNI N° 31.486.746, que corresponde al cambio de lugar de cámara, reconexión y colocación de mas cañerías de desagote pluvial en el Patio Interno del CAMVVIA, en concepto de adicional de la obra de referencia por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$68.750,00.-) y según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°546/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000849 de fecha 11.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de limpieza y mantenimiento en distintas arterias de la ciudad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/Servicios, remito y conformada por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°



3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000849 de fecha 11.01.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°547/22.-

Catriel, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000868 de fecha 10.01.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al servicio de traslado de serenos desde el domicilio al Vertedero Municipal y viceversa, según partes diarios de traslado, detalle factura rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000868 de fecha 10.01.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$70.400,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°548/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000708 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de conos reflectivos para el desarrollo de diversas tareas, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos, según Remito y factura conformada por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000708 de

fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS (\$29.902,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°549/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000050 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la recarga de dos tubos de oxígeno de 45 kg destinados a la residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.01.22, Remito y Orden de Compra/Servicios, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000050 de fecha 03.01.22, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400,00) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°550/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000035 de fecha 13.01.22, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS", domiciliado Primeros Pobladores 2.349, Catriel y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de Motoniveladora para realizar trabajos de mantenimiento en calles de la ciudad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/Servicios, partes diarios, factura conformada por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000035 de fecha 13.01.22, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS", domiciliado Primeros Pobladores 2.349, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$414.000,00.-), correspondiente al suministro del hormigón elaborado mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°551/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000068 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a un viaje de ripio destinado al Cierre Perimetral del Catriel Rugby Club y Club Hípico según Convenio con el Municipio, según Orden de Compra / Servicios, Factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000068 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$10.900,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°552/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000164 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajo de instalación de Aire Acondicionado en oficina de Secretaría de Gobierno y reparación de pérdida de gas en el Concejo deliberante, según Remito y detalle de factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000164 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°553/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00006757 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y materiales destinados a la obra de ampliación del Frigorífico Municipal, según Orden de Compra/Servicios, Remito, factura conformada por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00006757 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$80.898,38.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°554/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001758 de fecha 24.11.21, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para la realización de Torneo de Tejo

organizado por el área de Adultos Mayores según informe de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de compra/ servicios adjunta, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00001758 de fecha 24.11.21, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AREA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°555/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00016-00002686 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "GOTLIP", cuya razón social es BLANCO GROUP S.A., con domicilio en E. Perticone 685 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de material adicional (bobinas de cables) para trabajos de ampliación eléctrica del Parque Industrial, según Orden de compra/ servicios, Remito y Factura conformada por el secretario de Planificación y desarrollo, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico

Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00016-00002686 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "GOTLIP", cuya razón social es BLANCO GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$123.473,31.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PLAN ELECTRIFICACIÓN PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°556/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000699 de fecha 14.01.22, presentada por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicios de mantenimiento de antena Centro de Monitoreo, según Remito adjunto y lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000699 de fecha 14.01.22, presentada por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L. Sistema de Comunicaciones, que asciende a la suma de PESOSVEINTIOCHO MIL SESENTA CON UN CENTAVO (\$28.060,01.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°557/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-0007073, 7120, 7141 y 7146 de fechas 30.12.21, 06 y 07.01.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a trabajos realizados en el Cementerio Municipal, Obra Panificadora, reparación realizada en Vivienda Social N°15 e insumos destinados al taller de electricistas del Corralón

Municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 00002-0007073, 7120, 7141 y 7146 de fechas 30.12.21, 06 y 07.01.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$91.770,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$50.300,00.-), "CONSTRUCCIÓN PANADERÍA" la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$10.680,00.-) y "REFACCION CASAS POLÍTICAS SOCIALES" la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$30.790,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°558/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000364, 365 y 366 de fechas 12 y 13.01.22, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición

de calcos, vinilos y fajas de secuestro solicitadas por la Dirección de Tránsito, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000364, 365 y 366 de fechas 12 y 13.01.22, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$5.087,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos mencionados.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00.-), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00.-) y "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$2.287,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°559/22.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000200 de fecha 19.01.22, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al desmontaje en altura de vidrios existentes y reemplazo por policarbonatos de 6mm en Multiespacio Cultural

“Roberto Sánchez Carrillo” (materiales incluidos), según Nota Interna N°016/22 de la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios adjunta, remitos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000200 de fecha 19.01.22, presentada por la Firma “PUERTA NORTE S.R.L.” domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO (\$175.908,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°560/22.-

CATRIEL, 31 de Enero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-0000101447 y 0003-0000101448 de fecha 19.01.22, presentadas por la Firma: “JOSE DARDO RIVAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.01.22, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-0000101447 y 0003-0000101448 de fecha 19.01.22, presentadas por la Firma: “JOSE DARDO RIVAS”, que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$11.076,60.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°570/22.-

CATRIEL, 31 de Enero de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°03/22 efectuada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 03/22 presentada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZÁLEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°571/22.-

Potable durante el mes de Diciembre/21, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 27.01.22 y planillas de viajes adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 06-01113924 de fecha 24.01.22, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$34.707,60.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°572/22.-

Catriel; 31 de Enero de 2022.-

CATRIEL, 31 de Enero de  
2.022.-

VISTO, la Factura N° 06-01113924 de fecha 24.01.22, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión de agua a granel destinado a familias de escasos recursos económicos que no poseen conexión a la red de Agua

**VISTO**, el Expediente N° 2386/2021, de fecha 21 de Julio de 2021, presentado por la Sra. GONZALEZ, Silvana Ailen D.N.I 32.020.331 con domicilio Comercial en calle Av. San Martín N° 378, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **"CONFITERIA-**



**CAFETERIA** con nombre de fantasía **“ABBA”**, cuenta **Nº 5036**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 31 de Agosto de 2021 al día 30 de Noviembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4009/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 31 de Enero de 2022 al día 30 de Abril de 2022**, solicitado por la Sra. GONZALEZ, Silvana Ailen D.N.I 32.020.331 con domicilio Comercial en calle Av. San Martín Nº 378, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **“CONFITERIA-CAFETERIA” cuenta Nº 5036.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 573/2022**

---

Catriel; 31 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente Nº 1064/2020, de fecha 08 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con

domicilio Comercial en calle Cuba Nº 186, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“KIOSCO ANEXO DESPENSA”** con nombre de fantasía **“LA MARCE”**, cuenta **Nº 4830**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 12 de Mayo de 2020 al día 12 de Agosto de 2020 y última renovación el día 27 de Octubre de 2021 al día 27 de Enero de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4009/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 31 de Enero de 2022 al día 30 de Abril de 2022**, solicitado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba Nº 186, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **“KIOSCO ANEXO DESPENSA” cuenta Nº 4830.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 574/2022**

---

Catriel, 31 de Enero de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 260/2022, de fecha 21 de Enero de 2022, presentado por la Sra. ESPOSITO, Laura Andrea D.N.I 30.233.531, con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 182 , Local N° 6, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el rubro **“DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE GOLOSINAS”**.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 5134/2018, de fecha 30 de Noviembre de 2018.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta **N° 4609** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA COMERCIAL** solicitada por la Sra. ESPOSITO, Laura Andrea D.N.I 30.233.531, con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 182 , Local N° 6, de la Ciudad de Catriel en el rubro **“DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE GOLOSINAS”**, Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 5134/2018, de fecha 30 de Noviembre de 2018, **Cuenta N° 4609.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 575/2022**

---

VISTO, las Facturas Nros. 00007-00000244, 246, 245 y 247 de fecha 27.01.22, presentadas por la Firma: “NADAL INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual, mantenimiento de cámaras de vigilancia del Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas de la Dirección de Tránsito durante el mes de Enero/22, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: APROBAR**, las Facturas Nros. -00000244, 246, 245 y 247 de fecha 27.01.22, presentadas por la Firma NADAL INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$260.004,60.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º: AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “OTROS SERVICIOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°576/22.-**

---

CATRIEL, 31 de Enero de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar material genético, gestión solicitada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, el día 31.01.22 desde las 12.00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Daniel ALVIAL - Legajo N° 394;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 31.01.22 desde las 12:00 hs. hasta las 18:00 hs. al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo N° 394, quien se trasladará en unidad N°72, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°577/22.-

---